



**ACTA NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTITRES (16-2023).** En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con dos minutos (09:02), del día doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se da inicio a la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, de Decano en Funciones Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

**PRIMERO                    LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 15-2023**

Se procede a dar lectura al Acta No. 15-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación:



1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que, en el punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, se conoció el oficio que tuvo a bien enviar la "Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala", sin embargo, el referido oficio tiene consignada de forma errónea la fecha de las actividades realizadas, por lo que, el 31 de agosto -un día después de la sesión ordinaria No. 15-2023- hacen llegar una nota aclaratoria a su persona, en la cual, indican la fecha exacta y correcta siendo del 11 al 26 de agosto de 2023, periodo durante el cual, realizaron las actividades descritas en el informe presentado. Ante esto, el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita al pleno del Consejo Superior Universitario, autorización para que, la nota aclaratoria descrita, pueda ser incorporada al punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 15-2023, tal como se presenta actualmente, con la finalidad de lograr una mejor comprensión de lectura para toda aquella persona que tenga a bien leer el acta mencionada. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **"Después de verificar que estaban contenidos todos sus votos razonados, procedió a emitir el voto de aprobación de esta acta"**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Mi voto fue "abstención", ya que se hicieron cambios que no fueron vistos durante la sesión, introduciendo notas que no discutimos en el proceso normal de la sesión"**.

## **SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación:

1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo



Superior Universitario, para la inclusión de cuatro puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos por el Consejo Superior Universitario, mismos que fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos: a) Solicitud de dispensa para nombrar Coordinadores de carrera y área del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Solicitud de dispensa para nombrar Coordinadores de carrera y Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Solicitud de autorización de Subsidio IGSS por excepción, del señor Rodolfo Iboy Nimajuan, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, d) Quinto informe de la "Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala", que contiene las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2023. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	1
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **"Solicitó que se incluyera en la agenda un punto sobre la autorización de las elecciones de decanos, así como de representantes docentes, estudiantiles y de colegios profesionales ante el CSU, para el segundo semestre del 2023. En vista de que dicho punto no fue aceptado, mi voto es de no aprobación de la agenda"**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Mi voto fue "no aprobar", ya que no se incluyeron para ser conocidas la solicitud de realización de las elecciones pendientes de realizar así como las solicitudes de diversas organizaciones estudiantiles para que se apruebe el ingreso a diversas facultades y CEMA para que puedan ingresar a recibir laboratorios y practicas a la brevedad a las instalaciones de cada unidad académica en el campus central, a pesar que fueron enviadas las dos solicitudes en tiempo adecuado"**.



## CUESTIÓN PREVIA

### **Informe del Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la entrega de títulos universitarios.**

El Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, informa al pleno del honorable Consejo Superior Universitario que, la administración central, -a la presente fecha- ha cumplido con la entrega de alrededor de siete mil títulos universitarios a nivel nacional, en Centros Universitarios y en instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Continúa expresando que, de los siete mil títulos universitarios, aproximadamente cuatro mil de ellos, son los que deterioraron en la "toma" de las instalaciones, al encontrarse dentro del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica que, el día de ayer, se hizo entrega de dos mil novecientos títulos universitarios en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contando con la participación de Decanos, Secretario General, Directores de Escuelas no Facultativas y su persona; Asimismo, hubo entrega de títulos de pregrado, Profesorados Técnicos, títulos de grado y postgrado donde se mostró una gran impresión y mucha alegría por parte de los estudiantes y profesionales que tuvieron a bien recibir su título acreditante. Continúa expresando el referido orador que, la percepción fue buena y se cumplió con la responsabilidad de la Administración. Comparte también que, tuvo a bien visitar el Centro Universitario de Zacapa, donde la percepción fue buena y agradable para la comunidad universitaria al notar que, se está realizando la entrega de su carné universitario, el cumplimiento del servicio universitario sistematizado y la entrega de títulos universitarios en los Centros Universitarios.

Hace saber también que, conjuntamente con el Director General Financiero, hace algunos meses presentaron el requerimiento de ciento ocho millones de quetzales como aporte extraordinario para la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de cumplir con los compromisos del ciclo 2023; tuvieron a bien asistir a una reunión en el Ministerio de Finanzas Públicas -hace aproximadamente una semana-, donde el Sr. Ministro les brindó buenas noticias sobre el oportuno traslado del requerimiento monetario en mención, antes del mes de diciembre para cumplir con los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Adicionalmente, indica que, se presentó ante el Congreso de la República de Guatemala, una solicitud de aporte extraordinario de cuatrocientos veinte millones de quetzales para la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el próximo año, para que, este sea considerado en el presupuesto que tendrá a bien conocer próximamente el organismo en mención. Añade también que, se continuarán realizando las gestiones necesarias previo al conocimiento de dicha solicitud y tenga el aval de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República, para que, sea trasladada al pleno del referido Congreso. Expresa que, es importante hacer ver que, la presentación que realiza mensualmente el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, permite conocer en qué se invierten los ingresos del Estado para la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como en qué se invierten los ingresos propios. Añade que, de tal forma, se cumple con el tema de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Administración Central, sin olvidar el informe mensual del Auditor General y el tema del aporte al Plan de Prestaciones. -----



**TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**

Sin documentos por conocer. -----

**CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

**4.1 OFICIO DGF No. 863D-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, el informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de julio de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 863D-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada al Consejo Superior Universitario, el informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de julio de 2023. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

**“Universidad de San Carlos de Guatemala  
 Informe Presupuestario y Financiero  
 -Julio 2023-**

*El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sostiene principalmente por los aportes que otorga el Gobierno. Central; de acuerdo con el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, los aportes se integran de la forma siguiente:*

**Cuadro 1  
 Aporte Constitucional y Extraordinario  
 Ejercicio Fiscal 2023  
 (En quetzales y porcentajes)**

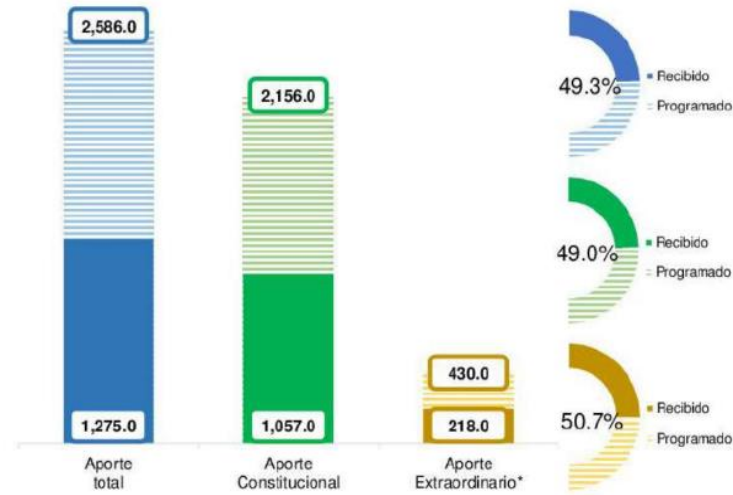
Descripción	Monto	%
<b>Total</b>	<b>2,586,000,000.0</b>	<b>100.00</b>
Aporte constitucional	2,156,000,000.0	83.4
Aporte extraordinario	<u>430,000,000.0</u>	<u>16.6</u>
Convenio Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (Epsum)	10,000,000.0	0.4
Aporte extraordinario	20,000,000.0	0.8
Desarrollo de capacidades institucionales	400,000,000.0	15.5

**Fuente:** Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

*En este sentido, a la fecha del Informe, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el aporte total recibido por la Universidad asciende a un monto de Q.1,275,000,000.00, siendo Q.1,057,000,000.00 por concepto de Aporte Constitucional y, Q.218,000,000.00 por Aporte Extraordinario, de lo cual Q.10,000,000.00 corresponden al Convenio del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM).*



**Gráfica 1**  
**Aporte Recibido USAC**  
**Aporte Constitucional y Extraordinario**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En quetzales y porcentajes)**

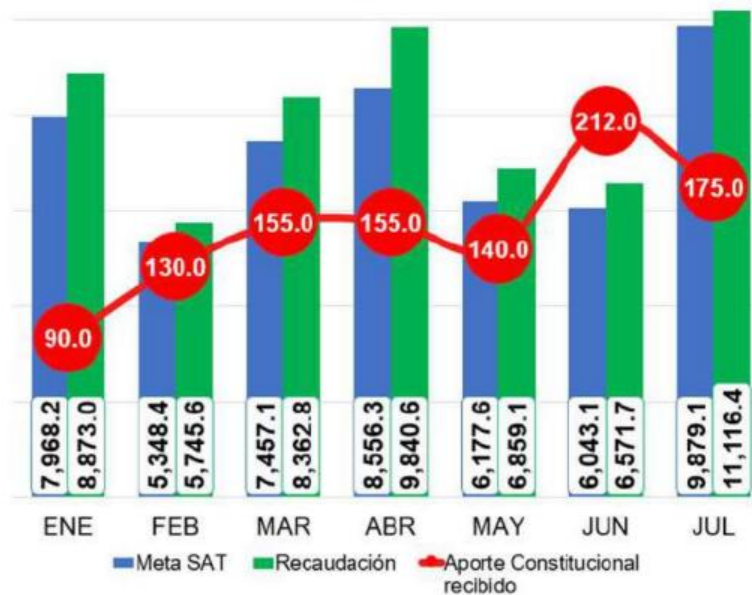


**Fuente:** Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con el presupuesto aprobado en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.  
 \* Incluye Q. 10.0 millones del Convenio EPSUM.

Es importante mencionar que el Aporte Constitucional constituye la principal fuente de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho Aporte en las estimaciones, se ajuste al incremento proporcional de crecimiento que se ha tenido en la recaudación tributaria, lo cual considerando lo acumulado a julio 2023, asciende a Q.57,369.2 millones.

En relación al Aporte Constitucional, para efectos de análisis, se presenta un comparativo de lo recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recibidos por la Administración Tributaria, comportamiento que se observa en la Gráfica siguiente:

**Gráfica 2**  
**Ingresos Tributarios y Aporte Constitucional mensual**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En millones de quetzales)**



**Fuente:** Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin); y Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).



En la Gráfica anterior se observa que la recaudación tributaria en todos los meses ha superado la meta de recaudación tributaria establecida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), lo que infiere indicar, que los ingresos tributarios reales han superado las estimaciones de ingresos tributarios, sin embargo, esta situación en relación al comportamiento del Aporte Constitucional que recibe la Universidad de San Carlos de Guatemala, como se ha manifestado en ocasiones anteriores- ha permanecido invariable -considerando el incremento en la recaudación tributaria-, es decir, este incremento no se ha traducido en incrementar proporcionalmente los ingresos trasladado para la Universidad. Se resalta que la recaudación tributaria constituye la base de las estimaciones de ingresos del Estado para el cálculo y distribución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario -CSU-, de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, por el monto de Q.3,015,506,618.00 (Régimen Ordinario Q.2.640,571,516.00 y Régimen Especial Q.374,935, 102.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.0587-2023), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala a julio 2023 (Ingreso Total) ascienden a Q.1,451,203,793.00 (43.3%), integrado por: 1) Ingresos ordinarios de la Universidad Q.1,318,955,969.28 (Aporte Constitucional Q.1,057,000,000.00; Aporte Extraordinario Q.208,000,000.00 e Ingresos Propios Q.53,955,969.28); y, 2) Ingresos Específicos Q.132,247,823.72.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente:

**Cuadro 2**  
**Ingresos Propios**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En quetzales y porcentajes)**

Descripción	Monto	%
<b>Total</b>	<b>53,955,969.28</b>	<b>100.0</b>
Intereses depósitos monetarios	15,865,137.36	29.4
Matrícula estudiantil USAC	8,575,989.00	15.9
Maestrías y especialidades	5,799,391.50	10.7
Impuestos profesionales	5,595,527.83	10.4
Intereses años anteriores	2,564,766.03	4.8
10% sobre ingresos específicos	2,103,270.18	3.9
Matrícula consolidada	1,651,425.00	3.1
Ministerio Educación	1,450,240.00	2.7
Impresión de títulos	1,399,920.00	2.6
Otros	8,950,302.38	16.6

**Fuente:** Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Del Cuadro anterior, el rubro Otros (Ingresos Propios) por un monto de Q.8,950,302.38 se integra de la forma siguiente:





**Cuadro 2.1**  
**Otros - Ingresos Propios**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En quetzales y porcentajes)**

Descripción	Monto	%
<b>Total</b>	<b>8,950,302.38</b>	<b>100.0</b>
Colegios de profesionales	4,146,209.39	46.3
Depósitos a plazo fijo	1,288,086.02	14.4
Cuota papelería	862,301.00	9.6
Plan de prestaciones USAC	458,465.85	5.1
Matrícula estudiantil doctorados	357,500.00	4.0
Arrendamientos	264,116.34	3.0
Salud y orientación	218,760.00	2.4
Otros productos agropecuarios y alimenticios	217,810.42	2.4
Registro de títulos y autenticas	217,005.00	2.4
Certificaciones	189,117.80	2.1
Ganado bovino	128,577.25	1.4
Maestría en ingeniería sanitaria	97,468.13	1.1
Carnets	96,210.00	1.1
Secretaría General OEA/USAC	58,519.58	0.7
Pasantes bufete popular	45,120.00	0.5
Matrícula pre-kinder, kinder y preparatoria	39,950.00	0.4
Alevines tilapia	37,778.00	0.4
Productos forestales	36,144.00	0.4
Granos varios	26,667.05	0.3
Ingreso a museo	25,815.00	0.3
Ingreso a monumento Rafael Landívar	15,821.00	0.2
Intereses beca Justo Rufino Barrios	15,553.07	0.2
Fruta	14,561.00	0.2
Donaciones varias	14,000.00	0.2
Publicidad y propaganda	13,575.75	0.2
Venta de sellos para títulos	10,829.25	0.1
Jardín infantil universitario	6,850.00	0.1
Equivalencias	6,233.80	0.1
Alquiler de equipos	5,450.00	0.1
De ubicación	4,850.00	0.1
De suficiencia	4,695.00	0.1
Venta de bienes subastarles	4,262.18	0.05
Otras tasas	3,860.00	0.04
Cuota por cuidado y protección del infante	3,450.00	0.04
Compensación por pérdida de equipos varios	3,200.00	0.04
Alquiler local para cafetería	2,700.00	0.03
Albergue en Colegio Santo Tomas	1,920.00	0.02
Intereses y moras de cuentas por cobrar	1,575.00	0.02
Otros granos alimenticios	1,230.00	0.01
Alquiler local para fotocopias	1,200.00	0.01
Venta papel desecho	1,167.50	0.01
Intereses cuenta icoquih	535.30	0.01
Otros ingresos varios	518.00	0.01
Reposición de carnets	295.00	0.003
Ingresos varios	224.70	0.003
Tutoría jardín infantil universitario	125.00	0.001

**Fuente:** Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

*Asimismo, en el Cuadro siguiente se observa la integración de los Ingresos Específicos:*





**Cuadro 3**  
**Ingresos Específicos**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En quetzales y porcentajes)**

Descripción	Monto	%
<b>Total</b>	<b>132,247,823.72</b>	<b>100.0</b>
Maestrías y especialidades	57,261,251.45	43.3
Consultoría ministerio de educación	13,851,420.00	10.5
EPSUM	10,000,000.00	7.6
Matrícula escuela vacaciones	9,892,968.03	7.5
Matrícula idiomas y lenguas	7,864,717.50	5.9
Matrícula estudiantil doctorados	4,214,189.39	3.2
Laboratorio farmacia	3,734,097.30	2.8
Cuota anual biblioteca	3,443,620.00	2.6
De orientación	2,433,717.00	1.8
Otros	19,551,843.05	14.8

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

**Cuadro 3.1**  
**Otros - Ingresos Específicos**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En quetzales y porcentajes)**

Descripción	Monto	%
<b>Total</b>	<b>19,551,843.05</b>	<b>100.0</b>
Privados	2,411,900.00	12.3
Matrícula consolidada (maestría)	2,094,418.00	10.7
Públicos	1,078,000.00	5.5
Servicios de consultoría diversos	920,400.00	4.7
Pago único de inscripción anual CALUSAC	832,815.00	4.3
Salud y orientación	807,660.00	4.1
Ministerio de Economía	794,118.00	4.1
Ingreso a biotopos	778,210.70	4.0
Curso de actualización profesional	759,700.00	3.9
Retrasadas	725,103.00	3.7
Cuota acto de graduación post grado	699,462.00	3.6
PAP básicas y específicos	681,705.00	3.5
Intereses depósitos monetarios	549,395.35	2.8
Cuota tesis post grado	492,500.00	2.5
Defensa de tesis	435,750.00	2.2
Cooperación alemana/GIZ	432,760.00	2.2
Clínica dental postgrado	432,150.00	2.2
Laboratorio de ornitopatología	333,485.10	1.7
Matrícula cursos SAE-SAP (ingeniería)	293,715.00	1.5
Matrícula otros cursos y congresos	274,094.00	1.4
CEGIMED	268,254.00	1.4
Ingresos varios años anteriores	265,772.31	1.4
Clínica médica dental	252,650.00	1.3
Contraparte internacional	249,600.00	1.3
De ubicación	245,160.00	1.3
Certificaciones	214,516.00	1.1
Animales	203,169.15	1.0
Laboratorio de suelos, plantas y aguas	201,482.00	1.0
Tasa deporte amateur	172,233.00	0.9
Derecho a parqueo	157,655.70	0.8
Productos agropecuarios y alimenticios	157,328.19	0.8
Instalaciones deportivas arcos	146,877.50	0.8
Alquiler de fogas	146,610.00	0.7
Servicios unidad toxicología	140,805.00	0.7
Matrícula cursos DIGI	118,575.00	0.6
Matrícula consolidada doctorado	113,079.00	0.6
Uso equipo educacional	84,525.00	0.4
Cuota estudiantil maestrías	75,900.00	0.4
Equivalencias de cursos farmación y enseñanza de idiomas	74,902.50	0.4
Folletos	58,590.00	0.3



De suficiencia	57,613.50	0.3
Examen tesis post grado	57,600.00	0.3
Laboratorio de criminología	55,350.00	0.3
Solvencia de biblioteca	21,598.25	0.1
De salud	21,537.00	0.1
Impresión de diplomas, cursos de idiomas	17,820.00	0.1
Multas usuarios biblioteca	15,916.33	0.1
Apoyo servicios educacionales	12,990.00	0.1
Diagnostico en alimentación y nutrición	11,632.50	0.1
Ingreso a jardín botánico	10,383.75	0.1
Ingreso a museo	10,383.75	0.1
Mat.curso preparación EPS	10,140.00	0.1
Examen par suficiencia postgrado	8,800.00	0.05
Neonato de tortuga marina	8,680.00	0.04
Granos	7,553.57	0.04
Verduras	6,669.00	0.03
Fruta	6,656.40	0.03
Publicidad y propaganda	5,761.80	0.03
Mat cursos preuniversitarios	5,400.00	0.03
Extemporáneo de idiomas y lenguas	4,927.50	0.03
Retrasadas EFPEM	3,577.50	0.02
Productos medicinales	2,808.00	0.01
Laboratorio centro de investigaciones ingeniería	2,655.00	0.01
Libros ediciones 2,000	1,930.50	0.01
Mat curso preparación examen tec profesional	1,620.00	0.01
Maestría financiera	1,500.00	0.01
Alquiler de togas de postgrado	1,300.00	0.01
Laboratorio de bromatología	1,172.70	0.01
Plantas ornamentales	900.00	0.005
Privados PADEP	750.00	0.004
Servicios diversos	405.00	0.002
Reposición de carnet de biblioteca	333.00	0.002
Clinica bienestar estudiantil	270.00	0.001
Curso propedéutico carrera de criminología y criminalística	67.50	0.0003
Otras tasas	60.00	0.0003
Reposición de carnets	45.00	0.0002
Venta de sellos para títulos	10.00	0.0001

**Fuente:** Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, el Presupuesto de Egresos ejecutado al 31 de julio de 2023, de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA. 0587-2023), este asciende a Q.1,351,087,631.37 (40.3%), integrado de la forma siguiente:

**Cuadro 4**  
**Presupuesto de Egresos**  
**Por Plan y Fondo**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En quetzales y porcentajes)**

Descripción	Monto	%
<b>Total</b>	<b>1,351,087,631.37</b>	<b>100.0</b>
Plan de funcionamiento	637,701,584.87	47.2
Plan de transferencias	617,988,123.29	45.7
Plan de inversión	1,404,435.14	0.10
Egresos específicos	89,309,532.48	6.6
Egresos extraordinarios	1,566,163.71	0.1
Fondo de investigación	1,683,599.62	0.1
Fondo de desarrollo	1,434,192.26	0.1

**Fuente:** Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, se detallan los Egresos Específicos a continuación:



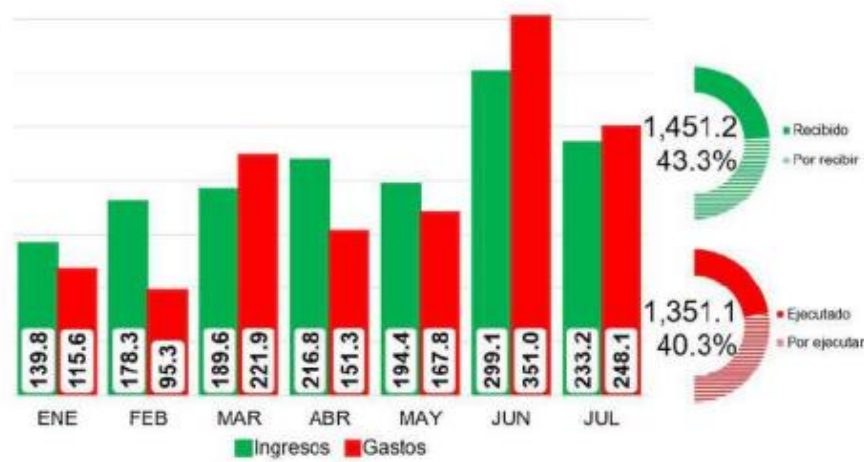
**Cuadro 4.1**  
**Presupuesto de Egresos – Egresos Específicos**  
**Por Subgrupo de gasto**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En quetzales y porcentajes)**

Descripción	Monto	%
<b>Total</b>	<b>89,309,532.48</b>	<b>100.0</b>
Personal temporal	53,570,369.64	60.0
Personal por jornal y a destajo	800,635.26	0.9
Servicios extraordinarios	87,353.76	0.1
Aportes patronales	8,379,352.98	9.4
Otras prestaciones relacionadas con salarios	16,060,797.73	18.0
Servicios básicos y otros complementarios	615,601.99	0.7
Divulgación, impresión y encuadernación	431,105.92	0.5
Viáticos, gastos conexos y reconocimiento de gastos	72,170.86	0.1
Transporte y almacenaje	2,529.43	0.0
Arrendamientos y derechos	471,960.90	0.5
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	192,297.69	0.2
Mantenimiento y reparación de obras e instalaciones	183,864.28	0.2
Servicios técnicos y profesionales	711,162.52	0.8
Otros servicios no personales	252,387.52	0.3
Alimentos y productos agropecuarios	702,291.28	0.8
Minerales	8,828.12	0.0
Textiles y vestuario	67,069.59	0.1
Productos de papel, cartón e impresos	238,084.60	0.3
Productos de cuero y caucho	2,672.78	0.0
Productos químicos y conexos	3,271,934.76	3.7
Productos de minerales no metálicos	7,633.15	0.0
Productos metálicos	56,035.31	0.1
Otros materiales y suministros	573,119.35	0.6
Maquinaria y equipo	552,818.59	0.6
Animales	7,875.00	0.0
Transferencias directas a personas individuales	1,989,579.47	2.2

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

En la siguiente Gráfica se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de enero a julio de 2023.

**Gráfica 3**  
**Ingresos y Egresos de la Universidad**  
**Ejercicio Fiscal 2023**  
**(En millones de quetzales y porcentajes)**



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

En la Gráfica anterior se observa que, durante los meses de enero y febrero, al iniciarse el Ejercicio Fiscal 2023, varios de los compromisos de pago de la Universidad, se encontraban en proceso, y que los saldos favorables resultantes en dichos meses permitieron atender estos pagos pendientes en marzo 2023, por ello se observa que los gastos superan a los ingresos; esta situación también se refleja en junio 2023 - los gastos superan a los ingresos-, debido a los compromisos de pago en concepto de prestaciones





laborales que se realizan en junio 2023, y que también al caracterizarse compromisos de pago en proceso estos se realizan en julio 2023; estos pagos se cubren con los saldos favorables de los meses anteriores, permitiendo a la Universidad cumplir con el pago de las prestaciones laborales que corresponden según Normas Generales y universitarias vigentes.

Por otra parte, es importante tener presente que la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se requiere de una asignación adicional, por un monto estimado de Q108,000,000.00 lo cual permitirá atender los compromisos de pago, principalmente el pago de nóminas y prestaciones laborales de las distintas Unidades Ejecutoras. La Dirección General Financiera desde inicios de año ha realizado la solicitud correspondiente de recursos adicionales ante el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de distintos Oficios: DGF No. 242P-2023 (08 de marzo de 2023); DGF No. 634P-2023 (20 de junio de 2023); y DGF No. 758P-2023 (25 de julio de 2023).

En este contexto, el Ministerio de Finanzas Públicas en OFICIO No. DF-SOECT-DGAI- 2192-2023 (12 de julio de 2023), el cual contiene el Oficio número DTP-DEPREAG-1434- 2023 (12 de julio de 2023), de la Dirección Técnica del Presupuesto, indica que "el Ministerio de Finanzas Públicas no cuenta con recursos adicionales a los aprobados en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala (...). Asimismo, es importante mencionar que el citado Decreto establece destinos específicos que deben ser atendidos en función de la subejecución; en ese sentido se sugiere a la Universidad evaluar su Presupuesto de Egresos vigente, en función de sus prioridades institucionales, para determinar asignaciones disponibles con el propósito de cubrir lo formulado". Esta situación de respuesta del Ministerio de Finanzas Públicas no había ocurrido en Ejercicios Fiscales anteriores, lo cual incide negativamente en el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023, siendo conveniente a la brevedad impulsar conversaciones con otros organismos del Estado para la obtención de recursos adicionales.

Finalmente informar que esta Dirección de acuerdo con su planificación mensual de conferencias dirigidas a: autoridades universitarias, secretarios adjuntos, tesorerías y personal administrativo, el 28 de julio 2023, realizó la Conferencia virtual: Ejecución de Pago a Proveedores por medio de Transferencias y Registro de Intereses de las Cuentas de Fondo Rotativo, con la participación de los Departamentos de Procesamiento de Datos y Caja Central. En dicha Conferencia participaron más de 350 personas de las distintas Unidades Ejecutoras.

Por último, indicar que cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información que sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de julio de 2023, contenido en el OFICIO DGF No. 863D-2023, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“En este punto, el licenciado Osmín Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja Constancia que su voto fue de abstención”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que aun no se han hecho efectivo el pago de promociones docentes de años anteriores, a pesar de lo aprobado por este consejo en el mes de febrero, así como la falta de respuesta a lo aprobado por este consejo en el año 2022, de un plan para el pago del aporte que se adeuda al plan de prestaciones”**.

#### **4.2 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2022, CON PRESUPUESTO 2023**

##### **4.2.1 OFICIO DGF No. 903A-2023, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud para pago y liquidación de gastos en concepto de alquiler de togas del programa autofinanciable de grado; así como de la compra de útiles escolares, papelería y otros, del año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023, de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. F.O.Teso.063-2023 de la Facultad de Odontología y OFICIO DGF No. 903A-2023, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud para pago y liquidación de gastos en concepto de alquiler de togas del programa autofinanciable de grado; así como de la compra de útiles escolares, papelería y otros, del año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023, de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Facultad de Odontología presenta la siguiente referencia: -----

*“Guatemala, 14 de julio de 2023*

***Estimados Miembros del  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente***

*Reciban un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias:*

*Atentamente nos referimos a los gastos incurridos en años anteriores, específicamente al año 2022, correspondientes al presupuesto autofinanciable de grado de la Facultad de Odontología, en lo concerniente al gasto por alquiler de togas, compras de útiles escolares, papelería y otros, los cuales se detallan a continuación:*



No.	Nombre Proveedor	Concepto	Valor	Partida Presupuestal
1	Casa de las Togas, S.A.	Renta de Toga tipo universitaria	Q.200.00	4.5.10.2.17.199
2	Multi sellos e imprenta CIBYS	Sellos printer R532	Q. 540.00	4.1.10.1.01.291
3	Office Depot	Materiales de oficina	Q. 141.80	4.1.10.1.01.291 4.1.10.1.01.122
		<b>Total</b>	<b>Q. 881.80</b>	

**Al respecto, solicitamos atentamente que ese órgano colegiado autorice la liquidación de los mismos con cargo al presupuesto del presente año, ya que SI existe disponibilidad presupuestal en las partidas detalladas anteriormente.**

Estos gastos, no se liquidaron en su oportunidad debido a que fechas contenidas en las guías de cierre del año 2022, no nos permitieron efectuar los desembolsos de los mismos.

En virtud de lo anterior, se adjuntan las copias de los documentos de respaldo respectivos.

**Atentamente,**

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 903A-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 28 de agosto de 2023*

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 336-08-2023, Ingreso No. 736-2023, de Secretaría General, de fecha 02 de agosto de 2023, recibida en esta Dirección el 03 de agosto 2023, a la que adjunta Ref. F.O. TESO.063-2023, firmada por el Tesorero y el Señor Decano de la Facultad de Odontología, en la que solicita aprobación del Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de Gastos en concepto de alquiler de togas del Programa Autofinanciable de Grado, así como de la compra de útiles escolares, papelería y otros, del año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, por la suma de Q.881.80. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

1. Mediante Providencia DGF No. 491A-2023 y 591A-2023 del 03 y 22 de agosto 2023 respectivamente, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar de la Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura del pago y liquidación de los gastos indicados.
2. El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. OF 574-2023, recibida en esta Dirección el 28 de agosto 2023, informa que, con base a revisión en el sistema de control presupuestario, el subprograma de Togas cuenta con disponibilidad presupuestaria por la suma de Q.81 ,257.69 para pagar y liquidar la suma de Q.200.00 con cargo a la partida presupuestaria 4.5.10.2.17 del Régimen Autofinanciable. Así mismo la Unidad Ejecutora cuenta con disponibilidad





necesaria para el pago y liquidación de gastos en concepto de papelería, útiles y otros en la Partida Presupuestaria 4.1 .10.1.01 del Régimen Ordinario, Renglones 291 por Q.7,217.42 y en el Renglón 122 por Q. 13,543.92 para pagar la suma de Q.681.80

3. El Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto número101-97 establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada Unidad Ejecutora."

**OPINION**

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 574-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, con base en la Literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de alquiler de togas por la suma de Q.200.00 así como en concepto de Papelería, útiles escolares y otros, por la suma de Q.681.80 ambos del Ejercicio Fiscal 2022 con cargo al 2023, de la Facultad de Odontología. La referida erogación estará bajo la responsabilidad de la Decanatura y Tesorero de la referida Unidad Académica y deberá ser revisada y avalada por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), avalar el pago y liquidación de alquiler de togas del programa autofinanciable por el monto de Q.200.00; así como en concepto de papelería, útiles escolares y otros, por el monto de Q.681.80, ambos del ejercicio fiscal 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023, de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. La referida erogación estará bajo la responsabilidad de la Decanatura y el Tesorero de la Facultad de Odontología y deberá ser revisada y avalada por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución a la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Mi voto es "no aprobar", ya que a mi consideración se esta aprobando el incumplimiento a normas de ejecución**



*presupuestaria aprobadas por este CSU, y la Dirección General Financiera no ha hecho alguna propuesta para evitar esto, que se vuelve repetitivo y se aprueba el avalar un incumplimiento a normativas en cada sesión”.*

#### **4.3 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES**

##### **4.3.1 Oficio CG SEP 506-2023, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 011A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la aprobación de la cuota del programa autofinanciable de Doctorado en Auditoría Financiera con Énfasis en Control Interno Gubernamental, del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO CG SEP 506-2023 del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 011A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la aprobación de la cuota del programa autofinanciable de Doctorado en Auditoría Financiera con Énfasis en Control Interno Gubernamental, del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Sistema de Estudios de Postgrado presenta: -----

*“Guatemala, 28 de agosto de 2023*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Presente*

*Licenciado Cordón:*

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar el **DICTAMEN DGF No. 011A-2023**, de la Dirección General Financiera sobre la aprobación de la cuota del programa de **Doctorado en Auditoría Financiera con Énfasis en Control Interno Gubernamental**, Centro Universitario del Norte, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

*Este programa de Doctorado fue autorizado según consta en el Punto Segundo, inciso 2.1 del acta 40-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte. El Consejo Directivo del SEP aprobó la parte académica el 17 de agosto de 2023 según consta en el punto QUINTO, Inciso 5.1 del acta 12-2023.*

*Sin otro particular, me suscribo.*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 011A-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, el cual copiado literalmente dice: -----



“Guatemala, 24 de agosto de 2022

Doctor

**Carlos Rene Sierra Romero**

**Coordinador General, Sistema de Estudios de Postgrado**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Sierra Romero:

En atención a la Ref. CG-SEP-495-2023, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, recibida en esta Dirección el 22 de agosto 2023, relacionado al Estudio Financiero del proyecto académico del **DOCTORADO EN AUDITORIA FINANCIERA CON ENFASIS EN CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, a impartirse en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta 40-2023 de sesión celebrada el 15 de agosto de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, aprobó **“...el Programa de Doctorado en Auditoria Financiera con énfasis en Control Interno Gubernamental...”**.
2. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante Punto QUINTO, Inciso 5.1.1 del Acta 12-2023, aprobó: **“...la parte académica “...del Programa de Doctorado en Auditoría Financiera con énfasis en Control Interno Gubernamental”**.
3. El Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: **“Los programas de doctorado serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado”**.

**CONSIDERACIONES**

Se procedió a conocer la propuesta de Estudios Financiero del Programa de Doctorado en Auditoria Financiera con énfasis en Control Interno Gubernamental, a impartirse en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuenta a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en Quetzales para una cohorte de tres años del referido Doctorado:

**FLUJO DE CAJA (Cifras en Quetzales)**

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Total
INGRESOS	540,000.00	504,000.00	243,000.00	1,287,000.00
EGRESOS	300,410.53	299,410.53	154,444.92	754,265.98
SALDO	239,589.47	204,589.47	88,555.08	532,734.02

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario del Norte

**COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE (Cifras en Quetzales)**

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Totales
Costo	300,410.53	299,410.53	154,444.92	754,265.98
Número de Estudiantes	30	28	27	
Costo por Estudiante	10,013.68	10,693.23	5,720.18	26,427.09

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario del Norte



*El costo del Doctorado en Auditoría Financiera con énfasis en Control Interno Gubernamental por estudiante, para la Universidad de San Carlos en los tres años que abarca una cohorte asciende a Q.26,427.09 y el costo para el estudiante incluyendo cuota, matrículas de inscripción y otros asciende a Q.49,704.00.*

*Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad del Doctorado en Auditoría Financiera con énfasis en Control Interno Gubernamental en una cohorte con la proyección de 30 estudiantes, se requiere un presupuesto de Setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco quetzales con noventa y ocho centavos (Q.754,265.98) -sic-; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.9,000.00 semestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.*

#### **DICTAMEN**

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera DICTAMINA que con la cuota de Q.9,000.00 Semestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación, del programa autofinanciable de **DOCTORADO EN AUDITORIA FINANCIERA CON ENFASIS EN CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, Literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Si el Consejo Superior Universitario aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) del reglamento citado.*

*Atentamente,*

#### **“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal q), y Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota de Q.9,000.00 semestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación, para el programa autofinanciable de Doctorado en Auditoría Financiera con Énfasis en Control Interno Gubernamental, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en virtud que, con la referida cuota se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. 2. Se instruye al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e), del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre**



entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k), del reglamento citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”**.

#### **4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA**

##### **4.4.1 OFICIO DGF No. 818A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 015-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar al coordinador de la carrera de Licenciatura en Psicología, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. DIR CUNSA 41-2023 del Centro Universitario de Sacatepéquez, OFICIO DGF No. 818A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 015-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar al coordinador de la carrera de Licenciatura en Psicología, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Sacatepéquez presenta la siguiente referencia: -----

*“Sacatepéquez, 20 de julio de 2023*

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Su despacho.**

**Distinguido Licenciado Cordón:**



Reciba un cordial saludo del Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos en el desempeño de sus labores cotidianas.

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, para solicitar su colaboración a efecto de elevar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, para que conozca y proceda a otorgar una Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación del Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Psicología de esta unidad académica para el segundo semestre del año 2023 (01 de julio al 31 de diciembre 2023), derivado que el Centro Universitario de Sacatepéquez, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; así mismo se hace constar por parte de Tesorería de esta unidad académica que, “De conformidad con el Punto Cuarto, Inciso 4.2 Acta No. 13-2023 del 20-06-2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, donde se autorizó: traslado de subprogramas de “Fortalecimiento de Bibliotecas” (4.5.72.10) al subprograma de “Licenciatura en Ciencias Psicológicas” (4.1.72.2.01) por un monto de Treinta dos mil ciento ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 32,188.00), para el pago de salario y prestaciones del coordinador de dicha carrera...”. En seguimiento a lo anterior se trasladó al Departamento de Presupuesto, la transferencia No. 05-2023, en la cual se solicita transferencia de saldos para la plaza de Coordinador de carrera, quedando a la espera que sea autorizada por el Departamento de Presupuesto.

El profesional de quien se solicita la dispensa es:

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8900	De La Carrera de Licenciatura en Psicología

Sin otro en particular y agradeciendo su atención a la presente, se acompaña:

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo.
2. Nombre y cargo del profesional que será nombrado, acompañando el Curriculum Vitae.
3. Certificación de la Secretaría del Centro Universitario donde se indica que no se cuenta con Profesores Titulares, únicamente interinos.
4. Constancia emitida pro el Tesorero con el Visto Bueno del Director.

Expediente consta de 07 folios.

**“Id y Enseñad a Todos”**

**Dr. José Alberto Godínez Rodríguez**  
**Director del Centro Universitario de Sacatepéquez”**

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 818A-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 04 de agosto de 2023

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala





Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 305-07-2023, Ingreso No. 697-2023 y Ref. SG 503-07, de Secretaría General, recibida el 21 y 31 de julio 2023 respectivamente, en las que adjuntan las Referencias Ref. DIR CUNSAAC 41-2023 y Ref. DIR CUNSAAC 42-2023, de fechas 20 y 27 de julio 2023 respectivamente, firmadas por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, a la que Adjunta Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 15-2023 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario el 18 de julio de 2023, relacionado con Dispensa para el nombramiento del Coordinador de la Licenciatura en Psicología, para el periodo del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 510-2023, recibida en esta Dirección el 03 de agosto 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad Presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, para la nombrar al Coordinador de la Licenciatura en Psicología, para el periodo del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 015-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 06 de septiembre de 2023.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 345-08-2023, de fecha 07 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología para el segundo semestre del año 2023, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 15-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 18 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:



- La Maestra Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, a través del oficio Ref. CUNSAC-CD 34-2023 de fecha 20 de julio de 2023, transcribe el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 15-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, que literalmente indica: "(...) **4.3 Propuesta para el nombramiento de coordinador de carrera y solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación del coordinador de carrera de la Licenciatura en Psicología, correspondiente al segundo semestre 2023.** El Director del Centro Universitario solicita al Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, conozca y aprueba la propuesta de nombramiento para coordinador de carrera y solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos Guatemala, debido a que en el Centro Universitario no existen profesores titulares únicamente con profesores interinos, para la designación y contratación del coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología, correspondiente al segundo semestre 2023. Además, que el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Universitarios, establece: "Los puestos de Coordinadores de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesionales titulares, que ostenten como mínimo el puesto de Profesor titular III". Para el efecto, se da lectura al cuadro con el nombre y cargo del profesional que será nombrado, acompañado del Curriculum Vitae, asimismo, a la certificación emitida por la Secretaria del Centro donde se especifica que el Centro Universitario de Sacatepéquez, en la carrera de Licenciatura en Psicología, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos... Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez **ACUERDA:** I. Darse por enterados y como consecuencia se aprueba solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación del Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Psicología, correspondiente al segundo semestre 2023, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos, siendo el profesional el Licenciado:

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
I	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8900	De La Carrera de Licenciatura en Psicología

- El Tesorero I del Centro Universitario de Sacatepéquez a través de oficio Certificación Tes. CUNSAC 041-2023 de fecha 27 de julio de 2023, literalmente indica: "(...) Que el Centro Universitario de Sacatepéquez cuenta con los fondos presupuestarios para la contratación de la plaza de Coordinador de Carrera, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023; en el siguiente subprograma

Partida	Carrera	Plaza	Monto mensual disponible
4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	06	Q2,922.00

- El Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 510-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, "(...) en atención a la competencia técnica que le corresponde, revisó los controles del Sistema de



Información Financiera SIF Nóminas- se revisa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
06	Ciencias Psicológicas	No indicado	4172201022	Profesor Interino	01-07-2023 31-12-2023	01-07-2023 31-12-2023	

(...)"

- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 818A-2023, de fecha 04 de agosto de 2023 indica: "(...) Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. OF 510-2023, recibida en esta Dirección el 03 de agosto 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema Integrado de Información Financiera -SIF-, informa la disponibilidad Presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo II, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez, para la nombrar (sic) al Coordinador de la Licenciatura en Psicología, para el periodo del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023..."
- El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinador de la Carrera de Psicología del Centro Universitario de Sacatepéquez, al profesional Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, en virtud que el Centro Universitario de Sacatepéquez, ha manifestado que cuentan únicamente con profesores interinos; la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 818A-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.**

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y poder contratar como Coordinador de la carrera de Psicología del Centro Universitario de Sacatepéquez, al Licenciado Oscar Augusto Estrada Asturias, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023; en virtud que el Centro Universitario de Sacatepéquez, ha manifestado que cuentan únicamente con profesores interinos y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 818A-2023 de fecha 04 de agosto de 2023,**



que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar lo solicitado porque las dispensas se crearon para atender casos especiales, no para solventar irresponsabilidades administrativas como ésta, donde se busca contratar un Coordinador de una Carrera tres meses después de iniciado el semestre”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.

**4.4.2 OFICIO DGF No. 848P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 007-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de carrera de todas las secciones municipales que atiende el Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre del año 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio No. 114-2023 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché, OFICIO DGF No. 848P-2023, de la Dirección



General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 007-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de carrera de todas las secciones municipales que atiende el Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre del año 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché presenta el siguiente oficio: -----

*"Ref. GLH/dapu*

*Santa Cruz del Quiché, 13 de Julio de 2023*

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Estimado Lic. Cordón:*

*Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.*

*Se traslada el expediente de solicitud de Dispensa de los Coordinadores de las carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciatura en Administración de Empresas; Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física; Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya; y de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, de todas las Secciones Municipales que atiende el Centro Universitario de Quiché, del Segundo Semestre 2023.*

*Agradeciendo se le dé el trámite correspondiente, atentamente,*

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

*M.A. Gregorio Lol Hernández*

*Director Centro Universitario de Quiché"*

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 848P-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

*"Guatemala, 14 de agosto de 2023*

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Expediente sin número, Providencia No. 299-07-2023, Ingreso No. 677-2023, de Secretaría General, de fecha 17 de julio de 2023, recibida en esta Dirección el 18 de julio de 2023, en la*



que adjunta el Oficio No. 114-2023 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché de fecha 13 de julio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de coordinadores de carrera para el segundo semestre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 506-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 31 de julio de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Lliteral t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Quiché para la contratación de coordinadores de carrera para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
1	Profesor Interino	Cipriano Candelario López Reynoso	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Santa Cruz del Quiché	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
60	Profesor Interino	Herculano Cosojay Xujur	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Pachalum	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
64	Profesor Interino	Abelardo Ramiro Canil Botón	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Ixcán	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
72	Profesor Interino	Fredy Estuardo Ogáldez Fernandez	4.1.50.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Joyabaj	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
1	Profesor Interino	Sergio Rolando Gómez Medrano	4.1.50.2.02.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Santa Cruz del Quiché	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
47	Profesor Interino	Andrés Silverio Terraza Cedillo	4.1.50.2.02.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Nebaj	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
62	Profesor Interino	Oscar Darío Alvarado Quezada	4.1.50.2.02.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Pachalum	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
1	Profesor Interino	Carlos Enrique Ren Suy	4.1.50.2.03.022	Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática; y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
1	Profesor Interino	Yensi Orbelina Cabrera Quezada	4.1.50.2.04.022	Licenciatura en Administración de Empresas, Santa Cruz del Quiché	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
29	Profesor Interino	Enma Maritza Méndez Quiroa	4.1.50.2.04.022	Licenciatura en Administración de Empresas, Joyabaj	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
1	Profesor Interino	Silverio Chóc Tóc	4.1.50.2.05.022	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en cultura Maya; y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en cultura Maya	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023





<i>Plaza</i>	<i>Puesto</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Disponibilidad Presupuestaria</i>
1	Profesor Interino	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media y Pedagogía y Tecnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Santa Cruz de Quiché	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
45	Profesor Interino	Carlos Fernando Afre Arévalo	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media y Pedagogía y Tecnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Santa María Nebaj	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
59	Profesor Interino	Oscar David Pelíz Pacajoj	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media y Pedagogía y Tecnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Chicua I	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
100	Profesor Interino	Joél Hernández Amperez	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media y Pedagogía y Tecnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, San Andrés Sajcabajá	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
108	Profesor Interino	Reyes Manuel Velásquez	4.1.50.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media y Pedagogía y Tecnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Joyabaj	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y*



calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 007-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 04 de septiembre de 2023.

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a su Providencia SG No. 367-08-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Carrera de todas las secciones municipales que atiende el Centro Universitario de Quiché, para el segundo semestre 2023, según lo acordado en el Punto Tercero, Numeral 3.1 del Acta Número 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 12 de julio de 2023, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Tercero, Numeral 3.1 del Acta No. 10-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de julio de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, acordó: **“APROBAR**, la solicitud y elevarlo al Consejo Superior Universitario para el trámite de dispensa para que Profesores Interinos ocupen los cargos de Coordinadores de Carrera para el segundo semestre, comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2,023, designado a los Profesionales de la siguiente forma: **1. MSc. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché. **2. Lic. Herculano Cosojay Xujur**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, sección de Pachalum. **3. Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán. **4. MSc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj. **5. Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché. **6. Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj. **7. Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum. **8. M.A. Carlos Enrique Ren Suy (sic)** como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física. **9. Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz. **10. Licda. Enma Martiza Méndez Quiroa**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj. **11 Lic. Silverio Chóc Tóç**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya. **12. Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y



*Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz del Quiché. 13. Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj. 14. Lic. Oscar David Peliz Pacajoj, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua, Chichicastenango. 15. M.A. Joel Hernández Amperez, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá. 16. Lic. Reyes Manuel Vélasquez Velásquez (sic), como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj.”.*

*Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso, los profesionales: MSc. Cipriano Candelario López, Lic. Herculano Cosojay Xujur, Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón, MSc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández, Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano, Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo, Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada, M.A. Carlos Enrique Ren Suy, Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, Licda. Enma Martiza Méndez Quiroa, Lic. Silverio Chóc Tóc, Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso, Maestro Carlos Fernando Afré, Lic. Oscar David Peliz Pacajoj, M.A. Joel Hernández Amperez, Lic. Reyes Manuel Vélasquez Velásquez, incumplen con el requisito de tener mínimo el puesto de profesor titular III, en virtud que son profesores interinos.*

*Se adjunta al expediente, Certificación de fecha 13 de julio de 2023, en la que se certifica que el Centro Universitario de Quiché, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de los Coordinadores de las distintas Carreras y Secciones Municipales para el periodo del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023, la cual fue extendida por el Tesorero I, con el Visto Bueno del Director de dicho Centro.*

*En Ref. D.P. OF 506-2023 de fecha 27 de julio de 2023, el Departamento de Presupuesto informó que la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ) y lo verificado en el Sistema de Información Financiera –SIF Nómina- la vigencia disponible para las plazas es del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*

*En OFICIO DGF No. 848A-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección General Financiera, se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Carrera de todas las secciones municipales que atiende el Centro Universitario de Quiché, para el segundo semestre 2023, indicando que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, por lo que el Consejo Superior Universitario puede avalar la solicitud efectuada por dicho Centro, para la contratación de los Coordinadores de Carrera para el segundo semestre 2023, con base en lo indicado por el Departamento de Presupuesto.*

*Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y de conformidad con lo expuesto por el Departamento de Presupuesto mediante Ref.D.P.OF 506-2023 de fecha 27 de julio de 2023 y el OFICIO DGF No. 848-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, de la Dirección General Financiera, puede*



*aprobar la solicitud de DISPENSA para el nombramiento de los profesionales: 1. MSc. Cipriano Candelario López Reynoso, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché. 2. Lic. Herculano Cosojay Xujur, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, sección de Pachalum. 3. Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán. 4. MSc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj. 5. Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché. 6. Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj. 7. Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum. 8. M.A. Carlos Enrique Ren Suy como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física. 9. Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz. 10. Licda. Enma Martiza Méndez Quiroa, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj. 11. Lic. Silverio Chóc Tóc, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya. 12. Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz del Quiché. 13. Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj. 14. Lic. Oscar David Peliz Pacajoj, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua I, Chichicastenango. 15. M.A. Joel Hernández Amperez, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá. 16. Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con base en la solicitud contenida en el Punto Tercero, Numeral 3.1 del Acta Número 10-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de julio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en virtud que el Centro Universitario ha manifestado que no cuenta con profesores que ostenten la categoría de titular III, por lo que, el Consejo Superior Universitario puede otorgar dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que en el Centro Universitario de Quiché dentro de su programación presupuestaria y de plazas docentes correspondientes al programa ordinario, para el período del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no cuenta con puestos de Profesor Titular III, por ende, no existen contrataciones bajo dicho puesto, según certificación emitida por el Tesorero con Visto Bueno del Director de dicho Centro, de -sic- además que la Dirección General Financiera, en OFICIO DGF No. 848A-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, a, -sic- se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Carrera de todas las secciones municipales que atiende el Centro Universitario de Quiché, para el segundo semestre 2023, indicando que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa.*



*El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, así como la exactitud y certeza de los datos consignados en la solicitud contenida en el punto resolutive de la Unidad Académica, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	MSc. Cipriano Candelario López Reynoso	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Santa Cruz del Quiché;
2.	Lic. Herculano Cosojay Xujur	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Pachalum;
3.	Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Ixcán;
4.	MSc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Joyabaj;
5.	Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Santa Cruz del Quiché;
6.	Mtro. Andrés Silverio Terraza Cedillo	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Nebaj;
7.	Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección de Pachalum;
8.	M.A. Carlos Enrique Ren Suy	Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física;
9.	Dra. Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Santa Cruz del Quiché;
10.	Lcda. Enma Maritza Méndez Quiroa	Licenciatura en Administración de Empresas, Sección de Joyabaj;
11.	Lic. Silverio Chóc Tóc	Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya;
12.	Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa Cruz del Quiché;



13.	Mtro. Carlos Fernando Afré Arévalo	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Santa María Nebaj;
14.	Lic. Oscar David Peliz Pacajoj	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Chicua I, Chichicastenango;
15.	M.A. Joél Hernández Amperez	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de San Andrés Sajcabajá; y,
16.	Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección de Joyabaj.

**Todos los nombramientos para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con base en la solicitud contenida en el Punto Tercero, Numeral 3.1 del Acta Número 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, en virtud que, el referido Centro Universitario, ha manifestado que no cuenta con profesores que ostenten la categoría de titular III, y que el Departamento de Presupuesto mediante el oficio identificado como Ref. D.P.OF 506-2023 de fecha 27 de julio de 2023 y la Dirección General Financiera, mediante OFICIO DGF No. 848A-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, se pronunciaron respecto a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Carrera de todas las secciones municipales, que atiende el Centro Universitario de Quiché, para el segundo semestre 2023, indicando que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, así como la exactitud y certeza de los datos consignados en la solicitud contenida en el punto resolutive de la Unidad Académica, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar lo solicitado porque las dispensas se crearon para atender casos especiales, no para solventar irresponsabilidades administrativas como ésta, donde se busca contratar un Coordinador de una Carrera tres meses después de iniciado el semestre. Por otro lado, en materia laboral la ley no tiene carácter retroactivo”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.

#### 4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

##### 4.4.3 OFICIO DGF No. 873A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1136-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de área, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como REF: SE 42-2023, REF: SE 43-2023 y REF: SE 44-2023 de la Facultad de Arquitectura, OFICIO DGF No. 873A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1136-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de área, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Facultad de Arquitectura presenta los siguientes oficios: -----



“Guatemala, 27 de julio de 2023

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Apreciable Licenciado Cordón:**

*Con un atento saludo y en virtud de lo dispuesto por la Junta Directiva de Facultad de Arquitectura, en el Punto Segundo, Inciso 2.3, Subincisos 2.3.1 al 2.3.5, del Acta 17-2023; por este medio presento para conocimiento y sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para la contratación del **Arq. Al Moshe Asturias Romero, docente interino, como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, para el Segundo Semestre de 2023.***

*Adjunto transcripción Ref. SEJD-17-2023-2.3.5, de Junta Directiva, Curriculum Vitae del profesor y certificación de Tesorería.*

*Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.*

*Atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

*M.A. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría*  
**SECRETARIO”**

“Guatemala, 27 de julio de 2023

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Apreciable Licenciado Cordón:**

*Con un cordial saludo y en virtud de lo dispuesto por la Junta Directiva de Facultad de Arquitectura, en el Punto Segundo, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.9, del Acta 17-2023; por este medio presento para conocimiento y sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para la contratación de la **Licda. Cindy Gabriela Ruano Palencia, docente interina, como Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, para el Segundo Semestre de 2023.***

*Adjunto transcripción Ref. SEJD-17-2023-2.2.3 de Junta Directiva, Curriculum Vitae de la profesora y certificación de Tesorería.*

*Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.*

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

M.A. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría  
SECRETARIO”

“Guatemala, 27 de julio de 2023

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Apreciable Licenciado Cordón:**

Previo atento saludo y en virtud de lo dispuesto por la Junta Directiva de Facultad de Arquitectura, en el Punto Segundo, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.9, del Acta 17-2023; por este medio presento para conocimiento y sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para la contratación de la **Licda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera, docente interina, como Coordinadora del Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, para el Segundo Semestre de 2023.**

Adjunto transcripción Ref. SEJD-17-2023-2.2.4 de Junta Directiva, Curriculum Vitae de la profesora y certificación de Tesorería.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

M.A. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría  
SECRETARIO”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 873A-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de agosto de 2023

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 326-07-2023, Ingreso No. 730-2023, de Secretaría General, de fecha 28 de julio 2023, recibida en esta Dirección el 29 de julio 2023, a la que adjunta las Referencias SE 42-



2023, 43-2023 y 44-2023, firmadas por el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de fecha 27 de julio 2023, relacionado con dispensa para el nombramiento del Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura, según Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, Subinciso 2.3.3 del Acta 17-2023, así como a la Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión y a la Coordinadora de Área de Teoría, ambas de la Escuela de Diseño Gráfico; según Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, subincisos 2.2.3 y 2.2.4, respectivamente del Acta 17-2023 de Junta Directiva de la citada Unidad Académica.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 548-2023, recibida en esta Dirección el 16 de agosto 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad Presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para nombrar al Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura, a la Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión y a la Coordinadora del Área de Teoría, ambas de la Escuela de Diseño Gráfico. Las tres Coordinaciones para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1136-2023 (C/R) de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de agosto de 2023.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 371-08-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, para autorizar nombramiento del **Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura**, según lo acordado en Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, Subincisos 2.3.1 al 2.3.5 del Acta No. 17-2023, **Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico**, según lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subincisos 2.2.1, al 2.2.3., 2.2.9 y 2.2.10 del Acta No. 17-2023 y **Coordinadora del Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico**, según lo acordado en Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 Subincisos



2.2.1, 2.2.2, 2.2.4, 2.2.9 y 2.2.10 del Acta No. 17-2023, respectivamente, de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva, el martes 18 de julio de 2023, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En nota identificada como REF: SE 42-2023 de fecha 27 de julio de 2023, el M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita dispensa para la contratación del Arq. **Al Moshe Asturias Romero**, como **Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura** de la Facultad de Arquitectura, para el Segundo Semestre de 2023.
- Mediante nota con número Ref. SEJD-17-2023-2.3.5, de fecha 24 de julio de 2023, el M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, Subincisos del 2.3.1 al 2.3.5 del Acta No. 17-2023 de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 18 de julio de 2023, y en su parte resolutive **Acuerda**:  
“(...) 2.3.3. Nombrar al Arq. **Al Moshe Asturias Romero** como **Coordinador del Área Digital** de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 (...) Instruir a Secretaría Académica para solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesor interino o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, para el Arq. Al Moshe Asturias Romero, para ser nombrado como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura, correspondiente para el segundo semestre de 2023. (...)”
- En nota identificada como REF: SE 43-2023 de fecha 27 de julio de 2023, el M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita dispensa para la contratación de la Licda. **Cindy Gabriela Ruano Palencia**, como **Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico** de la Facultad de Arquitectura, para el Segundo Semestre de 2023.
- Mediante nota con número Ref. SEJD-17-2023-2.2.3, de fecha 20 de julio de 2023, el M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subincisos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.9 y 2.2.10 del Acta No. 17-2023 de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 18 de julio de 2023, y en su parte resolutive **Acuerda**:  
“(...) 2.2.3. Nombrar a la Licda. **Cindy Gabriela Ruano Palencia** como **Coordinadora del Área Tecnología y Expresión** de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. (...) Instruir a Secretaría Académica para solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesora interina o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, para la Licda. Cindy Gabriela Ruano Palencia para ser nombrada como Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión y para la Licda. Anggely María Enríquez Cabrera para ser nombrada como Coordinadora de Área de Teoría, de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, correspondiente para el segundo semestre de 2023. (...)”
- En nota identificada como REF: SE 44-2023 de fecha 27 de julio de 2023, el M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita dispensa para la contratación de la Licda. **Anggely María Suceth Enríquez Cabrera**, como **Coordinadora del Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico** de la Facultad de Arquitectura para el Segundo Semestre de 2023.



- *Mediante nota con número Ref. SEJD-17-2023-2.2.4, de fecha 20 de julio de 2023, el M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario Académico de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subincisos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4, 2.2.9 y 2.2.10 del Acta No. 17-2023 de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 18 de julio de 2023, y en su parte resolutive **Acuerda:**  
“(...) 2.2.4. Nombrar a la **Lcda. Anggely María Enríquez Cabrera** como **Coordinadora de Área de Teoría** de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. 2.2.9. Instruir a Secretaría Académica para solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesora interina o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, para la Lcda. Cindy Gabriela Ruano Palencia para ser nombrada como Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión y para la Lcda. Anggely María Enríquez Cabrera para ser nombrada como Coordinadora de Área de Teoría, de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, correspondiente para el segundo semestre de 2023. (...)”*
- *Certificación de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Tesorera de la Facultad de Arquitectura con el Visto Bueno del Secretario Académico de dicha Facultad, mediante la cual se certifica que en la partida SIF 4.1.03.2.02.022 se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación designada al Arq. AL MOSHE ASTURIAS ROMERO con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre 2023.*
- *Certificación de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Tesorera de la Facultad de Arquitectura con el Visto Bueno del Secretario Académico de dicha Facultad, mediante la cual se certifica que en la partida SIF 4.1.03.2.03.022 se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación designada a la Lcda. CINDY GABRIELA RUANO PALENCIA, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre 2023.*
- *Certificación de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Tesorera de la Facultad de Arquitectura con el Visto Bueno del Secretario Académico de dicha Facultad, mediante la cual se certifica que en la partida SIF 4.1.03.2.03.022 se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación designada a la Lcda. ANGGELY MARIA SUCETH ENRIQUEZ CABRERA, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre 2023.*
- *La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 873A-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 indica: “(...) Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en la disponibilidad presupuestaria, indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 548-2023, recibida en esta Dirección el 16 de agosto de 2023, se indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema Integrado de Información Financiera -SIF-, informa la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para nombrar al Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura, a la Coordinadora del Área de Tecnología y Expresión y a la Coordinadora del Área de Teoría, ambas de la Escuela de Diseño Gráfico. Las tres Coordinaciones para el período del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023.”*

*El Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la*



Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** la dispensa solicitada al Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez no cuentan con Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por ser profesores interinos. Así mismo por no pertenecer presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica; por consiguiente, nombrar a los siguientes profesionales: **1) Arq. Al Moshe Asturias Romero** como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, **2) Lcda. Cindy Gabriela Ruano Palencia**, como Coordinadora del Área Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y **3) Licda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera**, como Coordinadora del Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto **SEGUNDO, Inciso 2.3 Subincisos 2.3.3, Inciso 2.2, Subincisos 2.2.3 y 2.2.4 del Acta No. 17-2023**, respectivamente, de sesión extraordinaria virtual celebrada el martes 18 de julio de 2023, por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y tomando en consideración que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 873A-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para las plazas descritas y período requerido. El proceso administrativo, nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento como Coordinadores de los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Arq. Al Moshe Asturias Romero	Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura;
2.	Lcda. Cindy Gabriela Ruano Palencia	Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura; y
3.	Lcda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera	Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura.

todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subincisos 2.2.3 y 2.2.4 e inciso 2.3, subinciso 2.3.3 del Acta No. 17-2023, respectivamente, de sesión extraordinaria virtual celebrada el martes 18 de julio de 2023, por Junta Directiva de la Facultad de



Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala; tomando en consideración que, la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 873A-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para las plazas descritas y período requerido; en virtud que, los referidos profesionales no cuentan con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser profesores interinos, y así mismo, no pertenecen presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica. 2. El proceso administrativo, nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada, porque el objetivo de las dispensas es solventar casos especiales y no para encubrir irresponsabilidades de autoridades administrativas de las unidades académicas; vale la pena indicar que en materia laboral la ley no tiene caracter retroactivo, como en este caso que se pretende que el CSU autorice una contratación tres meses después de iniciado el semestre”.***
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”.***





**4.4.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 541-2023, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 006-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar al coordinador del Programa de Formación Inicial Docente (FID), para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Of. D.G. 79-2023 del Centro Universitario de Occidente, así como la referencia descrita como Ref. D.P. OF 541-2023, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 006-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar al coordinador del Programa de Formación Inicial Docente (FID), para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Occidente presenta el siguiente oficio: -----

*“Quetzaltenango 31 de Julio de 2023*

*Honorables Miembros  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad*

*Reciban un cordial saludo del Centro Universitario de Occidente deseando que las actividades que desempeñan sean un éxito.*

*Oportunamente por medio de Of D.G. 53-2023 de fecha 16 de marzo del 2023 se solicitó **DISPENSA a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala** Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON para que pueda fungir como coordinador de la carrera de la carrera -sic- del Programa de Formación Inicial Docente Centro Universitario de Occidente y del acuerdo por medio del cual se solicita **DISPENSA** para poder optar a dicho cargo del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.*

*Luego de resolver el órgano colegiado al cual me dirijo, dentro de las consideraciones que constan en el punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023 se indica que:*

*“Para el caso de aval de contratación del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, según Ref. D.P. OF 271-2023, del Departamento de Presupuesto, a la presente fecha no existe plaza programada para el Programa de Formación inicial Docente -FID-, así como tampoco solicitud de traslado de saldos del año 2022 al 2023, del programa FID/CUNOC, que permita brindar la cobertura de contratación del citado profesional, por el período del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.”*

*Tomando en cuenta lo antes indicado, por este medio y de manera respetuosa se reitera la solicitud de **DISPENSA** para poder optar a dicho cargo, debido a que a la fecha **ya se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir financieramente dicha plaza del 01 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023, tal y como se acredita en: Póliza de Diario No. 642 de ampliación 187-2023 Autorizado el 14.07.2023.** Así mismo, se adjuntan los siguientes documentos:*

*1.- Transcripción número 1290 del punto Tercero inciso 3.39 del acta CD 31-2022 de sesiones ordinarias del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de fecha 23.11.2022 en la cual*



se nombra al Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON para que pueda fungir como coordinador de la carrera de la carrera del Programa de Formación Inicial Docente Centro Universitario de Occidente.

2.- Transcripción número 129 del punto Tercero inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de fecha 01.02.2023 en la cual el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente solicita **DISPENSA** para nombrar al Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON como coordinador de la carrera de la carrera -sic- del Programa de Formación Inicial Docente Centro Universitario de Occidente.

3.- Certificación de fecha 27.01.2023 emitida por el Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario Administrativo y de Consejo Directivo, en la cual consta que el Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON fungió en el año 2022 como coordinador de la carrera de Programa de Formación Inicial Docente Centro Universitario de Occidente.

4.- Certificación de fecha 27.01.2023 emitida por el Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos en la cual consta que en el Programa de Formación Inicial Docente del Centro Universitario de Occidente **NO SE CUENTA CON NINGUN PROFESOR TITULAR** que haya ingresado por oposición de dicho programa.

5.- Certificación de fecha 27.01.2023 emitida por el Licenciado Efraín Jucup Escobar Tesorero de esta unidad académica, en la cual consta que el programa FID-CUNOC funciona con fondos que provienen del gobierno central por medio del Ministerio de Educación, por lo que el pago de salarios de docentes incluyendo el del Coordinador de dicho programa son parte de la partida número 4.1.12.2.53.022, y al tener los traslados de dicho ministerio **SE CONTARÁ CON LOS FONDOS NECESARIOS** para cumplir con las obligaciones contractuales producto del nombramiento del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON

6. Curriculum Vitae del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON.

7. **Póliza de Diario No. 642 de ampliación 187-2023 Autorizado el 14.07.2023.**

8. Oficio DIGEBI NO. 1171-2023 de fecha 27 de julio del 2023 en el cual se hace constar que los pagos a realizar durante el presente ejercicio fiscal ya están programados.

Se hace constar que al no existir profesores titulares en la carrera relacionada no se adjunta ninguna carta de renuncia o desistimiento de algún profesor a efecto de poder ocupar la coordinación de la misma. Atentamente:

*"ID Y ENSEÑAD A TODOS"*

*Dr. César Haroldo Milián Requena  
Director General CUNOC"*

Asimismo, se presenta la referencia descrita como Ref. D.P. OF 541-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, la cual literalmente dice: -----

*"Guatemala, 14 de agosto del 2023*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón:*

*Por este medio y de acuerdo con requerimiento en Providencia SG No. 339-08-2023 en donde el contenido del asunto hace referencia al Dr. Cesar Haroldo Milian Requena, Director General de Centro*



Universitario de Occidente (CUNOC), quien remitió al Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el punto tercero, inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 23 de noviembre de 2022 y punto tercero inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 01 de febrero de 2023.

**Antecedentes:**

Según requerimiento se procedió a verificar la información contenida en la certificación de disponibilidad presupuestaria adjunta al expediente por parte del Tesorero del Centro Universitario de Occidente Lic. Efraín Jucup Escobar en el cual certifica que el programa de formación inicial docente FID-Cunoc son parte de la partida presupuestaria 4.1.12.2.53.022 y que al tener los traslados del Ministerio de educación, se contara con los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales producto del nombramiento del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON con 8 horas de contratación como coordinador y profesor interino del referido programa.

Derivado que la certificación no indica el número de plaza, número de horas, la vigencia y la disponibilidad presupuestaria, se SOLICITO al Tesorero del Centro Universitario de Occidente, la actualización de la referida Certificación.

El Tesorero del Centro Universitario de Occidente envió al departamento de presupuesto el 14-08-2023 la certificación que se adjunta al expediente, el cual certifica que la contratación se realiza con los siguientes datos: Partida presupuestaria 4.1.12.2.53.022 Nombre de la plaza Coordinador/profesor interino, Horas de la plaza 8, Vigencia de la plaza del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 sueldo base total mensual 11,688.00, total sueldo anual 140,256.00, actualmente cuenta con la plaza No. 1 con disponibilidad según póliza de diario No. 642 de ampliación No. 187-2023 autorizado el 14-07-2023 para cubrir el pago del 01 de enero al 30 de Junio 2023 primer semestre, el segundo semestre del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año se estará creando la plaza para cumplir con el pago al recibir presupuesto según oficio DIGEBI No. 1171-2023 en donde se envía la programación de traslado de fondos 2023 del programa FID a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cumplir con las obligaciones contractuales producto del nombramiento del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON, con contratación como coordinador y profesor interino del referido Programa, certificación emitida a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nominas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia SG No. 339-08-2023, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

<b>Plaza</b>	<b>Nombre</b>	<b>Número de horas</b>	<b>Partida</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora</b>	<b>Disponibilidad Presupuestaria según solicitud</b>	<b>Observaciones</b>
1	Coordinador/Profesor interino del Programa FID/CUNOC.	8	4112253022	Profesor Interino	01-01-2023 al 31-12-2023	01-01-2023 al 30-06-2023 Sueldo Base Q.11,688.00, total Semestral Q.70,128.00	Plaza reprogramada

El Departamento de presupuesto dictamina que el Programa de Formulación inicial docente FID/CUNOC del Centro Universitario de Occidente tiene disponibilidad presupuestaria en la plaza No. 1 UNICAMENTE del 01 de enero al 30 de Junio del 2023, por lo tanto, solo podrá comprometer el primer semestre del año 2023 para la contratación del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON como



Coordinador del Programa de Formulación inicial docente FID/CUNOC del Centro Universitario de Occidente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

*Lic. Bonifacio Tamat Ixcaraguá  
 Profesional de Presupuesto”*

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 006-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 06 de septiembre de 2023.*

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a su Providencia SG No. 368-08-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Occidente; según lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.39, del Acta CD. 31-2022 y Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023, sesiones celebradas por el Consejo Directivo de dicho Centro el 23 de noviembre de 2022, y el 01 de febrero 2023, esta Dirección manifiesta lo siguiente:*

*En Punto Tercero, Inciso 3.39 del Acta CD No, 31-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, acordó: “I) Darse por enterados. II) Por unanimidad nombrar al Lic. Gilberto Rafael Pérez Son como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente para la Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural -FID- del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 en base a lo que para el efecto establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. III) Comunicar a donde corresponda para lo que haya lugar.”.*

*En Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 01 de febrero 2023, mediante el cual el Dr César Haroldo Milián Requena presenta la necesidad de solicitar a Consejo Superior Universitario DISPENSA para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente -FID- del cunoc e indica que se hace necesario que para el efectivo cumplimiento de las obligaciones de Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son en dicha coordinación es necesario pedir la DISPENSA al Consejo Superior Universitario basados en el artículo 11, literales i), s) y f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 27 del Reglamento de Centros Regionales, toda vez que según consta en certificación emitida por el Licenciado Jose Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario Administrativo y de Consejo Directivo de fecha 10 de enero del 2023, ya que dentro de la carrera no existe ningún profesor titular que pueda fungir como coordinador, tal y como los reglamentos lo estipulan, y acuerda: “I) Que por lo antes considerado se solicite respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala la DISPENSA para que el Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, habiendo acreditado ante este Consejo Directivo que tiene la expertis necesaria debido a que se*



tiene a la vista su currículum vitae se pueda otorgar dispensa para ser nombrado coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID CUNOC a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023. II) Hágase saber a dónde corresponda para lo que haya lugar.

Es importante establecer que el artículo al que se hace referencia, como objeto de la dispensa, en los puntos resolutivos es contradictorio, sin embargo esta dirección es del criterio que en base al principio de especificidad de la norma, el artículo que compete dispensar es el 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se indica en el cuerpo del Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 01 de febrero 2023.

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso, el Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, incumple con el requisito de tener mínimo el puesto de profesor titular III, en virtud que es Profesor Interino.

Se adjunta al expediente, Certificación de fecha 27 de enero de 2023, en la que se certifica que en el Programa de Formación Inicial Docente de esa Unidad Académica FID-CUNOC, por convenios legales establecidos, funciona con fondos que provienen del Gobierno Central por medio del Ministerio de Educación, por lo que el pago de salarios de docentes incluyendo el del Coordinador de dicho Programa son parte de la partida número 4.1.12.2.53.022, al tener los traslados de dicho Ministerio se contará con los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales producto del nombramiento del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, con 8 horas de contratación como Coordinador y Profesor Interino del referido Programa, la cual fue extendida por el Tesorero y con Visto Bueno del Director del Centro Universitario de Occidente.

En Ref. D.P. OF 541-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, el Departamento de Presupuesto informó que la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería del Centro Universitario de Occidente y lo verificado en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nómina- la vigencia disponible para la plaza Número 1, es únicamente del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, por lo tanto solo podrá comprometer el primer semestre del año 2023, para la contratación del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID- del Centro Universitario de Occidente.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y de conformidad con lo expuesto por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante Ref. D.P. OF 541-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, **puede aprobar la solicitud de DISPENSA** para el nombramiento del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID- del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, por incumplir con el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que en el Centro Universitario de Occidente no se cuenta con ningún Profesor Titular III que haya ingresado por oposición de dicho Programa, según certificación emitida por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, de fecha 27 de enero de 2023.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID- del Centro Universitario de Occidente, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con lo expuesto por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante Ref. D.P. OF 541-2023, de fecha 14 de agosto de 2023; toda vez que, en el Centro Universitario de Occidente no se cuenta con ningún Profesor Titular III que haya ingresado por oposición de dicho Programa, según certificación emitida por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, de fecha 27 de enero de 2023. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar lo solicitado porque es inconcebible que una Unidad Académica de manera irresponsable -sic- esté solicitando dispensa para contratar a un Coordinador con nueve meses de retraso, cuando este mecanismo se creó para atender casos muy especiales”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones**





*viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”.*

**4.4.5 OFICIOS DGF Nos. 221A-2023 y 407A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 013-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de área, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.7 del Acta No. 009-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, OFICIOS DGF Nos. 221A-2023 y 407A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 013-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de área, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte presenta la siguiente transcripción: -----

**“2.7 Dispensa para Coordinadores de Área de la Carrera de Médico y Cirujano**

*Se conoce Oficio Ref. 15-M-011/2023, firmado por la Doctora Juana Marta Hernández Chigüil, Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Norte. Solicitando dispensa para los docentes que fungirán como coordinadores de área durante el ciclo lectivo 2023 (considerando que la carrera es de régimen anual) siendo los profesionales siguientes: a) Licenciada Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, registro de personal 20090510, Coordinadora de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano, b) Doctora Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides, registro de personal 20100563, Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano y c) Doctor Francisco Alberto Batres Aviles, registro de personal 20110635, Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano. Al analizar al respecto Consejo Directivo **ACUERDA:***

**2.7.1** *Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área de la Carrera de Médico y Cirujano correspondiente al ciclo lectivo 2023 (considerando que la carrera es de régimen anual), siendo los profesionales siguientes: a) Licenciada Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, registro de personal 20090510, Coordinadora de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano, b) Doctora Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides, registro de personal 20100563, Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano y c) Doctor Francisco Alberto Batres Aviles, registro de personal 20110635, Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.*

**“Id y Enseñad a Todos”**

*Lcda. Floricelda Chiquín Yoj*  
 Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)

Asimismo, se presentan los OFICIOS DGF No. 221A-2023 y 407A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023 y 21 de abril de 2023, suscritos por la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dice: -----



*“Guatemala, 02 de marzo de 2023*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención a la PROVIDENCIA No. 86-02-2023, Ingreso No. 216-2023 de Secretaría General, recibida el 20 de Febrero de 2023, a la que adjunta Ref. 15-CD-T-128/2023, firmada por la Secretara del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en la que transcribe el Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 009-2023 del 02 de Febrero de 2023, relacionada con el trámite de Dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar Coordinadores de Área de la Carrera de Médico y Cirujano que se imparte en el citado Centro Universitario, durante el ciclo lectivo 2023, considerando que la carrera es de Régimen Anual.*

*Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en la disponibilidad presupuestaria por el periodo del 01 de Enero, al 31 de Diciembre de 2023, indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P.OF 155-2023, recibido el 01 de Marzo de 2023, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, para la contratación de Coordinadores de Área de la Carrera Médico y Cirujano de la manera siguiente: **1.** Licenciada Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, Área Ciencias Sociales y Salud Publica; **2.** Doctora Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides, Área de Investigación; y, **3.** Doctor Francisco Alberto Batres Avilés, Área de Ciencias Básicas y Biológicas. Dichas contrataciones se efectuarán durante el periodo del 01 de Enero, al 31 de Diciembre de 2023.*

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Atentamente,*

***“ID Y ENSEÑAD A TODOS”***

*“Guatemala, 21 de abril de 2023*

*Licenciada*

**Astrid Elizabeth García Castillo**

**Directora de Asuntos Jurídicos**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

**Atención: Lic. Sergio Giovanni Villegas**  
**Asesor de Asuntos Jurídicos**

Licda. Astrid García Castillo:

En atención a REFERENCIA DAJ No. 472-2023 (C/R), recibida el 19 de abril 2023 en esta Dirección, en la que solicita ampliación del Oficio DGF No. 221A-2023, relacionado con la Disponibilidad Presupuestaria para el nombramiento de Coordinadores de Área de la Carrea de Médico y Cirujano, que se imparte en el Centro Universitario del Norte -CUNOR- por el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023, así mismo se indique si las plazas del subprograma "Carreras de Médico y Cirujano" corresponden a la de Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública, Coordinador del Área de Investigación y Coordinador del Área de Ciencias Básicas y Biológicas. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

1. Se amplía el Oficio DGF No. 221A-2023 en el sentido de adicionar la Ref. D.P. OF 209-2023, en la que el Departamento de Presupuesto informa de la Disponibilidad Presupuestaria de la Plazas 09 y 18 ambas de la Partida Presupuestaria 4.1.15.2.04.022, según certificaciones emitidas por el Tesorero del Centro Universitario del Norte -CUNOR-
2. En cuanto a indicar si las plazas del subprograma "Carreras de Medico y Cirujano" corresponden a la de Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública, Coordinador del Área de Investigación y Coordinador del Área de Ciencias Básicas y Biológicas, de conformidad con la información contenida en los Oficios 15-CD-071/2023, 15-CD-073/2023 y 15-C-D-079/2023, emitidos y firmados por la Tesorera a.i. y el Director del Centro Universitario del Norte y verificados por el Departamento de Presupuesto según consta en Ref. D.P. OF 155-2023 Y 209-2023, corresponden al Subprograma "Carrera de Medico y Cirujano".

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 013-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 04 de septiembre de 2023.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 117-03-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinadores de área de la Carrera de Médico y Cirujano, según lo estipulado en el punto segundo, inciso 2.7 del Acta No. 009-2023 de la Consejo Directivo el 02 de febrero de 2023., la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio Ref. 15-CD-T-128/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta No. 009-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 02 de febrero de 2023, que literalmente



indica: **“2.7 Dispensa para Coordinadores de Área de la Carrera de Médico y Cirujano (...)** **ACUERDA: 2.7.1** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área de la Carrera de Médico y Cirujano correspondiente al ciclo lectivo 2023 (considerando que la carrera es de régimen anual), siendo los profesionales siguientes: a) Licenciada Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, registro de personal 20090510, Coordinadora de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano, b) Doctora Juana Marta Hernández Chigüil de Vaidés, registro de personal 20100563, Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano y c) Doctor Francisco Alberto Batres Avilés, registro de personal 20110635, Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.”.

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 221A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en la disponibilidad presupuestaria por el periodo del 01 de Enero, al 31 de Diciembre 2023, indicada por el Departamento de Presupuesto, en Oficio D.P. OF 155-2023, recibida el 01 de Marzo de 2023, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, para la contratación de Coordinadores de Área de la Carrera Médico y Cirujano de la manera siguiente: **1.** Licenciada Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, Área Ciencias Sociales y Salud Pública; **2.** Doctora Juana Marta Hernández Chigüil de Viades, Área de Investigación; y, **3.** Doctor Francisco Alberto Batres Avilés, Área de Ciencias Básicas y Biológicas. Dichas contrataciones se efectuarán durante el periodo del 01 de Enero, al 31 de Diciembre de 2023...”
- Por medio de Referencia DAJ No. 335-2023 (C/R) de fecha 20 de marzo de 2023, se solicita a la Dirección General Financiera aclarar las incongruencias con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF. 155-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y lo resuelto por la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 221A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023.
- La Dirección General Financiera a través de providencia DGF No. 197A-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos Ref. D.P. OF 209-2023, en el que se informa la disponibilidad presupuestaria de las plazas 9 y 18 en la partida 4.1.15.2.04.022 del Centro Universitario del Norte.
- Por medio de Referencia DAJ No. 472-2023 (C/R) de fecha 19 de abril de 2023, se solicita a la Dirección General Financiera ampliación del OFICIO DGF No. 221A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, así como solicitar al Departamento de Presupuesto que se sirva indicar si las plazas del subprograma “Carreras de Médico y Cirujano” del Centro Universitario del Norte, corresponden a la Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública, Coordinador del Área de Investigación y Coordinador del Área de Ciencias Básicas y Biología.
- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 407A-2023 de fecha 21 de abril de 2023, indica: “En atención a REFERENCIA DAJ No. 472-2023 (C/R), recibida el 19 de abril de 2023 en esta Dirección, en la que solicita ampliación de Oficio DGF No. 221A-2023, relacionada con la Disponibilidad Presupuestaria para el nombramiento de Coordinadores de Área de la Carrera de Médico y Cirujano, que se imparte en el Centro Universitario del Norte -CUNOR- por el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023, así mismo se indique si las plazas del subprograma “Carreras de Médico y Cirujano” corresponden a la Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública, Coordinador del Área de Investigación y Coordinador del Área de Ciencias Básicas y Biología. Al respecto se manifiesta los siguiente: **1.** Se amplía el oficio DGF No. 221A-2023 en el sentido de adicionar la Ref. D.P. OF 209-2023, en la que el Departamento de Presupuesto informa de la Disponibilidad Presupuestaria de las Plazas 09 y 18 ambas de la



*Partida Presupuestaria 4.1.15.2.04.022, según certificaciones emitidas por el Tesorero del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. 2. En cuanto a indicar si las plazas del Subprograma “Carreras de Médico y Cirujano” corresponden a la de Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública, Coordinador del Área de Investigación y Coordinador del Área de Ciencias Básicas y Biología, de conformidad con la información contenida en los Oficios 15-CD-071/2023, 15-CD-073/2023 y 15-C-D-079/2023, emitidos y firmados por la Tesorera a.i. y el Director del Centro Universitario del Norte y verificados por el Departamento de Presupuesto según consta en Ref. D. P. OF 155-2023 y 209-2023, corresponden al Subprograma “Carrera de Médico y Cirujano”.”*

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Providencia DAJ No. 174-2023 (C/R) de fecha 25 de julio de 2023, solicita a Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remita el Punto de Acta del Consejo Directivo, donde conoce las ternas propuestas por el Director y decide nombrar a los profesionales correspondientes como Coordinadores.*
- *La Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, por medio de oficio Ref. 15-CD-254/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, remite la transcripción de Punto CUARTO, Incisos 4.19, 4.20 y 4.21 del Acta No. 001-2023 de fecha 10 de enero de 2023.*
- *Por medio de oficio Ref. 15-CD-T-410/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, La Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, transcribe el Punto CUARTO Inciso 4.19 del Acta No. 001-2023, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “(...) **4.19 Nombramiento de Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, presenta la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Dra. Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides b) Ing. Luisa Fernanda Ax Ruiz de Hun c) Lic. Carlos Estuardo Barrientos Escalante. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo ACUERDA: 4.19.1 Nombrar como Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano a la Dra. Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides, a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés (...) 4.19.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor Interino como Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023...”*
- *Por medio de oficio Ref. 15-CD-T-411/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, La Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, transcribe el Punto CUARTO Inciso 4.20 del Acta No. 001-2023, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “(...) **4.20 Nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, presenta la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Lcda. Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales b) Dra. María del Rosario Caal Matac) Dr. José Aroldo Alvarado Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo ACUERDA: 4.20.1 Nombrar como Coordinadora de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano a la Lcda. Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) 4.20.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros*



*Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor Interino como Coordinadora de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023...”*

- *Por medio de oficio Ref. 15-CD-T-412/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, La Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte - CUNOR-, transcribe el Punto CUARTO Inciso 4.21 del Acta No. 001-2023, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “(...) **4.21 Nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, presenta la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Dr. Francisco Alberto Batres Aviles b) Dra. Carmen Elena Peláez Pinelo c) Dra. Daphne Abigaíl Mejía Bámaca Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo ACUERDA: 4.21.1 Nombrar como Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano al Dr. Francisco Alberto Batres Aviles, a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) 4.21.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor Interino como Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023...”*

*El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III”.*

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Norte - CUNOR-, ha manifestado que no cuenta con profesor de titularidad III cuya profesión esté relacionada con la Carrera de Médico y Cirujano, y que tanto la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 221A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, y ampliación contenida en OFICIO DGF No. 407A-2023 de fecha 21 de abril de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria, por lo cual es factible **otorgar** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los siguientes profesionales: **1.** Licenciada Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales como Coordinadora de Área de Ciencias Sociales y Salud Pública de la Carrera de Médico y Cirujano; **2.** Doctora Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides Coordinadora de Área de Investigación de la Carrera de Médico y Cirujano; y **3.** Doctor Francisco Alberto Batres Avilés Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano, todos dentro del subprograma de “Carrera de Médico y Cirujano” **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.** Con base en el Punto CUARTO Incisos 4.19, 4.20 y 4.21 del Acta No.001-2023, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023.*

*El proceso administrativo para la formalización de la contratación y verificación de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte quien deberá velar porque se cumplan con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de**



**San Carlos de Guatemala, para el nombramiento como Coordinadores de los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Lcda. Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales	Ciencias Sociales y Salud Pública de la carrera de Médico y Cirujano;
2.	Dra. Juana Marta Hernández Chigüil de Vaides	Investigación de la carrera de Médico y Cirujano; y,
3.	Dr. Francisco Alberto Batres Avilés	Ciencias Básicas y Biológicas de la carrera de Médico y Cirujano

todos dentro del subprograma de “Carrera de Médico y Cirujano”, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con base en el Punto CUARTO, incisos 4.19, 4.20 y 4.21 del Acta No.001-2023, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023; en virtud que el Centro Universitario del Norte, ha manifestado que no cuenta con profesor de titularidad III cuya profesión esté relacionada con la carrera de Médico y Cirujano, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 221A-2023 de fecha 02 de marzo de 2023 y ampliación contenida en OFICIO DGF No. 407A-2023 de fecha 21 de abril de 2023, respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y verificación de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, quien deberá velar porque se cumplan con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario





Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar lo solicitado porque es inconcebible que una Unidad Académica de manera irresponsable esté solicitando dispensa para contratar a un Coordinador con nueve meses de retraso, sabiendo que en materia laboral la ley no tiene carácter retroactivo y que este mecanismo fue creado para atender casos muy especiales”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.

**4.4.6 OFICIO DGF No. 777A-2023, de la Dirección General Financiera y DICTAMEN DAJ No. 005-2023 (10) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, que no completaron cupo mínimo correspondiente al primer bimestre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Dirección ECCLL 209-06-2023 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, OFICIO DGF No. 777A-2023, de la Dirección General Financiera y DICTAMEN DAJ No. 005-2023 (10) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, que no completaron cupo mínimo correspondiente al primer bimestre de 2023. Al respecto, la Escuela de Ciencias Lingüísticas presenta el siguiente oficio: -----

*“Guatemala, 06 de junio de 2023*

*Licenciado*

*Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Estimado Licenciado Cordón:*

*Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Por este medio se solicita que mediante esa Secretaría se eleve al honorable Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.20, Acta No. 011-2023 del 12/06/2023, autorizada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas donde solicita a los miembros del Consejo Superior Universitario, dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del sub programa del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, que no completaron el cupo mínimo correspondiente al primer bimestre del 2023, según lo establecido en el Pto. CUARTO,*



Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1, Acta No. 40-2020 del 21.10.2020 emitida por el honorable Consejo Superior Universitario.

A continuación, se transcribe la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas:

**El Consejo Directivo Interino RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 172-2023. SOLICITAR** la dispensa Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 en el Acta 40-2020 de Consejo Superior Universitario, sobre la contratación de los profesores de distintos idiomas del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, **que no llenaron el cupo mínimo que requiere CALUSAC, durante el primer bimestre 2023**, debido a la baja demanda de estudiantes, ante inminente avance del bimestre y para evitar un número alto de solicitudes de reintegro/reembolso de cuotas recibidas por cierre de los cursos, cierres que afectan la credibilidad y confiabilidad de la institución de CALUSAC como parte de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, contando con el conocimiento y la anuencia de la directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo. A continuación, se detallan las atribuciones de los profesores a contratar.

**Atribuciones de profesores de idiomas:** Planificar e impartir clases del idioma. Utilizar el proceso metodológico de enseñanza-aprendizaje aprobado por CALUSAC. Preparar exámenes orales, parciales, finales, zona y entregar resultados el mismo día a los estudiantes. Presentar al estudiante la programación del curso de incluya contenidos mínimos y la zona del curso. Revisar los listados provisionales y entregarlos en el tiempo que indique el Departamento de Control Académico. Cumplir con los contenidos de las unidades del curso y las jornadas de trabajo. Asistir a las jornadas de formación docente, para mejorar la enseñanza del idioma a impartir en su jornada de contratación. Realizar examen de ubicación durante el ciclo respectivo en su jornada correspondiente. Durante los períodos de clase donde no se imparte docencia directa, el profesor realizará: planificación, calificación de exámenes de ubicación y atención a los estudiantes que soliciten revisión de zona y revisión de examen.

A continuación, cuadro de contratación REF.COO-040-2023 y se adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera No. 107-2023.

SUB-PROGRAMA: CALUSAC

Partida Presupuestaria: 4.5.39.2.02.022

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIOMA/ NIVEL	CUPO/ MINIMO	OBSERVACIONES
1	Ericka Nathalie López Torres	20080850	123	Del 01/02/2023 al 26/03/2023	De 07:00 a 12:00 h. domingo	1	1,217.00	Inglés en línea/ Técnico 1	23 / 50	
2	Ericka Nathalie López Torres	20080850	135	Del 01/02/2023 al 26/03/2023	De 12:00 a 17:00 h. domingo	1	1,217.00	Inglés en línea/ Técnico 1	23 / 50	
3	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	313	Del 01/02/2023 al 26/03/2023	De 13:00 a 18:00h. sábado	1	1,217.00	Italiano/ No. 1	22 / 35	

Por la atención a la presente suscribo cordialmente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



**MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo**  
**Directora Escuela de Ciencias Lingüísticas"**

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 777A-2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

*"Guatemala, 31 de julio de 2023*

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

*En atención a Providencia SG No. 297-07-2023, Ingreso No. 640-2023, de Secretaría General, de fecha 17 de julio de 2023, recibida en esta Dirección el 18 de julio 2023, a la que adjunta Ref. Dirección ECCLL 209-06-2023, firmada por la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, relacionado con solicitud de Dispensa de la aplicación del Punto CUARTO, Inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta 40-2020 del Consejo Superior Universitario, para la contratación de las profesoras Ericka Nathalie López Torres; Registro de Personal 20080850, Domingo de 7:00 a 12:00 Hrs. Y de 12:00 a 17:00 Hrs. y de Nancy Tatiana Lemus Silva; Registro de Personal 20140971, sábado de 13:00 a 18:00 Hrs. del Programa de Idioma de Inglés en Línea e Italiano respectivamente, de la sede Central, contratos que ascienden a Q. 14,578.71 , en el Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, debido a que no llenaron el cupo mínimo durante el Primer Bimestre 2023, según aprobación contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.20 del Acta 011-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo Interino de la referida Escuela, el 12 de junio de 2023. Al respecto se manifiesta lo siguiente:*

**CONSIDERACIONES**

- 1. Mediante Providencia DGF No. 450A-2023, del 19 de julio 2023, se solicitó Opinión al Departamento de Presupuesto sobre el asunto indicado.*
- 2. El Departamento de Presupuesto, mediante Ref. D.P. OF 496-2023, recibida en esta Dirección el 27 de julio 2023, informa que con base en los sistemas financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Subprograma Centro Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, en la apertura presupuestaria cuenta; a la fecha con disponibilidad presupuestaria por la suma de Q. 14.00 millones, para la cobertura de servicios personales en la partida 4.5.39.2.02, por lo que deja a consideración del Consejo Superior Universitario la autorización de la dispensa solicitada por la Unidad Ejecutora.*
- 3. Mediante Correlativo No. 107-2023, la Señora Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas con el Visto Bueno de la Directora de dicha Escuela, emitió Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera en la que indica que ha tenido a la vista la propuesta de contrato bimestral de las profesoras Ericka Nathalie López Torres; Registro de Personal 20080850 y de Nancy Tatiana Lemus Silva; Registro de Personal 20140971 , del Programa de Idioma Inglés en Línea e Italiano respectivamente, de la sede Central, los cuales en su conjunto ascienden a Q. 14,578.71 , por lo que cuenta con disponibilidad Presupuestaria y Financiera para que realicen el trámite que corresponda, ya que lo Cursos no llenaron el cupo mínimo de estudiantes, establecido en el Punto CUARTO Inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta 40-2020, del Consejo Superior Universitario.*

**OPINION**

*Con base en la Ref. D.P. OF 496-2023 y demás consideraciones, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con fundamento en la Literal t), del Artículo 11 de Estatuto de la*



*Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar Dispensa de la aplicación del Punto CUARTO, Inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta 40-2020 del Consejo Superior Universitario, para la contratación de las profesoras Ericka Nathalie López Torres; Registro de Personal 20080850, Domingo de 7:00 a 12:00 Hrs. y de 12:00 a 17:00 Hrs. y de Nancy Tatiana Lemus Silva; Registro de Personal 20140971, sábado de 13:00 a 18:00 Hrs. del Programa de Idioma Inglés en Línea e Italiano respectivamente, de la sede Central, contratos que ascienden a Q. 14,578.71, toda vez que cuentan con disponibilidad Presupuestaria y Financiera para que realicen el trámite que corresponda, del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- toda vez que no llenaron el CUPO mínimo durante el Primer Bimestre 2023, según aprobación contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.20 del Acta 011-2023 de sesión celebrada el 12 de junio de 2023, por el Consejo Directivo Interino de la referida Escuela.*

*Oportuno es indicar que, es responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y Coordinadora del Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, asegurar al financiamiento Presupuestario y Financiero de cada uno de los subprogramas adscritos a CALUSAC.*

*El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Atentamente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 005-2023 (10) (C/R) de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 04 de septiembre de 2023*

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a su Providencia SG No. 337-08-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, recibido en esta Dirección el 02 de agosto de 2023, relacionada con el asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen en los términos siguientes:*

**ANTECEDENTES**

- *En Ref. Dirección ECCLL 209-06-2023 de fecha 6 de junio de 2023, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladó la transcripción del Punto CUARTO Inciso 4.20 del Acta No. 011-2023 del 12 de junio de 2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela, en el cual resolvió: “(...) ...**SOLICITAR** la dispensa al Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta 40-2020 del Consejo Superior Universitario para la contratación de los profesores de distintos idiomas del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, **que no llenaron el cupo mínimo que requiere CALUSAC, durante el primer bimestre 2023**, debido a la baja demanda de estudiantes, ante el inminente avance del bimestre y para evitar un número alto de solicitudes de reintegro/reembolso de cuotas recibidas por cierre de los cursos... (...)” siendo los profesores a contratar: **1. Ericka***



Nathalie López Torres, de 07:00 a 12:00 domingo y 12:00 a 17:00 domingo, vigencia del 01 de febrero 2023 al 26 de marzo de 2023; 2. Nancy Tatiana Lemus Silva, de 13:00 a 18:00 horas sábado, vigencia del 01 de febrero 2023 al 26 de marzo de 2023.

- Certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera, con Correlativo No. 107-2023, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Tesorera de Escuela de Ciencias Lingüísticas con el Visto Bueno de la Directora, en la cual se certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera para que realicen el trámite que corresponda, y que tuvo a la vista la propuesta de contrato bimestral de las profesoras Ericka Nathalie López Torres y Nancy Tatiana Lemus Silva, del programa CALUSAC idioma inglés en línea e italiano de la sede central, debido que los cursos no llenaron el cupo de estudiantes establecido en Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1., Acta No. 40-2020 del Consejo Superior Universitario.
- En Ref. D.P. OF 496-2023 de fecha 26 de julio de 2023, el Departamento de Presupuesto emite pronunciamiento relacionado a la solicitud de dispensa para la contratación de profesores de idiomas, que no llenaron el cupo mínimo que requiere CALUSAC durante el primer bimestre 2023, indicando que se verificó el sistema financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el subprograma de CALUSAC 4.5.39.2.02 tiene disponibilidad presupuestaria para servicios personales de Q.14,0066,371.00 (sic).
- En OFICIO DGF No. 777A-2023 de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección General Financiera se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa para la contratación y opinó que el Consejo Superior Universitario, puede autorizar dispensa de la aplicación del Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta 40-2020 del Consejo Superior Universitario, para la contratación de las profesoras Ericka Nathalie López Torres, Registro de Personal 20080850, domingo de 07:00 a 12:00 y domingo de 12:00 a 17:00 horas y Nancy Tatiana Lemus Silva; Registro de Personal 20140971, sábado de 13:00 a 18:00 horas, del Programa de Idioma Inglés en línea e Italiano respectivamente, de la sede Central, contratos que ascienden a Q.14,578.71, toda vez que cuentan con disponibilidad presupuestaria y financiera para que realicen el trámite que corresponda, del Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC) toda vez que no llenaron el cupo mínimo durante el primer bimestre 2023.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

##### **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Nacional y Autónoma)**

**Artículo 11.** “El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: **a)** La dirección y administración de la Universidad; (...) **t)** Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

##### **PUNTO CUARTO INCISO 4.5 SUBINCISO 4.5.1 DEL ACTA No. 40-2020 DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.**

“(…) g) Los salones de clase de los idiomas que se imparten en CALUSAC no tienen menos de 20 estudiantes, a excepción de algunos idiomas extranjeros que solo se imparten en este Centro a nivel nacional. (...) **ACUERDA: Aprobar la propuesta No. 1 presentada por la Comisión de Estudio Integral –CALUSAC- así como las cuotas para encontrar el punto de equilibrio en el Subprograma –CALUSAC-, de la siguiente forma:** (...) d) Cada sección debe abrirse como mínimo con el número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda en el mejor de los escenarios. (...)”

#### **ANÁLISIS JURÍDICO**

Del análisis al expediente presentado se puede establecer que en el referido Punto, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas indica, que es necesaria la contratación de los profesores de idiomas para el primer bimestre del año 2023, en los cursos que no llenaron el cupo mínimo de estudiantes que requiere CALUSAC, atendiendo a lo establecido en el Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de



octubre de 2020, requisito que se determinó con el fin de encontrar un punto de equilibrio en el subprograma CALUSAC.

Así mismo, de la revisión del expediente se determina que existe disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del pago de salarios y prestaciones que correspondan, circunstancia que fue confirmada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 496-2023 de fecha 26 de julio de 2023 y la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 777A-2023 de fecha 31 de julio de 2023.

Es pertinente indicar que, al autorizar la dispensa para la contratación de profesores de idiomas en secciones **que no alcanzaron el cupo mínimo establecido de estudiantes inscritos durante el primer bimestre del año 2023**, la obligación de pago es responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, debiendo contar con un análisis, calificación y aval de la División de Administración de Recursos Humanos y con la revisión de Auditoría Interna según su competencia.

En ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que en futuras oportunidades la solicitud de dispensa sea presentada al momento en que el Órgano de Dirección tenga en conocimiento que no se ha alcanzado el número mínimo de estudiantes por salón a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario; sin esperar el acaecimiento de obligaciones laborales ineludibles. Es importante tomar en consideración el Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece los derechos sociales mínimos que son fundamentales en la legislación laboral, destacándose el principio relativo a que todo trabajo debe ser remunerado de manera equitativa. La norma antes transcrita guarda relación con el Artículo 88 del Código de Trabajo el cual establece que, el empleador debe pagar al trabajador por los servicios prestados, en virtud del contrato de trabajo o de la relación laboral vigente entre ambos. Asimismo, el Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece que, todo servicio o trabajo que no deba ser realizado de forma gratuita según lo dispuesto por la ley o por una sentencia judicial debe ser remunerado de manera equitativa.

Pertinente es mencionar lo regulado en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto el cual establece que: “No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado”, en ese sentido debe entenderse que, si un servicio personal ha sido prestado, debe ser retribuido de conformidad con los procedimientos y formalidades legales aplicables.

Por lo anterior, al ser ineludible la obligación de pago por los servicios prestados, el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) tiene la potestad de considerar **por esta vez autorizar la dispensa del Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020**, en el sentido de que no se alcanzó el número mínimo de estudiantes inscritos en los diferentes idiomas, durante el primer bimestre del año 2023, para contratar a Ericka Nathalie López Torres y Nancy Tatiana Lemus Silva, por el trabajo realizado en el tiempo comprendido del 01 de febrero 2023 al 26 de marzo de 2023.

Así mismo esta Dirección se permite recomendar, que debido a las múltiples solicitudes de dispensa realizadas por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, desde que se emitió la resolución referida a la fecha, si el Consejo Superior Universitario lo considera oportuno, instruir a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentar una propuesta tendiente a verificar si el número mínimo de estudiantes que se inscriben en las secciones de idiomas que imparte CALUSAC, es acorde a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020; ya que si no responde a la demanda real que actualmente tiene el subprograma de CALUSAC, se modifique a fin de evitar incumplimientos que deriven en dispensas, como la presente; velando así por la aplicación correcta de las normas sin necesidad de dispensarlas.

#### **DICTAMEN**

La presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, al ser ineludible la obligación de pago por los servicios prestados, con sustento



en el análisis legal antes expuesto y con fundamento en el Artículo 102 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual en su parte conducente contempla que todo trabajo será equitativamente remunerado; Artículo 88 del Código de Trabajo el cual estipula que todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste; asimismo considerando que el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto indica que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado, de lo cual se desprende que si el servicio fue prestado el mismo debe ser pagado y además con base en la literal a) y t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), tiene la potestad de considerar **por esta vez autorizar la dispensa** del Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020, en el sentido de que no se alcanzó el número mínimo de estudiantes inscritos en los diferentes idiomas, durante el primer bimestre del año 2023, siendo necesario **proceder a la contratación de profesores de idiomas, del Subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas – CALUSAC- de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el primer bimestre de 2023**, que son:

1. Ericka Nathalie López Torres, vigencia del 01 de febrero 2023 al 26 de marzo de 2023 en horario de domingo de 07:00 a 12:00 y domingo de 12:00 a 17:00 horas, del Programa de Idioma Inglés en línea.
2. Nancy Tatiana Lemus Silva, vigencia del 01 de febrero 2023 al 26 de marzo de 2023, en horario de sábado de 13:00 a 18:00 horas, del Programa de Italiano.

De conformidad con el Punto Cuarto Inciso 4.20 del Acta No. 011-2023 del 12 de junio de 2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 777A-2023** de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección General Financiera.

Si el Consejo Superior Universitario lo considera oportuno, podrá instruir a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentar una propuesta tendiente a verificar si el número mínimo de estudiantes que se inscriben en las secciones de idiomas que imparte CALUSAC, es congruente a la demanda real a la fecha y el equilibrio financiero del programa, con lo dispuesto en el Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 del Consejo Superior Universitario; caso contrario, que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas solicite la modificación, antes de requerir una nueva dispensa, a fin de evitar incumplimientos, velando así por la aplicación correcta de las normas sin necesidad de dispensarlas.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 102, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual en su parte conducente contempla que, todo trabajo será equitativamente remunerado; Artículo 88 del Código de Trabajo el cual estipula que, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste; Asimismo considerando que, el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto indica que, no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado, de lo cual se desprende que si el servicio fue prestado el mismo debe ser pagado y además, con fundamento en la literal a) y t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), por esta vez: Autorizar la solicitud de dispensa del Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 21 de octubre de 2020, en el sentido que, no se alcanzó el número**





mínimo de estudiantes inscritos en los diferentes idiomas, durante el primer bimestre del año 2023, para la contratación de profesores de idiomas, del Subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el primer bimestre de 2023, siendo las siguientes profesionales:

1. Ericka Nathalie López Torres, vigencia del 01 de febrero 2023 al 26 de marzo de 2023, en horario de domingo de 07:00 a 12:00 y domingo de 12:00 a 17:00 horas, del Programa de Idioma Inglés en línea.
2. Nancy Tatiana Lemus Silva, vigencia del 01 de febrero 2023 al 26 de marzo de 2023, en horario de sábado de 13:00 a 18:00 horas, del Programa de Italiano.

De conformidad con el Punto Cuarto, Inciso 4.20 del Acta No. 011-2023 del 12 de junio de 2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. Lo anterior, teniendo en cuenta que, existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 777A-2023 de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección General Financiera. 2. Se instruye a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, presente una propuesta tendiente a verificar si el número mínimo de estudiantes que se inscriben en las secciones de idiomas que imparte CALUSAC, es congruente a la demanda real a la fecha y el equilibrio financiero del programa, con lo dispuesto en el Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de este Consejo Superior Universitario; caso contrario, que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas solicite la modificación, antes de requerir una nueva dispensa. Esto con la finalidad de evitar incumplimientos, velando así por la aplicación correcta de las normas sin necesidad de dispensarlas. 3. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada porque la ley en materia laboral no tiene caracter retroactivo”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.

**4.4.7 OFICIO DGF No. 856P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 018-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinador académico, coordinadores de carrera y Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio No. 076-2023 del Centro Universitario de Totonicapán, OFICIO DGF No. 856P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 018-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinador académico, coordinadores de carrera y Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Totonicapán presenta el siguiente oficio: -----

*“Totonicapán 20 de julio de 2023  
REF.ICHAS/CUNTOTO*

*Señores Miembros Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala*

***Respetables Miembros del Consejo Superior Universitario:***

*Honorables miembros del Consejo Superior Universitario, es un gusto poder saludarlos y a la vez desearles éxitos y bendiciones en todas sus actividades.*

*Por este medio solicito dispensa al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar a profesores interinos como Coordinadores de carreras, Departamento de EPS y Coordinador Académico, que se imparten en el Centro Universitario de Totonicapán, para tal efecto adjunto:*

01. *Transcripción del Punto CUARTO, NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR ACADÉMICO, Inciso 4.1, del Acta No 07-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 11 de julio de 2023.*



02. Transcripción del Punto QUINTO, NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA, inciso 5.1, del Acta No 07-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 11 de julio de 2023.

03. Curriculum Vitae de los profesionales siguientes:

Registro de Personal	Nombre	Carrera	Periodo
20130709	Lic. Arnoldo Rene Castañón Ramírez	Coordinador Académico	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20141769	Ing. David Bidkar Baten De Leon	Ingeniería Forestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20180024	Licda. Kerbenly Yicely Escobar López	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20100815	Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquía	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20070718	M.A. Otto Gilberto Amado Tello	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20131518	M.Sc. Milton Alejandro Felipe Ordoñez	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20070617	Licda. Azucena Noemí Cutz Menchu	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20120035	M.A. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
20101196	Magíster Fabiana Camila Tzul de Alvarado	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS– (plan diario)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

04. Certificación de que no existen docentes titulares en el Centro Universitario de Totonicapán, emitida por el Secretario del Consejo Directivo.

05. Certificación emitida por el Tesorero, con el Visto Bueno del Director, en la cual consta que el Centro Universitario de Totonicapán cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación de los profesionales, adjuntando los datos de la partida presupuestaria.



No. de Plaza	Nombre	Numero de Horas	Partida Presupuetaria	Puesto	Vigencia
1	Cayetano Esau Alvarado Baquix	2	4.1.53.201.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	Azucena Noemi Cutz Menchu	2	4.1.53.202.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	David Bidkar Baten de Leon	2	4.1.53.203.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	Otto Gilberto Amado Tello	2	4.1.53.204.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
1	Milton Alejandro Felipe Ordoñez Benitez	2	4.1.53.205.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
4 y 5	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	2	4.1.53.206.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
4	Fabiana Camila Tzul de Alvarado	1	4.1.53.207.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
43	Kerbely Yicely Escobar López	2	4.1.53.230.022	Profesor Interino	01-07-2023 al 31-12-2023
26	Arnoldo Rene Castañon Ramirez	8	4.1.53.230.022	Profesor Interino (Coordinador Academico)	01-07-2023 al 31-12-2023

*Agradeciendo la atención de la presente me suscribo de Ustedes*

*Atentamente,*

*“ID Y ENSEÑAD A TODOS”*

*M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval*

*Director*

*Centro Universitario de Totonicapán”*

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 856P-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 16 de agosto de 2023*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*En atención al Expediente sin número, Providencia No. 303-07-2023, Ingreso No. 6942023, de Secretaría General, de fecha 21 de julio de 2023, recibida en esta Dirección el 21 de julio de 2023, a la que adjunta el Oficio No. 076-2023 del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 20 de julio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de coordinadores de carrera o área para el segundo semestre de 2023.*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 512-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 02 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Totonicapán para la contratación de coordinadores de carrera o área para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:*



<i>Plaza</i>	<i>Puesto</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Disponibilidad Presupuestaria</i>
1	Profesor Interino	Cayetano Esaú Alvarado Baquix	4.1.53.201.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
1	Profesor Interino	Azucena Noemi Cutz Menchu	4.1.53.202.022	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural, plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
1	Profesor Interino	David Bidkar Baten de León	4.1.53.203.022	Ingeniería Forestal	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
1	Profesor Interino	Otto Gilberto Amado Tello	4.1.53.204.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
1	Profesor Interino	Milton Alejandro Felipe Ordoñez Benítez	4.1.53.205.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
4 5	Profesor Interino	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	4.1.53.206.022	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
4	Profesor Interino	Fabiana Camila Tzul de Alvarado	4.1.53.207.022	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado, plan diario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
26	Profesor Interino	Arnoldo Rene Castañon Ramírez	4.1.53.230.022	Coordinador Académico	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
43	Profesor Interino	Kerbely Yicely Escobar López	4.1.53.230.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notaria, plan diario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala*

Atentamente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 018-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 06 de septiembre de 2023*

*Abogado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Su Despacho*

**Abogado Cordón Lucero:**

*En atención a la PROVIDENCIA SG No 361-08-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Departamento de EPS, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 según lo acordado en los Puntos CUARTO, Inciso 4.1 y Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No 07-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 11 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

1. *Por medio de oficio/referencia identificado como REF.ICHAS/CUNTOTO No. 076-2023, de fecha 20 de julio de 2023, el M.A. Carlos Humberto Aroche, Director del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-, solicita al Consejo Superior Universitario una dispensa de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar a profesores interinos como Coordinadores de carreras, Departamento de EPS y Coordinador Académico, y para tal efecto adjuntan:*

1.1. *Transcripción del Punto CUARTO, NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR ACADÉMICO, Inciso 4.1, del Acta No 07-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 11 de julio de 2023, que literalmente ACUERDA: “Nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán al Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez con registro de personal 20130709 durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, trasladando al Consejo Superior Universitario para solicitar la dispensa correspondiente para nombrar al Lic. Castañón Ramírez como Coordinador Académico, debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares...”*

1.2. *Transcripción del Punto QUINTO, NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA, inciso 5.1, del Acta No 07-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 11 de julio de 2023, que literalmente ACUERDA: “PRIMERO: Aprobar los nombramientos como coordinadores de carrera del Centro Universitario de Totonicapán los siguientes profesionales:*

**Ingeniería Forestal –plan diario-**

*Ing. David Bidkar Baten de León, Registro de Personal: 20141769, período de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023*

**Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-**

*Licda. Kerbenly Yicely Escobar López, Registro de Personal: 20180024, período de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023.*

**Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, –plan diario-**



Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquix, Registro de Personal: 20100815, período de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023.

**Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-**

Lic. Otto Gilberto Amado Tello, Registro de Personal: 20070718, período de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023.

**Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-**

Ing. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez, Registro de Personal: 20131518, período de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023.

**Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. -plan sábado-**

Licda. Azucena Noemí Cutz Menchú, Registro de Personal: 20070617, período de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023.

**Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-**

Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos, Registro de Personal: 20120035, periodo de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023.

**Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario**

Magíster Fabiana Camila Tzul de Alvarado, Registro de Personal: 20101196, período de contratación del 01/07/2023 al 31/12/2023...**TERCERO: Trasladar a Consejo Superior Universitario para solicitar las dispensas correspondientes para nombrar a los coordinadores de carrera y departamento de EPS, debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares...**"

2. Certificación emitida por el Tesorero, con el Visto Bueno del Director, en la cual consta que el Centro Universitario de Totonicapán cuenta con disponibilidad para nombrar a los coordinadores de carrera del Centro Universitario de Totonicapán para el segundo semestre 2023, adjuntando los datos de la partida presupuestaria.
3. La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 856P-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, literalmente establece: "...esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base Oficio Ref. D. P. OF 512-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 02 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Totonicapán para la contratación de los coordinadores de carrera o área para el segundo semestre de 2023..."

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de carrera o Área	Disponibilidad presupuestaria
1	Profesor interino	Cayetano Esaú Alvarado Baquix	4.1.53.201.022	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan-diario.	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
1	Profesor interino	Azucena Noemi Cutz Menchu	4.1.53.202.022	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural, plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023





1	Profesor interino	David Bidkar Baten De León	4.1.53.203.022	Ingeniería Forestal	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
1	Profesor interino	Otto Gilberto Amado Tello	4.1.53.204.02 (sic)	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con orientación en Medio Ambiente plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
1	Profesor interino	Milton Alejandro Felipe Ordoñez Benítez	4.1.53.205.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
4	Profesor interino	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	4.1.53.206.022	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, plan sábado	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
5					
4	Profesor interino	Fabiana Camila Tzul de Alvarado	4.1.53.207.022	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado, plan diario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
26	Profesor interino	Arnoldo Rene Castañón Ramírez	4.1.53.230.022	Coordinador Académico	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
43	Profesor interino	Kimberly Yicely Escobar López	4.1.53.230.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, plan diario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

El artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo...”

Así mismo, el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Director del Centro Universitario de Totonicapán, ha manifestado que el Centro Universitario no cuenta con profesores Titulares y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del Oficio DGF No. 856P-2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, **OTORGAR LA DISPENSA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán al Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez, así mismo **OTORGAR LA DISPENSA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar como coordinadores de carrera o área los siguientes profesionales:

- 1 Ing. David Bidkar Baten de León. En la carrera de Ingeniería Forestal –plan diario-



- 2 Licda. Kerbenly Yicely Escobar López. En la carrera de Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-
- 3 Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquix. En la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan diario-
- 4 Lic. Otto Gilberto Amado Tello. En la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-
- 5 Ing. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez. En la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-.
- 6 Licda. Azucena Noemí Cutz Menchú. En la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. -plan sábado-.
- 7 Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos. En la carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-.
- 8 Magíster Fabiana Camila Tzul de Alvarado. En el Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario-.

Todos para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 y Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No 07-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 11 de julio de 2023. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán, al Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez; y, así mismo, aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del mismo cuerpo legal, para nombrar Coordinadores de Carrera o Área a los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Ing. David Bidkar Baten de León	Ingeniería Forestal -plan diario-;
2.	Lcda. Kerbenly Yicely Escobar López	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-;
3.	Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquix	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -plan diario-;
4.	Lic. Otto Gilberto Amado Tello	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-;



<b>5.</b>	Ing. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-;
<b>6.</b>	Licda. Azucena Noemí Cutz Menchú	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural -plan sábado-;
<b>7.</b>	Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-; y,
<b>8.</b>	Magíster Fabiana Camila Tzul de Alvarado	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- plan diario-.

**todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 y Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No 07-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 11 de julio de 2023; en virtud que el Director del Centro Universitario de Totonicapán, ha manifestado que el Centro Universitario no cuenta con profesores Titulares y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del Oficio DGF No. 856P-2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Votos</b>
<b>1</b>	Aprobar	29
<b>2</b>	No aprobar	1
<b>3</b>	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar lo solicitado porque no es correcto ni legal estar realizando procesos de contratación, tres meses después de iniciado el semestre”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.

**4.4.8 OFICIO DGF No. 900P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 019-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de carrera, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la referencia descrita como Ref. DIR CUNSA 40-2023 del Centro Universitario de Sacatepéquez, OFICIO DGF No. 900P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 019-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de carrera, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Sacatepéquez presenta la siguiente referencia: -

*“Sacatepéquez, 20 de julio de 2023*

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Su despacho.**

**Distinguido Licenciado Cordón:**

*Reciba un cordial saludo del Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos en el desempeño de sus labores cotidianas.*

*De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, para solicitar su colaboración a efecto de elevar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, para que conozca y proceda a otorgar una Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de dos (2) Coordinadores de Carrera de esta unidad académica para el segundo semestre del año 2023 (01 de julio al 31 de diciembre 2023), derivado que el Centro Universitario de Sacatepéquez, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; haciendo la observación que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación durante todo el periodo de conformidad con la Certificación de tesorería que se acompaña.*



Los profesionales de quienes se solicita la dispensa son:

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Periodo
1	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	5423	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad
2	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

Sin otro en particular y agradeciendo su atención a la presente, se acompaña:

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo.
2. Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañando del Currículum Vitae.
3. Certificación de la Secretaria del Centro Universitario donde se indica que no se cuenta con Profesores Titulares, únicamente interinos.
4. Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director, en la que se certifica que se cuenta con los fondos presupuestarios para la contratación.

Expediente consta de 12 folios.

**“Id y Enseñad a Todos”**

**Dr. José Alberto Godínez Rodríguez**  
**Director del Centro Universitario de Sacatepéquez”**

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 900P-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 28 de agosto de 2023*

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 304-07-2023, Ingreso No. 696-2023, de Secretaría General, de fecha 21 de julio de 2023, Reciba -sic- en esta Dirección el 21 de julio de 2023, a la que adjunta el Oficio Ref. DIR CUNSAC 40-2023 del Centro Universitario de Sacatepéquez de fecha 20 de julio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de coordinadores de carrera para el segundo semestre de 2023.



Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 530-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 11 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Sacatepéquez para la contratación de coordinadores de carrera el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
1	Profesor Interino	José Elvidio Herrera Bosarreyes	4.1.72.2.03.022	Licenciatura en Administración Turística y Hospitalidad	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
1	Profesor Interino	Francisco Javier Fuentes Carballo	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 019-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 06 de septiembre de 2023.

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 383-08-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sacatepéquez, para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad y del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el segundo semestre del año 2023, según lo acordado en el Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta Número 15-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 18 de julio de 2023, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

**En Punto Cuarto, Inciso 4.2, del Acta No. 15-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de julio de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, acordó: “I. Darse por enterados**



y como consecuencia se aprueba solicitar *DISPENSA* al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los siguientes Coordinadores de Carreras del Centro Universitario de Sacatepéquez, para el segundo semestre del año 2023, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos, siendo los profesionales:

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado o Activo	Coordinador de la Carrera
1.	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES,	20190315	198126980 0101	5423	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.
2.	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	261042106 0101	11388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

**Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** establece: “Los puestos de Coordinador de Carrea y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso, el Licenciado José Elvidio Herrera Bosarrejes y el Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo, no ostentan el puesto de profesor titular III, en virtud que son profesores interinos.

Se adjunta al expediente, **Certificación Tes. CUNSAO 036-2023**, de fecha 17 de julio de 2023, en la que se certifica que el Centro Universitario de Sacatepéquez cuenta con los fondos presupuestarios para la contratación de las plazas de Coordinador de las Carreras de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del 01 de julio al 31 de diciembre de de -sic- 2023, la cual fue extendida por el Tesorero I, con el Visto Bueno del Director de dicho Centro. En **Ref. D.P. OF 530-2023**, de fecha 09 de agosto de 2023, el Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera –SIIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia DGF No. 471P-2023, se revisa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Número de Horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Periodo de Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
01	Licenciatura en Administración Turística y Hospitalidad	No indicado	4172203022	Profesor Interino	01-07-2023 31-12-2023	01-07-2023 31-12-2023	





01	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	No indicado	4172204022	Profesor Interino	01-07-2023 31-12-2023	01-07-2023 31-12-2023	
----	---	-------------	------------	-------------------	--------------------------	--------------------------	--

En **OFICIO DGF No. 900P-2023** de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección General Financiera, se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Carrera el Centro Universitario de Sacatepéquez, indicando que con base en el oficio Ref. D.P. OF. 530-2023 del Departamento de Presupuesto, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, por lo que el Consejo Superior Universitario puede avalar la solicitud efectuada por dicho Centro, para la contratación de los Coordinadores de las Carreras para el segundo semestre 2023, de la siguiente forma:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
01	Profesor interino	José Elvidio Herrera Bosarreyes	4.1.72.2.03.022	Licenciatura en Administración Turística y Hospitalidad	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
01	Profesor interino	Francisco Javier Fuentes Carballo	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas Y Sociales, Abogado y Notaria	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), **puede otorgar dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en virtud que, en el Centro Universitario de Sacatepéquez, todos los docentes son profesores interinos, de conformidad con lo manifestado en Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta Número 15-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 18 de julio de 2023; **y aprobar la contratación del Licenciado José Elvidio Herrera Bosarreyes, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad y del Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, tomando en consideración que cuentan con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo manifestado por el Departamento de Presupuesto mediante **Ref. D.P. OF 530-2023**, de fecha 09 de agosto de 202, -sic- por la Dirección General Financiera en el **OFICIO DGF No. 900P-2023** de fecha 28 de agosto de 2023.

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar al Licenciado José Elvidio Herrera**



**Bosarreyes, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad y al Licenciado Francisco Javier Fuentes Carballo como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, en el Centro Universitario de Sacatepéquez, todos los docentes son profesores interinos, de conformidad con lo manifestado en Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta Número 15-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 18 de julio de 2023 y, tomando en consideración que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo manifestado por el Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 530-2023, de fecha 09 de agosto de 2023 y por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 900P-2023 de fecha 28 de agosto de 2023. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada porque no se pueden emitir contratos tres meses después de iniciado el semestre”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.



**4.4.9 OFICIO DGF No. 914P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 035-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de carrera o área, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 34-2023 del Centro Universitario de Chimaltenango, OFICIO DGF No. 914P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 035-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para nombrar coordinadores de carrera o área, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Chimaltenango presenta el siguiente oficio: -----

*“Chimaltenango, 17 de julio de 2023*

*Señores*

*Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Guatemala*

*Honorables Consejeros:*

*Reciban un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, deseándoles muchos éxitos en sus actividades cotidianas.*

*Por este medio me permito informarles que el Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche, a la presente fecha no cuenta con Profesores Titulares, lo que imposibilita el cumplimiento de lo que establece el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y de Área, en el Artículo 27, que literalmente dice: "Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y de Área, serán designados por el Consejo Regional a propuesta en tema por el Director, de entre los Profesores Titulares que ostenten como mínimo el puesto de Profesor Titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuestos nuevamente en tema por un nuevo director".*

*En virtud de lo anterior y con base en lo acordado por el Consejo Directivo de este Centro Universitario en el Punto Seis, Inciso 6.2, Sub inciso 6.2.1 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10-2023, celebrada el día 10 de julio de 2023; se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se autorice la contratación de Profesores interinos como coordinadores de Carrera y de Área, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley establecidos para el efecto, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

*Se hace la aclaración que del listado de profesionales aprobado por el Consejo Directivo como coordinadores de carrera y de área, no se envía la documentación del Ingeniero Agrónomo Eddy Jonatan Sáenz. Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola,*



debido a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en esa plaza, la cual quedará pendiente mientras se realizan los procedimientos correspondientes.

Asimismo, solicito se autorice la dispensa al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación del Secretario de Centro Regional con funciones de Coordinador Académico y Secretario del Consejo Directivo, tomando en cuenta que el profesional propuesto ha ejercido dichas funciones en semestres anteriores y posee al menos 5 años de graduado en una de las carreras que se imparten en este Centro Universitario. Dicha contratación será en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Al reiterarle los deseos expresado al inicio de la presente, me suscrito de consideración y estima.

*“Id y Enseñad a Todos”*

**Ing. Jorge Luis Roldán Castillo**  
**DIRECTOR DEL CUNDECH”**

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 914P-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 29 de agosto de 2023*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Expediente sin número, Providencia No. 317-07-2023, Ingreso No. 709-2023, de Secretaría General, de fecha 24 de julio de 2023, recibida en esta Dirección el 25 de julio de 2023, a la que adjunta el Oficio REF-CUNDECH/CD No. 34-2023 del Centro Universitario de Chimaltenango de fecha 17 de julio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior para la contratación de Coordinadores de Carrera o Área para el segundo semestre de 2023.*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 563-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo I I , Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango para la contratación de Coordinadores de Carrera para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:*

<i>Plaza</i>	<i>Puesto</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Coordinador de Carrera o Área</i>	<i>Disponibilidad Presupuestaria</i>
<i>29</i>	<i>Fuera de Clasificación</i>	<i>Juan Francisco Beltetón Canté</i>	<i>4.1.54.1.01.022</i>	<i>Secretario de Región Central</i>	<i>Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.</i>



13	Profesor Interino	Mónica Susana Godínez Cáceres	4.1.54.2.02.022	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
4	Profesor Interino	Magda Haydee Lantán Cáceres	4.1.54.2.03.022	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
2	Profesor Interino	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y notario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
68	Profesor Interino	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	4.1.54.2.04.022	Coordinador de Bufete Popular	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
98	Profesor Interino	Julia Irene Brooks Salazar	4.1.54.2.04.022	Coordinador de la Unidad de Tesis	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
22	Profesor Interino	Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	4.1.54.2.06.022	Licenciatura en Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
4	Profesor Interino	Marco Vinicio Morales Figuero	4.1.54.2.25.022	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

*Sin embarco, la certificación de disponibilidad presupuestaria no incluye a Eddy Jonatán Sáenz, partida presupuestarla 4.1.54.247.022 para Coordinador de Ingeniería Agrónoma en Sistemas de Producción Agrícola, por lo que no se puede emitir avalar a la solicitud de dispensa para este caso en particular.*

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Atentamente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 035-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 11 de septiembre de 2023.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No, 385-09-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinadores de Carrera y de Área y del Secretario del Consejo Directivo para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Acta No. 10 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 10 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En Punto SEIS, Inciso 6.2, subinciso 6.2.1 del Acta de sesión ordinaria No. 10-2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 10 de julio de 2023 que literalmente indica: "6.2.1 Solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de las Carreras y Áreas del Centro Universitario de Chimaltenango. El señor Director Ingeniero Jorge Luis Roldan Castillo, solicita a este Consejo Directivo gestionar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios para la contratación de los Coordinadores de las diferentes carreras que se imparten en este Centro Universitario, así como de las áreas de Bufete Popular y Unidad de Tesis de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango no cuenta con Profesores Titulares III, únicamente Profesores interinos que han ejercido dichas funciones en semestres anteriores. Los profesionales abajo listados poseen al menos 5 años de graduados en las carreras que se imparten en este Centro Universitario y experiencia comprobada tanto de docencia como de coordinación. Dicha contratación será en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Subprograma	Registro de Personal	Nombre	Coordinador de la Carrera	No. Horas
4.1.54.202.022	20120047	Mónica Susana Godinez Cáceres	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo	6
4.1.54.203.022	20060308	Magda Haydee Lantán Cáceres	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	6
4.1.54.204.022	20110211	Walter Paulino Jiménez Texaj	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	6



4.1.54.204.022	20110210	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	Coordinador de Bufete Popular	4
4.1.54.204.022	20160263	Julia Irene Brooks Salazar	Coordinadora de la Unidad de Tesis	2
4.1.54.206.022	20101257	Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	Licenciatura en Administración de Empresas	6
4.1.54.207.022	20170235	Eddy Jonatán Sáenz	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	4
4.1.54.225.022	20091274	Marco Vinicio Morales Figueroa	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	6

- *El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech-, luego del análisis respectivo de la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la propuesta presentada, nombrando a los siguientes profesionales: Mónica Susana Godínez Cáceres como coordinadora de las carreras de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo; Magda Haydee Lantán Cáceres como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; Walter Paulino Jiméncz Texaj coma coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Percival Giovanni Salazar Villaseñor como coordinador del Bufete Popular, Julia Irene Brooks Salazar como coordinadora de la Unidad de Tesis; Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Eddy Jonatán Sáenz como coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Marco Vinicio Morales Figueroa como coordinador de las carreras de PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. 3) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la contratación en el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, de los Coordinadores de las diferentes carreras y áreas que funcionan en este Centro Universitario, esto en virtud de que los profesionales propuestos por el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, no ostentan la categoría de Profesores Titulares III y considerando que poseen al menos 5 años de graduados y experiencia comprobada en docencia y coordinación de carrera."*
- *En Punto SEIS, Inciso 6.2, subinciso 6.2.3 del Acta de sesión ordinaria No. 10-2023, celebrada por el Consejo Directivo el 10 de julio de 2023 que literalmente indica: "6.2.3 Solicitud de dispensa para la contratación del Secretario del Centro Regional. El señor Director Ingeniero Jorge Luis Raldan Castillo, par medio del oficio Referencia. DIREC. No. 0852023, solicita a este Consejo Directivo gestionar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Cados de Guatemala, dispensa al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Cados de Guatemala para la contratación del Secretario de Centro Regional con funciones de Coordinador Académico y Secretario del Consejo Directivo, tomando en cuenta que el profesional propuesto ha ejercido dichas funciones en semestres anteriores y posee al menos 5 años de graduado en una de las carreras que se imparten en este Centro Universitario. Dicha contratación será en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.*

Subprograma	Registro de Personal	Nombre	Puesto	No. Horas
4.1.54.1.01.0.22	20110216	Juan Francisco Beltetón Canté	Secretario de Centro Regional	8





Este Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche, luego del análisis respectivo de la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la propuesta presentada, nombrando al Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté como Secretario de Centro Regional con funciones de Coordinador Académico y Secretario de Consejo Directivo. 3) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación en el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.”

- La Tesorera I del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, a través de oficio sin número de referencia, de fecha 17 de julio de 2023, emite certificación presupuestal, que literalmente indica: “El tesorero del Centro Universitario de Chimaltenango de acuerdo al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Gestión Automatizada de Sueldos certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las partidas que a continuación se detallan en los 17 días del mes julio del año 2023.

Partida Presupuestaria	Plaza	Horas	Sueldo base	Vigencia	
4154101022	29	8	Q 20,436.00	1/07/2023	31/12/2023
4154202022	3	6	Q 8,776.00	1/07/2023	31/12/2023
4154203022	4	6	Q 8,776.00	1/07/2023	31/12/2023
4154204022	2	6	Q 8,776.00	1/07/2023	31/12/2023
4154204022	68	4	Q 5,844.00	1/07/2023	31/12/2023
4154204022	98	2	Q 2,922.00	1/07/2023	31/12/2023
4154206022	22	6	Q 8,776.00	1/07/2023	31/12/2023
4154205022	4	6	Q 8,776.00	1/07/2023	31/12/2023

... ”

- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 914P-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 indica: "(...) Al respecto esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. DP. OF 563-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de agosto de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo II literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango para la contratación de Coordinadores de Carrera para el segundo semestre de 2023 de la siguiente forma:"

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
29	Fuera de Clasificación	Juan Francisco Beltetón Canté	4.1.54.1.01.022	Secretario de Región Central	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre





					de 2023
3	Profesor Interino	Mónica Susana Godínez Cáceres	4.1.54.2.02.022	Técnica en Turismo y Licenciatura en Turismo	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
4	Profesor Interino	Magda Haydee Lantán Cáceres	4.1.54.2.03.022	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
2	Profesor Interino	Walter Paulino Jiménez Texaj	4.1.54.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y notario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
68	Profesor Interino	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	4.1.54.2.04.022	Coordinador del Bufete Popular	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
98	Profesor Interino	Julia Irene Brooks Salazar	4.1.54.2.04.022	Coordinador de la Unidad de Tesis	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
22	Profesor Interino	Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	4.1.54.2.06.022	Licenciatura en Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
4	Profesor Interino	Marco Vinicio Morales Figueroa	4.1.54.2.25.022	PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

*Sin embargo, la certificación de disponibilidad presupuestaria no incluye a Eddy Jonatán Sáenz partida presupuestaria 4.1.54.247.022 para Coordinador de Ingeniería Agrónoma en Sistemas de Producción Agrícola, por lo que no se puede emitir avalar a la solicitud de dispensa para este caso en particular... "*

- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..."*
- *El artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; c) Ser colegiado activo; y d) Estar en el goce de sus derechos."*
- *El artículo 56 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, establece que: "(...) Únicamente por razón de horario serán incompatibles los cargos docentes, de investigación, técnicos y administrativos, dentro de la Universidad..."*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo II literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en virtud*



que el Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, ha manifestado que no cuenta con profesores de titularidad III y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 914P-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, puede otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los Coordinadores de Carrera y Área de la siguiente forma: 1) Mónica Susana Godínez Cáceres como Coordinadora de las carreras de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo; 2) Magda Haydee Lantán Cáceres como Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; 3) Walter Paulino Jiménez Texaj como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; 4) Percival Giovanni Salazar Villaseñor como Coordinador del Bufete Popular; 5) Julia Irene Brooks Salazar como Coordinadora de la Unidad de Tesis; 6) Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar como Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; y 7) Marco Vinicio Morales Figueroa como Coordinador de las carreras de PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023.

Con relación a Eddy Jonatán Sáenz, esta Dirección no emite pronunciamiento en virtud que la Dirección General Financiera ha manifestado que no se emitió certificación de disponibilidad presupuestaria para la Coordinación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.

Respecto al nombramiento del Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté como Secretario de Centro Regional con funciones de Coordinador Académico y Secretario de Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, existe incompatibilidad para realizar funciones de carácter administrativo y de carácter docente, ya que el Secretario que se nombra de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a una plaza de orden administrativo, mientras que la Coordinación Académica corresponde a una función de carácter académico, por lo que se recomienda al Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, decida en que puesto quiere nombrar al profesional en relación y determine si cumple los requisitos necesarios o bien solicitar la respectiva dispensa.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Chimaltenango, de la siguiente forma:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Mónica Susana Godínez Cáceres	Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo;
2.	Magda Haydee Lantán Cáceres	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
3.	Walter Paulino Jiménez Texaj	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
4.	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	Bufete Popular;
5.	Julia Irene Brooks Salazar	Unidad de Tesis;
6.	Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	Licenciatura en Administración de Empresas; y,



7.	Marco Vinicio Morales Figueroa	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
----	--------------------------------	---

Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2023; en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que no cuenta con profesores de titularidad III y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 914P-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023. 2. Con relación al profesional Eddy Jonatán Sáenz, no se emite pronunciamiento, en virtud que, la Dirección General Financiera ha manifestado que no se emitió certificación de disponibilidad presupuestaria para la Coordinación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola. 3. Respecto al nombramiento del Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté como Secretario del Centro Universitario con funciones de Coordinador Académico y Secretario de Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, existe incompatibilidad para realizar funciones de carácter administrativo y de carácter docente, ya que el Secretario que se nombra de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a una plaza de orden administrativo, mientras que la Coordinación Académica corresponde a una función de carácter académico. Por lo que se recomienda al Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, decidir en qué puesto quiere nombrar al profesional en relación y determine si cumple los requisitos necesarios o bien solicitar la respectiva dispensa. 4. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada porque la ley no permite emitir contratos tres meses después de iniciado el semestre”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.

**4.4.10 OFICIO DGF No. 784P-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 050-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para la contratación de coordinadores de carrera o área, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OF.DIRE/CUNBAV. No. 164-2023 cygm del Centro Universitario de Baja Verapaz, OFICIO DGF No. 784P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 050-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para la contratación de coordinadores de carrera o área, para el segundo semestre del año 2023, del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Baja Verapaz presenta el siguiente oficio: -----

*“28 de junio de 2023.*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General USAC*

*Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala*

*Respetable señor Secretario General:*

*Reciba un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Baja Verapaz, deseándole éxitos en sus actividades diarias de trabajo en el cargo que usted dignamente desempeña en la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala.*



*Traslado transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No. 13-2023, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, el día martes veinte de junio de dos mil veintitrés, en donde se acordó solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una dispensa para que cuatro Profesores Interinos puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera y un profesor Interino pueda realizar las funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2023, correspondiente al segundo semestre del año 2023. La Dispensa se solicita para los profesionales siguientes:*

- 1. Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.*
- 2. Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario.*
- 3. Licenciado Gil Hernán Morales Martínez, coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente.*
- 4. Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián, coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.*
- 5. Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, Coordinador del Bufete Popular.*

*Esta solicitud se realiza debido a que esta Unidad Académica no cuenta con la categoría de Profesor Titular y el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que esta categoría es requisito para ser nombrados como coordinadores, por tal razón se SOLICITA sea conocido y se emita dictamen del Consejo Superior Universitario para que se autorice las funciones a los Profesores Interinos mencionados anteriormente.*

*Sin otro particular, con las muestras de mi más alta estima, me suscribo de usted.*

***“ID Y ENSEÑAD A TODOS”***

*M.Sc. Herbert Estuardo Díaz Tobar  
Director y Presidente del Consejo Directivo”*

*Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 784P-2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----*

*“Guatemala, 31 de julio de 2023*

*Licenciado*

***Luis Fernando Cordón Lucero***

***Secretario General***

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al Expediente sin número, Providencia No. 273-07-2023, Ingreso No. 577-2023, de Secretaría General, de fecha 29 de junio de 2023, recibida en esta Dirección el 04 de julio de 2023, a la que adjunta Oficio DIRE/CUNBAV, No. 164-2023 cygm del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- de fecha 28 de junio de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de coordinadores de carrera o área para el segundo semestre de 2023.*



Al respecto, esta Dirección General Financiera desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 471-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 19 de julio de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Baja Verapaz para la contratación de los coordinadores de carrera o área carrera o área para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:

<b>Plaza</b>	<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Partida</b>	<b>Coordinador de Carrera o Área</b>	<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>
24	Profesor Interino	Benjamín Ascencio Veliz	4.1.52.2.01.022	Licenciatura en Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
26	Profesor Interino	Augusto Alexander Rax Rodríguez	4.1.52.2.02.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
28	Profesor Interino	Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	4.1.52.2.02.022	Bufete popular	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
15	Profesor Interino	Gil Hermán Morales Martínez	4.1.52.2.04.022	Pedagogía y Administración Educativa con orientación en Medio Ambiente	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
14	Profesor Interino	Agrónomo Fredy Haroldo Milián	4.1.52.2.05.022	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023
36					

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 050-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 11 de septiembre de 2023

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No 333-08-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la



*Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de cuatro Coordinadores de Carrera y un Coordinador del Bufete popular por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el punto cuarto, inciso 4.7 del Acta No. 13-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz el 20 de junio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- *Por medio de oficio/referencia identificado como OF.DIRE/CUNBAV. No. 164-2023 cygm REF.WJBM de fecha 28 de junio de 2023, el Msc. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Director del Centro Universitario de Baja Verapaz, envía al Consejo Superior Universitario transcripción del Punto cuarto, Inciso 4.7, del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo con fecha 20 de junio de 2023.*
- *Transcripción del Punto cuarto, Inciso 4.7, del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz con fecha 20 de junio de 2023, que literalmente ACUERDA: "...Afirmar que en la Nómina del Centro Universitario de baja Verapaz los profesionales que cubrirán la Carga Académica para el segundo semestre del año dos mil veintitrés son profesores interinos y que no se cuenta con ningún profesor titular que haga las funciones de Coordinador de Carrera ni Coordinador de Bufete Popular, tal como lo establece el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b) Aprobar que se nombre a cuatro Profesores Interinos de la Nómina de Profesionales del Centro Universitario de Baja Verapaz como Coordinadores de cuatro carreras que se imparten en el Centro Universitario de Baja Verapaz y un profesor interino que haga las veces de Coordinador del Bufete Popular. c) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una dispensa para que los profesores interinos: Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, Ingeniero Agrónomo Fredy Aroldo Milán y Licenciado Gil Hernán Morales Martínez puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés y el Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, realice funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz, debido a que en esta Unidad Académica no se cuenta con Profesores Titulares..."*
- *La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 784P-2023 de fecha 31 de julio de 2023, indica: "...esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base Oficio Ref. D. P. OF 471-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 19 de julio de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Baja Verapaz para la contratación de los coordinadores de carrera o área carrera o área para el segundo semestre de 2023, de la siguiente forma:*



Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
24	Profesor interino	Benjamín Ascencio Veliz	4.1.52.2.01.022	Licenciatura en Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
26	Profesor interino	Augusto Alexander Rax Rodríguez	4.1.52.2.02.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
28	Profesor interino	Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	4.1.52.2.02.022	Bufete Popular	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
15	Profesor interino	Gil Hernán Morales Martínez	4.1.52.2.04.022	Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
14	Profesor interino	Agrónomo Fredy Aroldo Milián	4.1.52.2.05.022	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2023
36					

- *Mediante Providencia DAJ-No.194-2023 (C/R) de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita “Transcripción del punto de Acta del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, en donde consta a que área o carrera designa a cada profesional propuesto, considerando que en la transcripción del punto remitido, únicamente se mencionan los nombres de los profesionales y la vigencia, no así el área o Carrera para la que son nombrados coordinadores.”*
- *Mediante referencia REF. SG-553-08-2023, la Secretaria General traslada a esta Dirección “1. OF. DIRE/CUNBAV.No. 225-2023 cygm REF. HEDT del 25 de agosto de 2023, firmado por el MSc. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Director del Centro Universitario de Baja Verapaz (CUNBAV). (02 folios). 2. Transcripción del punto cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 17-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 25 de agosto de 2023, relacionada con la ampliación al punto resolutivo del Acta No. 13-2023. (03 folios) 3.01 archivo conteniendo información de las solicitudes de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores, segundo semestre 2023.”*
- *Transcripción del punto cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 17-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz el 25 de agosto de 2023, la cual establece: “...4.1 AMPLIACIÓN AL PUNTO RESOLUTIVO DEL ACTA NÚMERO TRECE, PUNTO CUARTO, NUMERAL CUATRO PUNTO SIETE, SOLICITUD DE DISPENSA ANTE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA QUE CUATRO PROFESORES INTERINOS REALICEN FUNCIONES DE COORDINADORES DE CARRERA Y UN PROFESOR INTERINO REALICE FUNCIONES DE COORDINADOR DE BUFETE POPULAR DE LA CARRERA DE DERECHO DEBIDO A QUE EN EL CUNBAV NO SE CUENTA CON PROFESORES TITULARES ... ACUERDA: a) aprueba la modificación acta número trece, punto cuarto, numeral cuatro punto siete para afirmar que en la Nómina del Centro Universitario de Baja Verapaz los profesionales que cubren la Carga Académica del segundo semestre del año dos mil veintitrés son Profesores interinos y que no cuentan con ningún Profesor Titular que haga las funciones de Coordinación de Carrera ni Coordinador de Bufete Popular, tal como lo establece el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b) Se aprueba que se nombre a cuatro profesores Interinos de la Nómina de Profesionales del Centro Universitario de Baja Verapaz como Coordinadores de las cuatro carreras que se imparten en el Centro Universitario de Baja Verapaz y un Profesor Interino para que haga las funciones de Coordinador del Bufete Popular. c) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario la Dispensa para el nombramiento como coordinadores de carrera a los siguientes Profesionales Interinos, como se detalla a continuación:*





No.	Coordinador	Registro de Personal	Carrera
1.	Licenciado Benjamín Ascencio Véliz	20110412	Licenciatura en Administración de Empresas
2.	Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez	20171077	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
3.	Licenciado Gil Hernán Morales Martínez	20091784	Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente
4.	Ingeniero Agrónomo Fredy Aroldo Milián	20191673	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola

*d) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario la Dispensa para el Nombramiento del Coordinador del Bufete Popular del centro Universitario de baja Verapaz, al siguiente profesor interino:*

No.	Coordinador	Registro de Personal	Coordinador de
1.	Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	20050485	Bufete Popular

- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz, ha manifestado que solicita una dispensa para que cuatro Profesores Interinos puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera y un profesor Interino pueda realizar las funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz –CUNBAV- por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al segundo semestre del año 2023, toda vez no cuentan con Profesores Titulares y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 784P-2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, **otorgar** la dispensa solicitada al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar a los profesionales interinos a los siguientes profesionales:*

- 1. Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresa.*
  - 2. Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario.*
  - 3. Licenciado Gil Hernán Morales Martínez, Coordinador de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente.*
  - 4. Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián, coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.*
  - 5. Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, Coordinador del Bufete Popular,*
- todos** para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, según lo estableció -sic- en el punto cuarto, Inciso 4.7, del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz con fecha 20 de junio de 2023 y su ampliación mediante el punto cuarto,*



inciso 4.1 del Acta No. 17-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz el 25 de agosto de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en virtud que, el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz, ha manifestado que solicita una dispensa para que, cuatro Profesores Interinos puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera y un Profesor Interino pueda realizar las funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al segundo semestre del año 2023, toda vez que, no cuentan con Profesores Titulares y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 784P-2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, siendo los siguientes profesionales:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Licenciado Benjamín Ascencio Veliz	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas;
2.	Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario;
3.	Licenciado Gil Hernán Morales Martínez	Coordinador de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente;
4.	Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; y,
5.	Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	Coordinador del Bufete Popular.

todos para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala con fecha 20 de junio de 2023 y su ampliación mediante el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 17-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 25 de agosto de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada, debido a que en material laboral la ley no tiene caracter retroactivo”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que estimo que ni la dirección general financiera ni este consejo han planteado soluciones viables para evitar que se rompa la normativa actual, a pesar del tiempo de vida que tienen los centros universitarios, y sorprende que la Facultad de Arquitectura no tenga profesores titulares que llenen los requisitos al igual que el CUNOC”**.

**4.5.1 DICTAMEN DAJ No. 001-2023 (12), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el trabajador Rodolfo Iboy Nimajuan, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que el Consejo Superior Universitario le otorgue subsidio de suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 001-2023 (12), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el trabajador Rodolfo Iboy Nimajuan, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que el Consejo Superior Universitario le otorgue subsidio de suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. -----  
**“En atención a su Providencia SG No. 289-07-2023 de fecha 13 de julio de 2023, relacionada al asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:**



#### **DE LA SOLICITUD**

El señor Rodolfo Iboy Nimajuan, registro de personal 20070033 trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó al Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, en oficio de fecha 15 de mayo de 2023, dispensa para que le sean cancelados sus sueldos, ya que a partir del 21 de junio de 2022 a la fecha se encuentra suspendido por motivo de accidente. Indica que la solicitud obedece a lo requerido por el analista de la División de Recursos Humanos delegado en su unidad académica. Se observa en los documentos adjuntos a la solicitud, que el Diagnóstico realizado al trabajador es "SECUELAS DE AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POR DEBAJO DE LA RODILLA, aún en tratamiento, tratamiento rehabilitativo integral", generando una suspensión desde el 24 de octubre de 2022 al 30 de mayo de 2023; lo anterior de conformidad con la certificación médica extendida por el Hospital de Rehabilitación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de fecha 24 de marzo de 2023. Consta también en la certificación, que el paciente fue hospitalizado del 5 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023 y que se encuentra aún en tratamiento, sin indicación de reincorporación a sus labores.

#### **DE LO CONSIDERADO POR LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

En OFICIO DARHS 350-2023 de fecha 6 de julio de 2023, la División de Administración de Recursos Humanos, por conducto de la Auxiliar de Gestión de Talento Humanos de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, emite opinión en el caso del señor Rodolfo Iboy Nimajuan, indicando que a criterio de esa División, es procedente autorizar el subsidio IGSS por el período del 21 de febrero de 2023 al 30 de octubre de 2023. El monto de subsidio asciende a Q.20,795.41.

#### **DE LO CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA**

En OFICIO DGF No. 661A-2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Dirección General Financiera, se pronuncia al respecto del Subsidio IGSS POR EXCEPCION del señor Rodolfo Iboy Nimajuan, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas por un monto de Q. 20,795.41; indicando que, con base en la Norma 18 A. último párrafo de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria, existe disponibilidad para autorizar el subsidio, siendo responsabilidad de la División de Recursos Humanos emitir opinión sobre si es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice o no el subsidio.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

##### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**Artículo 82. AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

**Artículo 93. DERECHO A LA SALUD.** El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

**Artículo 94. OBLIGACIÓN DEL ESTADO, SOBRE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.** El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

**Artículo 95. LA SALUD, BIEN PÚBLICO.** La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.



**Artículo 100. SEGURIDAD SOCIAL.** El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el Artículo 88 de esta Constitución, tiene obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada. (...) Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social.

**Artículo 115. COBERTURA GRATUITA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL A JUBILADOS.** Las personas que gocen de jubilación, pensión o montepío del Estado e instituciones autónomas y descentralizadas, tienen derecho a recibir gratuitamente la cobertura total de los servicios médicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

#### **LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

**Artículo 1.** La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

**Artículo 24.** El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad (...).

#### **LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Artículo 28.** El régimen de Seguridad Social comprende protección y beneficios en caso de que ocurran los siguientes riesgos de carácter social: a) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (...).

**Artículo 29.** La protección relativa a accidentes de trabajo y a enfermedades profesionales, comprende los siguientes beneficios para el afiliado: a) En caso de incapacidad temporal, servicios médicos, quirúrgicos, terapéuticos y hospitalarios, aparatos ortopédicos y una indemnización en dinero proporcional a sus ingresos; b) En caso de incapacidad permanente, parcial o total, las rentas que estimaciones actuariales determinen. Mientras no se declare la incapacidad permanente, se deben dar los beneficios de incapacidad temporal que correspondan (...).

#### **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (nacional y autónoma)**

**Artículo 1.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.

**Artículo 11.** El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.

#### **REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL**

**Artículo 5. Fuentes supletorias.** Los casos no previstos en este Reglamento deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho.

**Artículo 50. Derecho de los trabajadores universitarios.** Los trabajadores universitarios en los servicios por oposición y sin oposición además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y en otras disposiciones del presente Reglamento<sup>53</sup> y de sus reglamentos, gozan de los siguientes: (...)3. A licencias con o sin goce de sueldo, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos o



que se establezcan por el Consejo Superior Universitario. (...) 8. A gozar de pensiones, jubilaciones y seguro de vida de conformidad con el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos.  
**REGLAMENTO DE PRESTACIONES EN DINERO, Acuerdo No. 468 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.**

**Artículo 1.** El presente Reglamento regula los derechos y norma los procedimientos para el otorgamiento de prestaciones en dinero por enfermedad, maternidad o accidente a los afiliados al Régimen de Seguridad Social.

**Artículo 6. Subsidio.** Es la suma de dinero que el Instituto otorga a los afiliados durante el período que abarca la incapacidad temporal para el trabajo, producida por accidente, enfermedad o maternidad y tiene objeto sustituir en la proporción que los reglamentos establecen, el salario habitual que deja de percibir el trabajador.

**Artículo 14. Incapacidad temporal** es el lapso dentro del cual el trabajador afiliado requiere y recibe tratamiento médico o asistencia hospitalaria por accidente, enfermedad o maternidad y que lo imposibilita para desempeñar su trabajo normal. La incapacidad temporal se inicia con la declaratoria de médico del instituto a través del Certificado respectivo y termina cuando el afiliado esté en aptitud de reanudar el trabajo, o con la finalización del caso. En accidente, con la completa consolidación y cicatrización de las lesiones; con la curación de los trastornos funcionales del accidentado; con la aptitud de éste para volver al trabajo; o con la declaratoria de incapacidad permanente (prolongada). Todo según lo disponga el médico tratante al expedir el dictamen final que corresponda.

**Artículo 41.** Todo afiliado tiene derecho a los servicios de rehabilitación por accidente, que en opinión de médico del Instituto necesite, una vez concluida su incapacidad temporal, siempre que le haya quedado alguna incapacidad permanente (prolongada) parcial o total.

**REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN RELATIVA A ACCIDENTES Acuerdo No. 1002 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**

**Artículo 1.** En caso de accidente el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social otorga protección a sus afiliados y a los familiares de éstos, de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento. Para el efecto se entiende:

Por accidente, toda lesión orgánica o trastorno funcional que sufra una persona, producida por la acción repentina y violenta de una causa externa, sea o no con ocasión del trabajo.

Por afiliado, la persona individual que mediante un contrato o relación de trabajo presta sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros a un patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social. En esta definición quedan comprendidos los funcionarios y trabajadores del Estado, a excepción de aquellos a que se refiere el Acuerdo No. 522 de la Junta Directiva. (...)

**Artículo 3.** En caso de accidente, el Instituto otorga las prestaciones siguientes: a) Prestaciones en servicio al afiliado, cuando a la fecha del riesgo mantenga vigente relación laboral; b) Prestaciones en dinero al afiliado, cuando a la fecha del riesgo mantenga vigente relación laboral y tenga acreditados, por lo menos, tres meses o períodos de contribución, dentro de los seis meses calendario inmediatamente anteriores al mes en que ocurra el accidente (...)

**Artículo 21.** En caso de suspensión temporal para el trabajo ordenada por médico del Instituto, se otorga al afiliado un subsidio diario equivalente a los dos tercios del salario base diario, que resulte de promediar los salarios correspondientes a los últimos tres meses acreditados dentro del período de calificación de derechos, establecido en el inciso b) del Artículo 3 del presente Reglamento. Los salarios que sirvieron de base para el otorgamiento de las prestaciones conforme a éste u otros programas del Instituto, se utilizarán para los efectos del cálculo de los subsidios (...).

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS, OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS Y PAGO DE PRESTACIONES ESPECIALES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

**NORMA 16 A.** En caso de suspensión por accidente, enfermedad común o maternidad, acordado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad de San Carlos cubrirá al empleado



*suspendido un subsidio, equivalente al sueldo o salario que no le cubra el IGSS, éste no podrá exceder de un período de seis meses, por una misma enfermedad o accidente.*

**NORMA 17 A.** *En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario.*

**NORMA 18 A.** *Para que pueda considerarse la ampliación de plazo a que se refiere la norma anterior, el interesado deberá cumplir los requisitos siguientes:*

*Solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal.*

*Certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que consten los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma.*

*Opinión de la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y en lo que a cada uno compete, en relación con esos casos, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.*

**PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS –STUSC-**

**Artículo 45. SALUD E HIGIENE DE LOS TRABAJADORES.** *La Universidad otorgará a sus trabajadores por motivo de enfermedad, accidente y/o maternidad, las siguientes prestaciones:*

*a) Licencia con goce de sueldo: Por enfermedad o accidente hasta por un período de ocho meses mientras no goce de las prestaciones establecidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y deberán contar con certificado de médico colegiado. Si la causa persistiera después de ocho meses, el Consejo Superior Universitario podrá ampliar el plazo hasta por un período igual.*

*b) Subsidio: En casos de suspensión por accidente, enfermedad común o maternidad, diagnosticado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad otorgará al empleado suspendido un subsidio, equivalente al salario que no le cubra el IGSS, éste no podrá exceder de un período de ocho meses, por una misma enfermedad o accidente.*

*c) Subsidio especial: En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión otorgada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de ocho meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario;*

#### **ANÁLISIS JURÍDICO**

*En el presente caso, el trabajador Rodolfo Iboy Nimajuan, ha sido diagnosticado con “Secuelas de amputación de miembro inferior izquierdo por debajo de rodilla”, de conformidad con la Certificación Médica extendida por la Médica y Cirujana Ana Beatriz Quevedo Galindo, del Hospital de Rehabilitación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; razón por la cual, ha estado suspendido por hospitalización y rehabilitación desde el 5 de diciembre de 2022 a la fecha.*

*Consecuentemente, ha estado recibiendo el subsidio correspondiente por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, un subsidio diario equivalente a los dos tercios del salario base diario, que resulte de promediar los salarios correspondientes a los últimos tres meses acreditados dentro del período de calificación de derecho; de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sobre Protección Relativa a Accidentes, Acuerdo 1002 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.*

*Derivado de lo anterior, atendiendo a lo regulado en el artículo 45 literal b) del Pacto Colectivo, existe la posibilidad de que el Consejo Superior Universitario pueda autorizar el pago de un subsidio equivalente a la cantidad del salario del trabajador que el Instituto no cubre, hasta por un máximo de 8 meses.*

*Es importante señalar que, mediante Providencia DARHS SUBSIDIO IGSS 006-2023 de la División de Administración de Recursos Humanos, Unidad de Sueldos y Nombramientos de fecha 29 de mayo de 2023, la cual obra en el expediente, informa “que con base en lo establecido en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base*





al artículo 45 literal a, b y c del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- otorgar el subsidio IGSS por ocho meses, es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice al señor *Rodolfo Iboy Nimajuan* Subsidio por el periodo del 21 de febrero de 2023 al 20 de octubre de 2023. El monto del Subsidio asciende a VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES con 41/100 (20,795.41)”

Atendiendo al principio de solidaridad que informa a la Seguridad Social, en la justa medida de su necesidad la sociedad une sus esfuerzos y recursos para otorgar ayuda a sus integrantes en contra de los riesgos a que se encuentran expuestos, dicha unión de esfuerzos y recursos se expresa en el financiamiento de los beneficios, en que todos los sectores sociales participan (Estado, empleadores y trabajadores); en ese sentido la seguridad social constituye la más clara manifestación de solidaridad y conciencia colectiva de las asociaciones humanas.

Por esto, la Universidad de San Carlos de Guatemala participa activamente -como empleador- en esta actividad solidaria, para generarles a sus trabajadores protección en las diversas contingencias sociales a las que pueden estar expuestos; a fin de garantizar su bienestar ante los riesgos biológicos, sociales y económicos.

De lo solicitado por el trabajador *Rodolfo Iboy Nimajuan*, se puede observar que, no obstante la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha cumplido con su labor solidaria al otorgarle las suspensiones de conformidad con las normas internas, por tratarse de prestaciones relativas a accidente, el trabajador no percibe la totalidad de su salario mientras se encuentra gozando del beneficio, por lo cual acude al Consejo Superior Universitario -por conducto de la División de Administración de Recursos Humanos- para solicitar subsidio de conformidad con las Normas y Procedimientos para el Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-; ejerciendo el derecho que la misma legislación le otorga.

Al respecto, se ha pronunciado la Dirección General Financiera en el sentido de informar que según lo indicado por el Departamento de Presupuesto existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.4.23 “Prestaciones por incapacidad temporal” para cubrir el subsidio por excepción del trabajador, por el monto de Q.20, 795.41. La División de Administración de Recursos Humanos, al ser la encargada de conocer y determinar si es procedente el subsidio, se ha pronunciado favorablemente, para que se autorice el subsidio por el período del 21 de febrero de 2023 al 30 de octubre de 2023 equivalente al monto de Q20,795.41; **sin embargo, las suspensiones adjuntas al expediente, establecen la vigencia del aviso de suspensión de trabajo al 26 de septiembre de 2023; por lo cual, al ser elevado a consideración del Consejo Superior Universitario, se podrá conceder el subsidio únicamente del 21 de febrero de 2023 al 26 de septiembre de 2023.**

Es responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del subsidio otorgado, debiendo velar por que se cuente con los documentos de suspensión extendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social al momento de someterlo a consideración del máximo órgano de dirección, para contar con un documento que acredite la suspensión del trabajador que fundamente el derecho que le asiste y el pago de la prestación solicitada.

#### **DICTAMEN**

El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario quien tomando en consideración:

1. Que según la norma 17 A y 18 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal, en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Así mismo, que el Artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala





y el Sindicato de Trabajadores -STUSC- establece que en estos casos Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de ocho meses, según el caso, previa autorización del Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores.

2. Que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos en la Norma 18 A, del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior, en el sentido que cuenta con la de solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal; certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que conste los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma; Opinión de la División de Administración de Personal, mediante Providencia DARHS SUBSIDIO IGSS 006-2023 y OFICIO DARHS 350-2023 de fecha 6 de julio de 2023 mediante la cual se establece que la solicitud de subsidio del trabajador RODOLFO IBOY NIMAJUAN es procedente y el pronunciamiento de la Dirección General Financiera mediante OFICIO DGF No. 661A-2023 en el cual se indica que según lo informado por el Departamento de Presupuesto existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.4.23 "Prestaciones por incapacidad temporal" para cubrir el subsidio por excepción del trabajador, por el monto de Q 20,795.41.

Por lo que, con fundamento en las normas Norma 17 A y 18 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal y Artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores -STUSC-, si así lo considera pertinente, puede **AUTORIZAR**, por una sola vez, **EL SUBSIDIO** solicitado por el trabajador RODOLFO IBOY NIMAJUAN, con registro de personal 20070033, considerando que ha sufrido accidente de larga evolución o convalecencia, comprobada por el certificado médico extendido por médico del Hospital de Rehabilitación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; para que le sea otorgado el monto por concepto de subsidio **correspondiente al período del 21 de febrero de 2023 al 26 de septiembre de 2023**, tomando en consideración que el aviso de suspensión de trabajo que consta en el expediente, contempla como fecha última el 26 de septiembre de 2023. Al respecto, de la cantidad estimada para el pago, deberá recalcularse a efecto de cumplir con la vigencia aquí determinada.

Es responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del subsidio otorgado, debiendo velar por que se cuente con los documentos de suspensión extendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social al momento de someterlo a consideración del máximo órgano de dirección, para contar con un documento que acredite la suspensión del trabajador que fundamente el derecho que le asiste y el pago de la prestación solicitada. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá notificarse al trabajador Rodolfo Iboy Nimajuan, para los efectos correspondientes."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en la Norma 17 A y 18 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y artículo 45, literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-, autorizar por una sola vez el subsidio de suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, solicitado por el trabajador Rodolfo Iboy Nimajuan, con registro de personal 20070033, considerando que ha sufrido accidente de larga evolución o convalecencia comprobada por el certificado médico extendido por médico del Hospital de Rehabilitación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; para que le sea otorgado el monto por concepto de subsidio correspondiente al período del 21 de febrero de 2023 al 26 de septiembre de 2023, tomando en consideración que el aviso de suspensión de trabajo que consta en el expediente, contempla como fecha última el 26 de septiembre de 2023. 2. La cantidad estimada para el pago del subsidio**



autorizado, deberá recalcularse a efecto de cumplir con la vigencia aquí determinada. 3. Es responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos, el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del subsidio otorgado, debiendo velar por que se cuente con los documentos de suspensión extendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social al momento de haberlo sometido a consideración de este máximo órgano de dirección, para contar con un documento que acredite la suspensión del trabajador y que fundamente el derecho que le asiste y el pago de la prestación solicitada. 4. Notificar la presente resolución al señor Rodolfo Iboy Nimajuan, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos correspondientes. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Vote "aprobar"**.

**QUINTO                    REFORMA UNIVERSITARIA**

Sin documentos por conocer. -----

**SEXTO                    ASUNTOS ACADÉMICOS**

Sin documentos por conocer. -----

**SÉPTIMO                ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

- 7.1 **Oficio identificado como CRCC No. 006-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 09 de septiembre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 006-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 09 de septiembre de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----



“11 de septiembre de 2023

Abogado

Luis Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el quinto informe de la “COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, que contiene las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

**“COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

**INFORME PORMENORIZADO (SEMANA 4, INGRESO DE VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA E INGRESO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amitai Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se comenzó con toda logística para el ingreso a la verificación de bienes así mismo el acompañamiento para la verificación de los espacios físicos de cada edificio con acompañamiento de personal de la División de Servicios Generales -DSG- y en algunos edificios la Coordinadora General de Planificación – CGP-.



*Según Informe Número 4, presentado el 29 de agosto CRCC No. 005-2023, se presentó el informe del ingreso de la SEGUNDA Y TERCERA semana de verificación de bienes, en este INFORME No. 5 se da continuidad del 27 de agosto al 01 de septiembre del 2023. (SEMANA 4) de verificación de Bienes y PRIMERA semana de apertura de USAC para trabajadores administrativos del 04 al 09 de septiembre del 2023. Siendo el contenido del informe del 29 de agosto al 09 de septiembre 2023, cabe mencionar que serán agregados algunos diagnósticos de edificios que realizaron la visita previo al 29 de agosto pero que aun no se contaba con la información por lo que no fue agregado en el INFORME NÚMERO 4. Se realizó la VERIFICACIÓN DE BIENES por cuatro semanas consecutivas, para lo cual se contó con el apoyo de la Dirección General de Administración -DIGA- através de sus Departamentos y la División de Servicios Generales -DSG-.*

*Departamento de Seguridad Universitaria en cuanto a la logística de ingreso y egreso del personal.*

*Departamento de Seguridad Vehicular y de Tránsito quien coordinó parqueos de vehiculos y motocicletas.*

*División de Servicios Generales quien con su personal se llevó acabo la elaboración de Diagnóstico de daños y deterioros en los edificios, asi como el inicio de limpieza del Campus Central, tanto en áreas abiertas como en edificios, en apoyo a las diferentes Unidades.*

*Así mismo a cada unidad con anticipacion de 24 o 48 horas se les llamaba o enviaba un mensaje para un atento recordatorio del ingreso y recomendaciones dadas, esto a través de esta Comisión.*

*La Coordinadora General de Planificación -CGP- dio acompañamiento en la elaboración de Diagnóstico de daños y deterioros en algunos edificios.*

*La Direcccion de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Auditoria Interna dieron acompañamiento en la verificación de bienes apoyando a las diferentes Unidades.*

*De esta manera con éxito la Verificación de Bienes se realizó durante las cuatro semanas, se adjunta el cronograma final del ingreso del personal a sus áreas de trabajo.*





*de los inmuebles que se encuentren dentro del polígono secundario deberán regirse por las alturas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de la municipalidad de Guatemala. Al efecto, los trabajos de este nivel de intervención implican: la modificación o eliminación de todos aquellos componentes de fachada e interiores de edificaciones o estructuras existentes dentro de la Ciudad Universitaria, y la adición de nuevas construcciones de carácter permanente, siempre que contribuyan al valor patrimonial colectivo y se integren a las características arquitectónicas del conjunto histórico de la modernidad.*

**DIAGNÓSTICO:** *El estado actual del Jardín Infantil es deplorable, se ha evidenciado la falta de mantenimiento, así como el deterioro en su interior y exterior.*

*En la actualidad los daños son muchos, esto amerita una logística y atención inmediata para poder restablecer al Jardín infantil y más importante los servicios que presta y a los que se les presta, ya que son niños y niñas de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*En la inspección se observó en las fachadas el avance de hongos, moho, y otros organismos, los cuales han dañado la estructura.*

*El exceso de humedad, la concentración de moho y hongos en los muros, cielos, cenefas, pestañas, pisos, zócalos y otros más, ha provocado el desprendimiento y rajadura total de los acabados existentes así mismo el deterioro de los tabiques de madera y tabla yeso que han sido contaminados por filtraciones de agua, el moho ha ocasionado padeo y putrefacción de los diversos materiales y mobiliario, el deterioro de las puertas, ventanas, balcones y pasamanos.*





**ESTADO DEL JARDÍN INFANTIL, AL INGRESAR**



Fotografía No.1 y 2, Áreas externas y deterioro de la pintura en el edificio del Jardín Infantil y crecimiento de la vegetación.



Fotografía No. 3 y 4, Pasillos internos, la presencia de humedad provocando el deterioro de la estructura.



Fotografía No.5 y 6, Moho en las tabicaciones, desprendimiento de acabados derivado de la ocupacion ilegal del Campus Central.



Fotografía No.7,  
 Deterioro en el contenedor infantil



Fotografía No. 8,  
 Deterioro de pintura y desprendimiento de acabados en paredes.



Fotografía No. 9 y 10, Instalación eléctrica, paredes y piso en malas condiciones, derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.



Fotografía No. 11 y 12, Filtración en losa por falta de mantenimiento y desprendimiento de acabados en paredes, derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.

**EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO T-1 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA (Días 29 y 31 de Agosto del 2023)**

**GENERALIDADES:** El edificio T1, Facultad de Arquitectura y Facultad de Ingeniería, responde a la nueva planificación de los espacios universitarios que se dio en los años 70's. Es un edificio con una planta





*arquitectónica en “O” con patio central. El patio tiene pavimentación y mobiliario con ladrillo, los pisos del primer nivel son baldosas de granito pulido y en los niveles superiores ya se adiciono cerámico. Hay apertura de vanos, principalmente en el segundo nivel. Exteriormente está constituido por tres volúmenes, superpuestos escalonadamente uno sobre el otro. Las ventanas tienen rejas en el primer nivel y el resto son corridas. Es un edificio que cuenta con el Nivel de Intervención 2 (rehabilitación), la Jerarquía de Valoración es Tipológico Histórico y se encuentra ubicado en el Polígono Principal del Campus Central. (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).*

*Se encuentra localizado al lado este del eje principal de ingreso a Ciudad Universitaria, el uso del edificio es educativo, cuenta con parteluces en sus fachadas críticas y consta de 3 niveles. al lado norte colinda con áreas verdes, al lado sur con el estacionamiento de la Facultad de Ingeniería, al lado este con el bulevar universitario y al lado oeste con la plaza que conecta con el edificio T2. Con respecto a los materiales y sistemas constructivos del edificio, este cuenta con muros de concreto y ladrillo, la cubierta es de concreto nervada, los entrepisos de igual manera de concreto nervada, cuenta con puerta de hierro y aluminio más vidrio, ventanas de vidrio y aluminio, el acabado en piso es de granito pulido, piso cerámico y baldosas.*

**DIAGNÓSTICO:** *El edificio T-1 primer nivel, que usa la Facultad de Arquitectura muestra que la falta de mantenimiento generó daños y deterioros, en la inspección realizada se pudieron visualizar acumulación de polvo, suciedad, humedad, manchas, hongo en losa y muros, tabiques dañados, ataque de insectos puertas de madera, desprendimiento de acabados y daños en circuitos hidráulicos y eléctricos.*

*Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamientos en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.*



**ESTADO DEL EDIFICIO T-1 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, AL  
INGRESAR EL 29 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023**





**EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO T-2 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA. (Días 28 y 29 de Agosto del 2023)**

**GENERALIDADES:** La Facultad de Arquitectura se funda, según consta en el Acta No. 657 del Honorable Consejo Superior Universitario, el día 7 de junio de 1958. Es la instancia de administración académica encargada de formar profesionales en el área de la arquitectura, con competencias técnicas, científicas y social-humanísticas, para abordar y plantear opciones de solución a los problemas del país.

El Edificio T-2 de la Facultad de Arquitectura fue construido entre 1966 y 1970, con el Rector Jorge Arias de Blois y Edmundo Vásquez Martínez, se construyó un nuevo concepto de diseño en función y forma del edificio. Fue diseñado por el Arq. Roberto Aycinena.

Originalmente era de planta cuadrada, con patio central y desnivel en el mismo. Hacia el exterior un volumen de vidrio con losa sobre otro de ladrillo en el primer nivel. En el interior tiene murales de Arnoldo Ramírez Amaya, que representa la evolución capitalista. El edificio presenta varias adiciones, una realizada en los años 90's, al frente y la construcción del tercer nivel en el año 2010, las cuales han deformado la tipología original.

El Edificio T-2, se encuentra clasificado con la **categoría patrimonial "B"**, según el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, así mismo tiene establecida la jerarquía de **"Tipológico Histórico"**, con un Nivel de Intervención 3: **Densificación Tipológica del Bien Inmueble**, dado por el Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Campus Central de la USAC, 2011. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor histórico y arquitectónico que tiene el edificio.

Se encuentra localizado al noreste del eje principal de ingreso a Ciudad Universitaria. El edificio consta de 3 niveles y 1 sótano, se encuentra integrado por una plaza de ingreso al frente y una en la parte posterior. Es un edificio que alberga en su primer nivel el área administrativa, biblioteca y algunas aulas, con dos módulos de gradas de ida y vuelta. La tipología arquitectónica consiste en columnas de concreto y losa nervurada en ambos sentidos, con paneles que cuelgan de la losa hacia abajo, para impedir la luz solar.

**DIAGNÓSTICO:** El edificio T-2 de la Facultad de Arquitectura muestra que la falta de mantenimiento generó daños y deterioros del mismo, en la inspección realizada se pudieron visualizar deterioros, en su mayoría relacionados con la falta de mantenimiento en el edificio, dentro de los más comunes se pueden mencionar: *acumulación de polvo, suciedad, humedad, manchas, hongo en losa y muros, tabiques dañados, ataque de insectos, puertas de madera, desprendimiento de acabados y daños en circuitos hidráulicos y eléctricos.*





**ESTADO DEL EDIFICIO T-2 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, AL  
INGRESAR EL 28 Y 29 DE AGOSTO DEL 2023**



**VALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL IGLÚ (Días 25 y 26 de Agosto del 2023)**

**GENERALIDADES:** El Aula Magna, Iglú, fue diseñado por el arquitecto Pelayo Llerena en 1958, durante el rectorado del licenciado Vicente Díaz Samayoá, es uno de los edificios más representativos de la



*arquitectura moderna guatemalteca, se encuentra clasificado con la categoría patrimonial “A”, por el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, así mismo tiene establecida la jerarquía de “edificio emblemático” por el Plan de Manejo del campus central. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor histórico, arquitectónico, artístico e intangible que tiene el edificio (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).*

*Inmueble en forma de cúpula, de concreto armado, sus arcos estructuras conducen las caras al suelo, lo que le da una forma de estrella. En el lóculo se coloca una pequeña cúpula también en forma de estrella, en uno de sus arcos del lado sur se presenta el acceso con puertas de madera y vidrio con reja, a la cual llega una losa volada sostenida por tubos de hierro interiormente la planta es circular, del lado sur se desarrollan tres grupos de asientos divididos por escalones, el área de escenario y vestidores, en la parte posterior en forma curva se encuentra el área de proyecciones decorada con pintura mural con motivos nacionalistas, del lado norte la escena en forma de arco, con un muro que sirve de respaldo y divide el área de servicio, indirectamente entre luz en el lóculo y en una hendidura donde se une la cúpula con los muros curvos que forman cilindro. El inmueble se edificó sobre una loma artificial sobre la que se armó el encofrado que daría el concreto la forma que tiene, después del fraguado se procedió a retirar el material de relleno y a hacer la excavación para formar el auditorio.*

*Los muros de ladrillo están aislados de la estructura de la losa y permite el paso de luz natural, al igual que el tragaluz.*

*Los materiales utilizados en la construcción del edificio fueron realizados en concreto armado, mampostería de ladrillo con acabados interiores de madera, piso cerámico y en las gradas se colocó alfombra, piso de concreto en el exterior, ventanería de marcos de aluminio + vidrio, puertas de madera y puertas de metal, en el área exterior existen una bodega con muros prefabricados.*

**DIAGNÓSTICO:** *El estado actual del Aula Magna Iglú, evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó deterioros en el mismo.*

*En la inspección general realizada con fecha 25 de agosto del presente año, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad principalmente en el escenario del edificio. Presencia de salitre y hongos en muros y losa, desprendimiento de acabados en las paredes ocasionados por la humedad, presencia de vegetación y taponamiento de bajas de agua pluvial.*





**ESTADO DEL IGLÚ, AL INGRESAR EL 25 y 26 DE AGOSTO DEL 2023**





**EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO S-4 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. (Días 28 y 29 de agosto del 2023)**

**GENERALIDADES:** El Edificio S-4, se encuentra dentro de los Bienes Inmuebles **Tipológico Histórico Categoría B**, los cuales son aquellos bienes inmuebles propiedad de la USAC, con valor arquitectónico e histórico que presentan similares características físicas entre sí, con o sin emplazamientos agrupados, con o sin alteraciones físicas significativas que hayan modificado su conformación espacial,



*arquitectónica, funcional y estructural desde su concepción original, de uso, función educativa y que se integran a nivel espacial, arquitectónica y urbano dentro del polígono principal del Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria de la USAC.*

*De acuerdo al Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala se le asigna al Edificio S-4 el **nivel de intervención 3: Densificación Tipológica del Bien Inmueble**. Este nivel es asignado a inmuebles de valor patrimonial individual y colectivo, tanto en sus interiores como en sus fachadas y composición tipológica, que contribuyen al valor colectivo de la Ciudad Universitaria de la USAC.*

**Materiales y sistema constructivo**

*Edificio planta en "O", dos niveles dispuestos en gradación de abajo hacia arriba, parteluces de concreto, cuenta con muros de concreto y ladrillo, cubiertas de concreto de losa nervada en ambos sentidos. Tiene patio central con escenario, monumento, placa conmemorativa, Jardinería, alrededor del patio el pasillo, que ha sufrido cambios en el segundo nivel. Dos módulos de gradas, murales. Presenta adición de una cubierta con estructura metálica tipo joist con lámina de policarbonato de doble pared sobre patio central.*

**DIAGNÓSTICO:**

*La administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha desempeñado un papel fundamental en la protección y conservación del Edificio S-4, en los últimos años.*

*En la inspección general realizada con fecha 28 de agosto del 2023, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento del edificio durante la ocupación ilegal del Campus Central, los más evidentes fueron: taponamiento en las bajadas de agua pluvial, humedad en muros internos, desprendimiento de repellos y acumulación de suciedad, polvo, filtración de agua en la losa final del edificio.*





**ESTADO DEL EDIFICIO S-4, DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, AL  
 INGRESAR EL 28 y 29 DE AGOSTO DEL 2023**





**EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LAS OFICINAS, TALLER Y BODEGA DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA (días 24 y 25 de Agosto del 2023)**

**GENERALIDADES:** En la máxima casa de estudios de Guatemala, la Universidad de San Carlos, era indispensable la instalación de una imprenta para realizar la importante tarea de divulgación cultural. Ante tan urgente necesidad, las autoridades universitarias impulsaron la búsqueda de una imprenta,





como quedó apuntado en las gestiones realizadas el 28 de abril de 1945 (correspondencia del Rector Carlos Martínez Durán. AGUSAC 30; folio 116).

La imprenta universitaria, **se fundó el 15 de noviembre de 1945**, por acuerdo del Consejo Superior Universitario; el 15 de enero de 1971 se crea la División Editorial Universitaria por Acuerdo de Rectoría No. 7,421 y el 2 de agosto de 1971, mediante acuerdo de Rectoría No. 8,040 se fusiona la Imprenta Universitaria con el Centro de Reproducción de Materiales dando lugar a la actual **Editorial Universitaria**.

**DIAGNÓSTICO:** En los módulos evaluados se hace evidente la falta de mantenimiento desde el año 2022 y primer semestre del 2023.

**Las oficinas Administrativas:** Están instaladas en el edificio antiguo **PARUSAC**, en el segundo nivel, se tuvo desprendimiento del cielo falso en oficinas, ingreso de agua por las ventanas.

**Taller de impresión (ubicadas en cercanías de UVIGER):** Al realizar la inspección visual con el personal de la Editorial Universitaria, se observó que la parte donde más se generó problema fue en el techo ya que la filtración de agua se dio por los extractores de aire industriales, que según indica personal que labora allí, ese problema se ha tenido desde mucho antes, pero como no se podía ingresar a las instalaciones este problema hizo más notorio afectando así material que se tenía dentro de las instalaciones.

**Bodega (ubicadas en cercanías de mantenimiento):** Al realizar la inspección visual con el personal de la Editorial Universitaria, se observó que la parte más afectada es la losa que se encuentra con bajadas de agua pluvial tapadas debido a las ramas y hojas que caen de los árboles cercanos a este módulo y también las reposaderas se encontraban tapadas ya que la bodega se encontraba un 90% con empozamiento de agua, afectando así material que se tenía dentro de las instalaciones.

Es importante considerar la revisión y desinfección del sistema hidráulico de las áreas de la Editorial Universitaria.



**ESTADO DE LAS OFICINAS, TALLER Y BODEGA DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA, AL INGRESAR EL 24 y 25 DE AGOSTO DEL 2023**





**EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIOS T-10, T-11, T-12, T-13, T-15, LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO y BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA (Días 29 y 30 de Agosto del 2023)**



**GENERALIDADES:**

Los estudios de Farmacia se llevaban a cabo en la Facultad de Medicina, a partir del año 1840 y de la cual el primer Farmacéutico egresó en 1843. Al crearse la Universidad Nacional "Estrada Cabrera" por Decreto Legislativo Número 989 del 2 de mayo de 1918, el ejecutivo por Decreto número 741 del 21 de agosto del mismo año, creó la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, estableciéndose el 18 de septiembre de 1918, siendo su primer Decano el Doctor Rodolfo Robles.

El edificio que ocupó inicialmente la Facultad era el que ocupaba la Escuela Nacional "21 de noviembre", pero como no reunía ninguna condición para el destino que se le .había dado, fue derribado y construido el edificio, hoy situado en la 3ª. Calle 6-47, de la zona 1, siendo Decano el Lic. Pedro Arenales, e inaugurado el 16 de diciembre de 1928. Cabe agregar que en dicho edificio actualmente funcionan algunas dependencias de la Facultad. Al separarse la Escuela de Farmacia de la de Medicina, se le adjudicó a la primera el laboratorio de química, instalado en la antigua Casa de la Moneda y el Museo Zoológico que había sido fundado por la antigua y benemérita Sociedad Económica de amigos de Guatemala. También la Facultad de Farmacia heredó de la Facultad de Medicina parte de la biblioteca.

**Edificio T-10:** Es un edificio categoría B, su uso es educativo, administrativo, público y de servicios, arquitectónicamente su planta es en L, es de 3 niveles, contiene jardines.

Los muros están contruidos con concreto y ladrillo, las cubiertas y los entrepisos son de concreto, tiene puertas y rejas de hierro de 1 y dos rejas, cuenta con ventanas de vidrio y aluminio. Los pisos son de granito pulido y cemento líquido. Presenta un grado de conservación 2, con valor arquitectónico cuenta con una intervención de grado 2.

El edificio tiene disposición de hilera, tiene un modelo de gradas de ida y vuelta con descanso un pasillo que distribuye la circulación, en sus fachadas norte sur, presenta un cuadrícula formada por columnas, vigas y losas, sus fachadas este oeste se encuentran cerradas, tiene un mural contexto cercano un pasillo de metal con cubierta de lámina de asbesto cemento, tiene plazas y jardines.

**Edificio T-11:** Es un edificio categoría B, su uso es educativo, público, arquitectónicamente su planta es en L, es de 3 niveles, contiene jardines.

Los muros están contruidos con concreto y ladrillo, las cubiertas y los entrepisos son de concreto, tiene puertas y rejas de hierro de 1 y dos rejas, cuenta con ventanas de vidrio y aluminio. Los pisos son de granito pulido y cemento líquido. Presenta un grado de conservación 2 y 5, con valor arquitectónico cuenta con una intervención de grado 2.

El edificio tiene disposición de hilera, tiene un modelo de gradas de ida y vuelta con descanso, un pasillo que distribuye la circulación, en sus fachadas norte sur, presenta un cuadrícula formada por columnas, vigas y losas, sus fachadas este oeste se encuentran cerradas, tiene murales se le ha construido un edificio cercano que rompe con sus visuales e influencia, tiene pasillo, plaza y jardines.

**Edificio T-12:** Es un edificio categoría B, su uso es educativo y público, arquitectónicamente su planta es en O, es de 2 niveles, contiene jardines.

Los muros están contruidos con concreto y ladrillo, las cubiertas y los entrepisos son de concreto, tiene puertas y rejas de hierro de 1 y 2 rejas, así como puertas de madera, cuenta con ventanas de vidrio y aluminio. Los pisos son de granito pulido.

Presenta un grado de conservación 2 y 5, con valor arquitectónico cuenta con una intervención de grado 2.

El edificio tiene planta en O con patio central donde tiene una plaza, bustos con plaquetas conmemorativas y jardines tiene dos ingresos y dos módulos de gradas, el segundo nivel ha sido cerrado y tiene ventanería corrida, fachada dispuesta en gradación de abajo hacia arriba, norte sur tiene parteluces verticales, presenta diferencias en fachada este oeste que salen de la tipología de estos edificios.

**Edificio T-13:**

La Escuela de Postgrado es la unidad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, responsable de la programación y realización de los estudios de postgrado para ofrecer a los graduados la oportunidad



*de actualizar sus conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional, especializarse en áreas particulares de la ciencia, la técnica y las humanidades, así como contribuir a la formación de docentes e investigadores de nivel superior. Fue creada de conformidad al Punto OCTAVO, Inciso 8.1. del Acta 15-2001 de fecha 3 de mayo de 2001 de Junta Directiva. Regula su funcionamiento con base en el Normativo de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, autorizado por Junta Directiva en Punto DÉCIMO, del Acta No. 18-2003 de fecha 5 de junio de 2003. Así mismo, por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

**DIAGNÓSTICO:**

*Los edificios T-10, T-11, T-12, T-13, T-15, LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO y BIOTERIO se hace evidente la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, en todos los edificios se detectó lo siguiente: acumulación de polvo, fachadas sucias y deterioro de pintura, empozamiento de agua en losas, taponamiento en bajadas de agua pluvial, presencia de manchas y hongos al interior de la losa por filtraciones y exceso de humedad, problemas eléctricos. Se debe revisar el sistema hidráulico de todos los edificios.*





**ESTADO DE LOS EDIFICIOS T-10, T-11, T-12, T-13, T-15, LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO y BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA (Días 29 y 30 de Agosto del 2023)**

**BIOTERIO**



**CAMPERITO**







Fotografía No. 68 y 69 , Filtración de agua en el edificio derivado del aire acondicionado.

**T-10**



Fotografía No. 70 Y 71, Áreas externas del edificio T-10, deterioro en pintura, balcones, banquetas y caminamientos.



Fotografía No. 72 y 73, Losa deteriorada por falta de mantenimiento a las bajadas de agua pluvial .



**T-11**



**T-12**







**T-13**





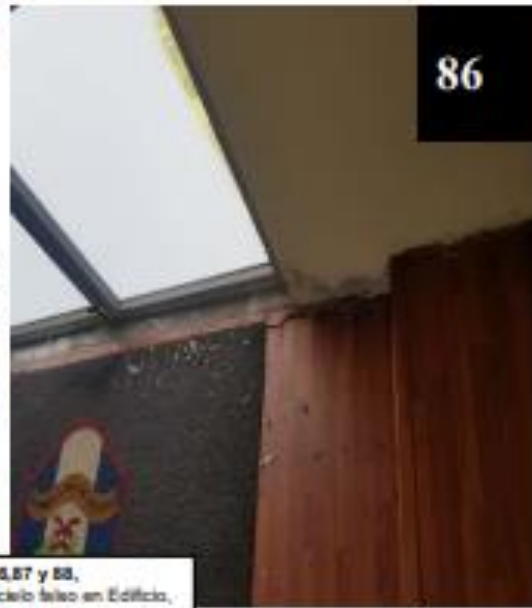
**T-15**



Fotografía No. 83, Áreas externas del edificio, totalmente deteriorado la pintura y áreas abiertas, derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.



Fotografía No. 84, Deteriorado en cielo falso, derivado de la ocupación ilegal del Campus Central, filtración de agua por falta de mantenimiento a bajadas de agua pluvial



Fotografía No. 85, 86, 87 y 88, Desprendimiento de cielo falso en Edificio, deterioro en las paredes y piso por



**EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS EN LOS EDIFICIOS T8, T9, UVIGER Y CEDA, (CENTRO EXPERIMENTAL DE DOCENTES DE AGRONOMÍA), DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA (DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023)**

**GENERALIDADES:**

La Facultad de Agronomía, fue creada el 14 de junio de 1950 durante el período del Rector Miguel Asturias Quiñones con el objetivo de crear profesionales especializados en la ciencia agronómica, pues



*durante este periodo Guatemala buscaba la modernización de su economía la cual era fundamentalmente agrícola extensiva.*

*En 1952, por órdenes del Decano Obiols, la FAUSAC fue trasladada al Chalet Villa Ernestina, ubicado en la Reforma, Zona 9. En ese año eran aproximadamente 80 estudiantes, sin embargo, la necesidad de crear laboratorios y centros de prácticas agrícolas obligó a las autoridades a tramitar el traslado al campus universitario. Ciudad Universitaria en enero de 1954.*

*Se encuentra localizada aproximadamente en el eje central del Campus Universitario. Dicha facultad consta con los siguientes **edificios T8, T9, Uviger y CEDA (Centro Experimental de Docentes de Agronomía).***

**DIAGNÓSTICO:**

*El estado actual del Edificio de UVIGER de la Facultad de Agronomía, evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre 2023, generó daños y deterioros en el mismo.*

*En la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, proliferación de zancudos.*

*Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamiento de agua en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.*

*El estado actual del Edificio de CEDA de la Facultad de Agronomía, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, proliferación de zancudos.*

*En la visita de inspección, se observó que en unos de los salones del segundo nivel, se encontraba mobiliario no perteneciente al CEDA, (por comentarios de las personas que nos acompañaron en la visita.*

*El estado actual del Edificio de T-8 de la Facultad de Agronomía, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, proliferación de zancudos y acumulación de basura común y excremento de animales adentro y en las áreas aledañas al edificio.*

*Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamiento de agua en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.*

*El estado actual del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento y filtración de humedad en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y humedad en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.*

*El estado actual del Edificio de la Facultad de Agronomía en su edificio T-9, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Daños en el circuito eléctrico, Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.*

*Debido a presión de agua genero la fuga de agua en una contra llave de un inodoro en baño de mujeres, ubicado en el segundo nivel del edificio en el área administrativa, por el recorrido del agua es evidente que paso varios meses esa fuga, por lo cual el agua recorrió toda el área administrativa del segundo*





nivel, filtrándose el agua en tabiques, puertas y losa de entrepiso hacia el primer nivel, dañando cielo falso, mobiliario y muros también del primer nivel.

Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamiento de agua en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área, sin embargo, se evidencia por la humedad de la losa del tercer nivel, que existe humedad.

**ESTADO DE LOS EDIFICIOS T8, T9, UVIGER Y CEDA, (CENTRO EXPERIMENTAL DE DOCENTES DE AGRONOMÍA), DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA. (DÍAS 30 Y 31 DE Agosto DEL 2023)**

**CEDA**



**T-8**





**T-9**



**UVIGER**



**VALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA -CEMA- (Día 31 de Agosto del 2023)**

**GENERALIDADES:**

El Centro de Estudios del Mar y Acuicultura CEMA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en el Edificio T-14 de la Ciudad Universitaria zona, 12 Guatemala es la unidad académica da la



*USAC que se encarga de forma directa de la producción, conservación, monitoreo y evaluación de los recursos asociados al agua que conocemos como recursos hidrobiológicos.*

*Durante su trayectoria el CEMA ha contribuido de forma proactiva al desarrollo de la producción acuícola en ambientes de agua dulce, la promoción de la acuicultura marina, el monitoreo y evaluación de la calidad de agua de ambientes naturales como reservorios futuros y el ordenamiento de las pesquerías, acompañando a productores, empresarios, gobierno y sociedad civil en el avance de sus actividades, con la finalidad de apoyar la seguridad alimentaria y nutricional del país e implementar actividades de valor comercial que redunden en beneficios para la nación.*

*El proceso de vinculación Universidad – Sociedad ha sido la herramienta principal de trabajo en este Centro universitario, lo que ha redundado en un conocimiento importante del área marino costera, los cuerpos de agua continentales, la investigación acuícola y pesquera, la preocupación por los problemas ambientales, el desarrollo de procesos tecnológicos de mejora del procesamiento y comercialización de productos de origen hidrobiológico, que a su vez se han constituido en parte esencial de la actividad académica que realiza.*

**DIAGNÓSTICO:**

*El estado actual del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023. En la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento y filtración de humedad en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y humedad en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.*





**ESTADO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA -CEMA-  
 AL INGRESAR EL 31 DE AGOSTO DEL 2023**

**LABORATORIOS**



**OFICINAS**





T-14



**REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**-DSG-**

**DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE**



**Lunes 28 de agosto al viernes 8 de Septiembre del año 2023**

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*(Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 29 de marzo 7,588 M<sup>2</sup>*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*(Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 24 y 25 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance 7,233 m<sup>2</sup>*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*(Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 28 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance 10,016 m<sup>2</sup>*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*(Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 29 de marzo 7,588 M<sup>2</sup>*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*(Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 30 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance 868.38 m<sup>2</sup>*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*(Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 31 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance. 6,457 m<sup>2</sup>*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*(Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 01 de septiembre de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance. 2,576 m<sup>2</sup>*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo en fecha 4 de septiembre del 2023 área aproximada, 5,070m<sup>2</sup>. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo en fecha 5 de septiembre del 2023 área aproximada, 3,902m<sup>2</sup>. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo en fecha 6 de septiembre del 2023 área aproximada, 4,855m<sup>2</sup>. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.*

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:**  
*Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo en fecha 7 de septiembre del 2023 área aproximada, 5,201m<sup>2</sup>. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.*





**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**







Fotografía No.119, 120, 121 y 122, Fumigación en Jardín Infantil



Fotografía No. 123 y 124, Fumigación en Jardín Infantil





Fotografía No. 125 y 126, Limpieza y chapeo, en boulevard Campus Universitario.



Fotografía No. 127 y 128, Limpieza en área de la Facultad de Humanidades S-4



Fotografía No. 129 y 130, Limpieza en área del edificio M-5





**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**  
**LIMPIEZA DE ORNATO EDIFICIOS DIGA, PARQUEOS Y ENCAMINAMIENTO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA USAC**  
**FECHA 28 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
 Limpieza en oficinas, pasillos y estanterías de Registro y Estadística edificio DIGA.



La limpieza de espacios abiertos por el área de bienestar estudiantil.







Limpeza por el área de Caja central campus central y la Facultad de Humanidades



Limpeza de parqueo y caminamientos externos e internos de Facultad de Odontología.



Facultad de Odontología se hizo en limpieza interior de clínicas áreas abiertas del edificio M1. Limpieza interna pasillos en edificio de la Facultad de Odontología.







Chapeo y limpieza en plaza de los mártires y caminamientos Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Chapeo y limpieza en carrileras principal de campus central llegando al polideportivo en la siguiente foto describe el trabajo.



Tren de recolección de orgánico e inorgánico en varios puntos de campus Central, como lo describen las fotos.



#### **DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN**

**Lunes 28 de agosto**

*Reacondicionamiento y rehabilitación de los macetones que se ubican en el frente y los costados del área que ocupa el edificio de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

**Martes 29 de agosto**



*Reacondicionamiento y rehabilitación de los macetones ubicados en el área adyacente a la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pintura en las paredes del edificio S-4 que ocupa dicha Facultad de Humanidades.*

*Limpieza y chapeo del área que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, así como la rehabilitación de los elementos hidráulicos que la componen.*

**Miércoles 30 de agosto**

*Apoyo a Seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente a los asignados al área de acceso a las instalaciones universitarias, por el lado del Anillo Periférico, para rehabilitar el servicio sanitario y el servicio de agua potable de la Garita de Entrada, pues se encontraron inhabilitadas.*

**Jueves 31 de agosto**

*Limpieza, chapeo y reacondicionamiento de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.*

**Viernes 01 de septiembre**

*Continuación de los trabajos de rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, apoyo a la Facultad de Humanidades en cuanto a la aplicación de pintura en paredes. Pintura en paredes del edificio S1.*

**Lunes 04 de septiembre**

*Reacondicionamiento de las paredes del lindero norte y oeste del edificio S-1, para lo cual se aplicó pintura en el área.*

**Martes 05 y miércoles 06 de septiembre**

*Se finalizó con el reacondicionamiento de las paredes del lindero norte y oeste del edificio S-1, en cuanto a la aplicación de pintura en dichas áreas.*

*Avance en los trabajos de limpia y chapeo del área que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales es de 80%, quedando por trabajar el área que ocupan los patios de secado de lodos y su área adyacente. En cuanto al reacondicionamiento de las tuberías que descargan el caudal a tratar, sobre los filtros percoladores se tiene un avance del 70 %. Toda esta tubería será sustituida por nueva y se colocarán válvulas de compuerta en las entradas de éstas, con el fin de facilitar la operación y mantenimiento de las baterías de filtros percoladores.*

**Jueves 07 de septiembre**

*Traslado al equipo de seguridad informática al área de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con el objeto de que realizaran un vuelo del DRON para determinar y delimitar el área dañada por un deslave que se presentó en dicha área, la tarde del día de ayer miércoles 06 de septiembre de 2023.*

**Viernes 08 de septiembre**

*Limpieza con hidro-lavadora de las mesas y bancas de concreto, así como sus respectivas sombrillas, para luego aplicarles pintura y así lograr su reacondicionamiento.*





**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



Fotografía No. 147 Equipo asignado para el reacondicionamiento de macetonos adyacentes al edificio de Rectoría.



Fotografía No. 148, Macetonos ya reacondicionados en un 90%. Pendientes de aplicar pintura para mejorar su aspecto.



Fotografía No. 149, Sedimentador No. 2 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, siendo liberado de la maleza que lo tenía cubierto, para luego rehabilitar su funcionamiento.



Fotografía No. 150, Digestor de lodos. Siendo liberado de la maleza que lo tenía cubierto y luego se le rehabilitará para su funcionamiento.





Fotografía No. 151 Restablecimiento de tuberías conductoras del caudal a tratar y que lo depositan sobre los filtros percoladores.



Fotografía No. 152 Bajadas de agua pluvial que será necesario limpiar y rehabilitar. Son el desfogue del agua pluvial que cae sobre la superficie de la azotea de las oficinas del BCIE.

#### **DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

**FECHA 28 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Lunes 28 de Agosto

- Reparación de bomba de agua correspondiente a oficinas de parqueo.
- Corte de bordillos en la entrada auxiliar de vehículos por el periférico, para la facilidad de acceso de los mismos.

Martes 29 de Agosto

- Asistencia técnica en fontanería y eléctrico, en la Facultad de Humanidades, y reparación de fuga de agua a su alrededor.

Miércoles 30 Agosto

- Achique de 7.5 metros cúbicos de agua de la fosa que sirve de carril de los ascensores de la biblioteca central.

Jueves 31 Agosto

- Supervisión de arreglos a estructuras en Jardín Infantil.
- Supervisión de fallas de iluminación en primer nivel de biblioteca central.



Viernes 1 Septiembre

- Reparación de varias fugas de agua en la Facultad de Arquitectura y Biblioteca Central.
- Reunión de trabajo de estrategia de la DSG para el logro de la Usac, como gran consumidor de energía eléctrica (100KW) al mes; para mantener tarifa preferencial de bajo costo.

Sábado 2 Septiembre

- Reparaciones de fuga de agua en Edificios de T9 y S2.

Domingo 3 Septiembre

- Colocación de toldo grande a 50 mts. de la entrada principal al Campus por periférico.

Lunes 4 Septiembre

- Reunión de trabajo de planificación semanal.

Martes 5 Septiembre

- Revisión y comprobación de maquinaria de carpintería que necesita mantenimiento y alguna reparación.
- Recorrido de trabajo con el Coordinador de la DSG en área de ingreso a la Usac por la petapa y alrededores.
- Continuidad de reparación y cambio de tinas en albergue de Santo Tomás en Antigua Guatemala.
- Reparación de puerta tipo reja, en entrada principal del Jardín Infantil.
- Reparación de lavamanos en segundo nivel de edificio de rectoría.
- Traslado de 04 toldos de Los Arcos a Transportes Rosita, zona 1.
- Servicio de mantenimiento al aire acondicionado de cuarto cerrado de sistema de conexiones digitales, en edificio de rectoría.

Miércoles 6 Septiembre

- Asistencia en plomería a Derecho en la bomba de agua del edificio S-2.
- Continuidad de servicio de mantenimiento al aire acondicionado de cuarto cerrado de sistema de conexiones digitales.
- Reparación de juegos metálicos en Jardín Infantil.
- Construcción de gabinetes de madera para área anexa al salón del Consejo Superior Universitario.
- Reparación de fuga grande de agua frente al edificio de rectoría.
- Supervisión general del estado físico del Estadio Revolución, para su restauración y pintado con su color azul según su Pantone.

Jueves 7 Septiembre

- Reparación de muro perimetral metálico del área general del Jardín Infantil.
- Reparación de sanitario en baño de mujeres en segundo nivel de edificio de rectoría.
- Traslado de muebles de instalaciones de Jardín Infantil a edificio de rectoría.
- Mantenimiento y reparación de bomba de agua en Derecho edificio S-5.
- Colocación de luminarias de piso a lo largo de corredores externos en instalaciones de EFPEM.
- Reparación de fuga de volumen grande de agua, en área de sendero de las ardillas.





**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



**153**

**Fotografía No. 153.** Corte de puntas de bordillo para facilitar entrada de vehículos al Campus, zona 12



**154**

**Fotografía No. 154.** Reparación de bomba de agua en cercanía de oficina de jefe parques.



**155**

**Fotografía No. 155.** Achique de 7.5 mts cúbicos de agua en fosa receptora como conducto de ascensores de biblioteca central.



**156**

**Fotografía No. 156.** Revisión y evaluación de daños en el sistema eléctrico en biblioteca central.



**157**



**158**

**Fotografía No. 157 y 158.** Revisión de fuga de agua y de desperfecto de bomba de agua en Edificio 55 de Derecho.





159

Fotografía No. 159,  
Recorrido de trabajo en área de ingreso a la Usac  
por Petapa y alrededores.



160

Fotografía No. 160,  
Reparación de puerta tipo reja, en entrada  
principal del Jardín Infantil.



161

Fotografía No. 161, Reparación de juegos  
metálicos en Jardín Infantil.



162

Fotografía No. 162,  
Reparación de muro perimetral metálico del área  
general del Jardín Infantil.



163

Fotografía No. 163 y 164,  
Colocación de luminarias de piso a lo largo de  
corredores externos en instalaciones de EFPEM.



164





**ANTECEDENTES FOTOGRÁFICOS ANTES DEL INGRESO AL CAMPUS CENTRAL**







Fotografía No. 171 Y 172,  
Plaza de los Mártires y área por Plan  
de Prestaciones.



Fotografía No. 173 y 174,  
Colocación de luminarias de piso a lo largo de  
corredores externos en instalaciones de EFPEM.



Fotografía No. 175 y 176,  
Área Frontal de Rectoría y EFPEM.





**A PARTIR DE 4 DE SEPTIEMBRE INGRESO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**







183



184

Fotografía No. 183 Y 184,  
Áreas abiertas en proceso de limpieza



185



186

Fotografía No. 185 y 186, Áreas en proceso de limpieza

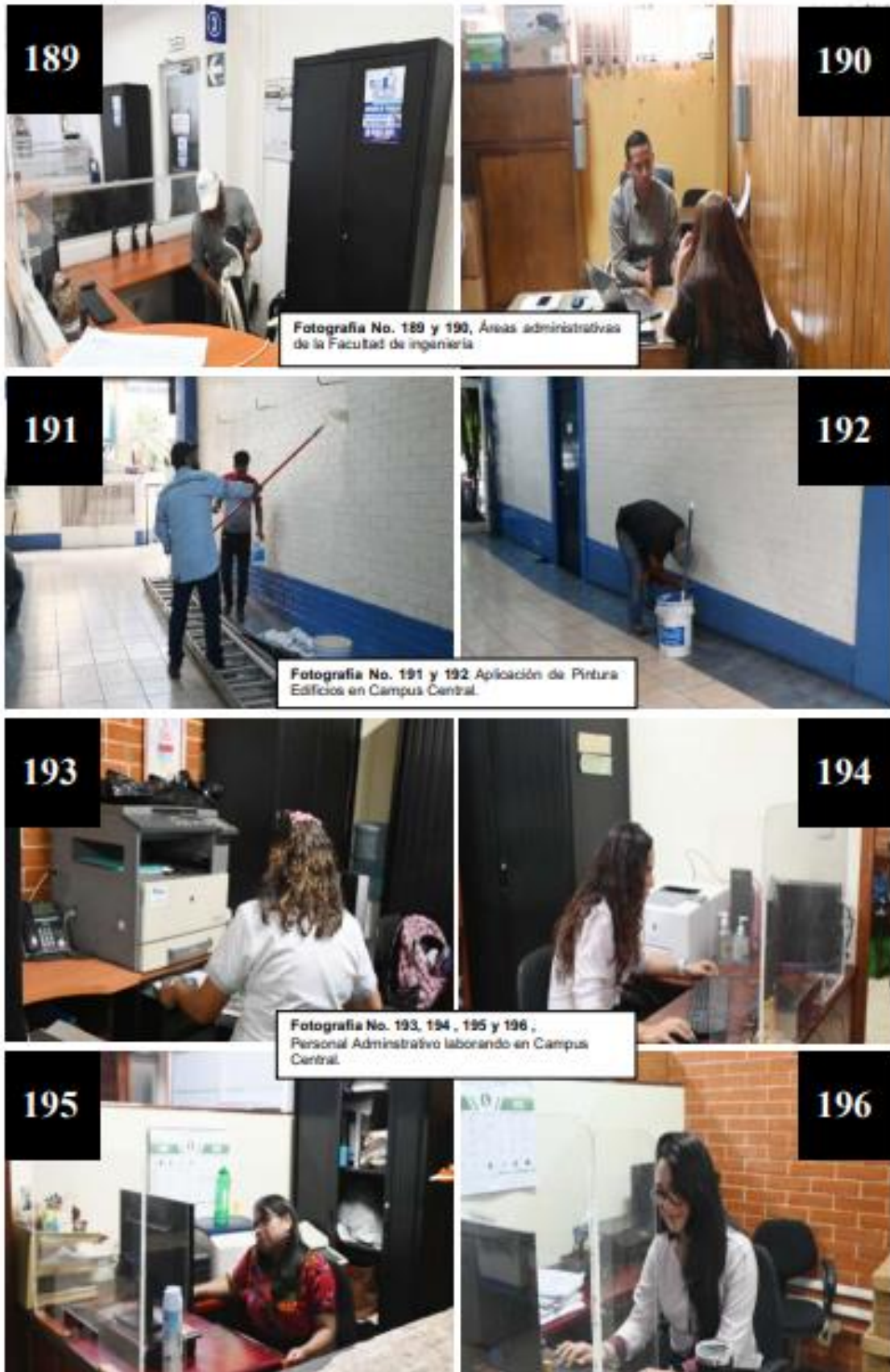


187



188

Fotografía No. 187 y 188,  
Áreas administrativas, limpias y con personal laborando en Campus Central.



Esta comisión recomienda al Consejo Superior Universitario -CSU-:

1. INICIAR con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que a partir del 18 de septiembre de 2023 las Unidades del Campus Central deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo al estado sus instalaciones, según evaluación que debe realizar las autoridades de cada unidad académica o administrativa.
2. REITERAR que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios, así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos





*de Guatemala debe realizar sus funciones cumpliendo con las jornadas, horarios y atribuciones establecidos en el contrato de trabajo correspondiente.*

3. *INSTRUIR a las autoridades nominadoras del personal docente y administrativo, según corresponda a verificar el cumplimiento de las jornadas, horarios y atribuciones de los contratos de trabajo para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *En cuanto al retorno de las actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recomienda que el Consejo Superior Universitario solicite informe a las Unidades Académicas para establecer la capacidad instalada, la cantidad poblacional de cada Unidad. Lo anterior para determinar el retorno paulatino de acuerdo al uso de salones de cada Unidad Académica.*
5. *En recomendable que el Consejo Superior Universitario solicite un informe de las Carreras, cursos eminentemente prácticos y de laboratorio, adicionalmente adjuntar los listados de estudiantes para determinar la capacidad de instalaciones y diagnóstico del equipo técnico disponible, de tal manera que se establezca la factibilidad para la presencialidad. El informe deberá ser remitido por el Órgano de Dirección en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación correspondiente.*
6. *Para el caso de las prácticas que requieran atención de pacientes, el estudiante deberá presentar a su Órgano de Dirección el diagnóstico clínico del paciente que tratará, lo cual deberá ser informado al Consejo Superior Universitario en un plazo de 15 días posteriores a la notificación correspondiente. Lo anterior, con el objeto de brindar servicios de calidad y garantizar el ingreso ordenado de la sociedad guatemalteca a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
7. *Las unidades académicas deberán informar en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación correspondiente, sobre cómo fue impartida la carga académica en el ciclo lectivo, en cuanto a la semestralidad, anualidad u otro.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 006-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual, se traslada el quinto informe de la “Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, que contiene las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2023. 2. Aprobar las siguientes recomendaciones para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo y académico del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su FASE 2 DE INGRESO, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes, por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 18 de septiembre de 2023, en tal virtud, se acuerda lo siguiente:**

- I. **Iniciar con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que, a partir del 18 de septiembre de 2023, las Unidades del Campus Central deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo con el estado sus instalaciones, según evaluación que debe realizar las autoridades de cada Unidad Académica o Administrativa.**
- II. **Reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios, así como, toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe realizar sus funciones cumpliendo con las jornadas, horarios y atribuciones establecidos en el contrato de trabajo correspondiente.**





- III. Instruir a las autoridades nominadoras del personal docente y administrativo, según corresponda, para que, verifiquen el cumplimiento de las jornadas, horarios y atribuciones de los contratos de trabajo para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - IV. En cuanto al retorno de las actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SOLICITAR un informe a las Unidades Académicas, para establecer la capacidad instalada y la cantidad poblacional de cada una de las unidades. Lo anterior para determinar el retorno paulatino de acuerdo con el uso de salones de cada Unidad Académica.
  - V. SOLICITAR a las Unidades Académicas un informe de las carreras, cursos eminentemente prácticos y de laboratorio. Adicionalmente, adjuntar los listados de estudiantes para determinar la capacidad de instalaciones y diagnóstico del equipo técnico disponible, de tal manera que, se establezca la factibilidad para la presencialidad. El informe deberá ser remitido por el Órgano de Dirección en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto.
  - VI. Para el caso de las prácticas que requieran atención de pacientes, el estudiante deberá presentar a su Órgano de Dirección, el diagnóstico clínico del paciente que tratará, lo cual deberá ser informado a este Consejo Superior Universitario, en un plazo de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto. Lo anterior, con el objeto de brindar servicios de calidad y garantizar el ingreso ordenado de la sociedad guatemalteca a la Universidad de San Carlos de Carlos de Guatemala.
  - VII. Las Unidades Académicas deberán informar a este máximo órgano de Dirección, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto, sobre cómo fue impartida la carga académica en el ciclo lectivo, en cuanto a la semestralidad, anualidad u otro.
  - VIII. El ingreso de pacientes de las prácticas odontológicas al campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estará bajo el control de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, derivado que se considera fundamental para la salud de los pacientes, la continuidad de la atención odontológica, ya que, por causas no atribuibles a las autoridades de la Unidad Académica, las prácticas odontológicas se suspendieron por más de un año, derivado de la ocupación ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual afectó a la población universitaria a nivel nacional. Además, se considera que la salud bucal forma parte integral de la salud humana.
3. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para regresar a laborar a las oficinas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la FASE 2 DE INGRESO, a partir del 18 de septiembre de 2023. ....

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido y aprobar las recomendaciones brindadas por la comisión	28
2	Dar por recibido y NO aprobar las recomendaciones brindadas por la comisión	4
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Mediante el Oficio CRCC. No. 006-2023 dicha Comisión rinde su Segundo Informe al Consejo Superior Universitario, el cual contiene varias incongruencias -sic- y da la impresión -sic- que se está retrasando el retorno a la presencialidad en unidades académicas que lo requieren por la naturaleza de sus carreras, tales como Agronomía, Veterinaria y Ciencias Químicas y Farmacia”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “ no aprobar”, ya que considero que mucha de la información dada por daños a instalaciones pudo haber sido evitada por el mantenimiento preventivo, situación que muchas de las unidades realizaron, y el daño causado por la humedad fue provocado en buena medida cuando las instalaciones ya estaban a cargo de la administración central, pero por su tardanza (de alrededor de 3 meses y en pleno invierno) en permitir que las unidades académicas ingresaran. Tampoco queda claro que han dicho que el proceso de persecución criminal contra la digna resistencia esta en reserva, y nos indican que el 04 de septiembre ya pueden ingresar algunas unidades, y no las del área técnica, quienes lo hemos solicitado desde el año pasado en múltiples oportunidades. También indicar que las recomendaciones 5,6 y 7 me parecen no adecuadas desde el punto de vista técnico y de procesos, excediéndose el CSU de sus atribuciones, ya que existen autoridades a quien deberían darse esta información”**.

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY**

Sin documentos por conocer. -----

**NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES**

Sin documentos por conocer. -----

**DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS**

Sin documentos por conocer. -----



**UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

Sin documentos por conocer. -----

**DUODÉCIMO INFORMES**

Universidad De San Carlos De Guatemala  
 Consejo Superior Universitario  
 Secretaría General  
 Informes

No.	OFICIO	SUSCRITO POR	INFORMES MES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1.	Acta No.17-2023 22-08-2023/7.1	Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, secretario académico, Facultad de Ingeniería	Transcripción punto SEPTIMO inciso 7.1 Acta 17-2023 sesión de Junta Directiva del 22/08/2023	Darse por enterados en Junta Directiva del punto SEPTIMO inciso 7.3 Acta No.13-2023 del Consejo Superior Universitario con relación a las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades (11 f)	N/A
2.	Prov.AGG-216-2023	Dr. Alberto García González, PhD Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas	Carta de entendimiento aprobada mediante Punto SEPTIMO inciso 7.9 Acta 20-2023 de sesión de junta Directiva, Facultad de Ciencias Médicas	Carta de entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Hospital Ribera Povisa, S.A.	N/A
3.	Of.JD-VMOP-1087-2023	Dra. Virginia María Ortiz Paredes, Secretaria de la Facultad Ciencias Médicas	Transcripción punto CUARTO inciso 4.1 Acta 26-2023 sesión de Junta Directiva del 22/08/2023	Elecciones, solicitud para dar seguimiento al proceso de toma de posesión en el cargo de Vocal III, Representante de los Profesionales ante Junta Directiva, enviada por Dr. César Sánchez Montufar (1 f)	N/A



4.	Ref.DIGA-298-2023	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración	Informe actividades realizadas por la Dirección General de Administración y sus dependencias durante el mes de agosto 2023.	Informe de labores realizadas: atención a estudiantes y personal de la Universidad de San Carlos en forma física en espacios establecidos y electrónica por medio de distintas redes. (76 f)	División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria.
----	-------------------	---	---	---	--

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:05) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, (09:08) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (09:16) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Lic. Felipe Hernández Sincal y Sr. Roberto Antonio Barraza González, (09:53) Lic. Rodolfo Chang Shum, reincorporándose nuevamente a las (09:59), (10:03) Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann.
- 3. Que se excusó de participar en la presente sesión:** Lic. **José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 4. Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Sr. **Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. **Willy Rolando Barrientos Sancé**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con diez minutos (13:10), en el mismo lugar y fecha de su inicio.  
**DOY FE.** -----